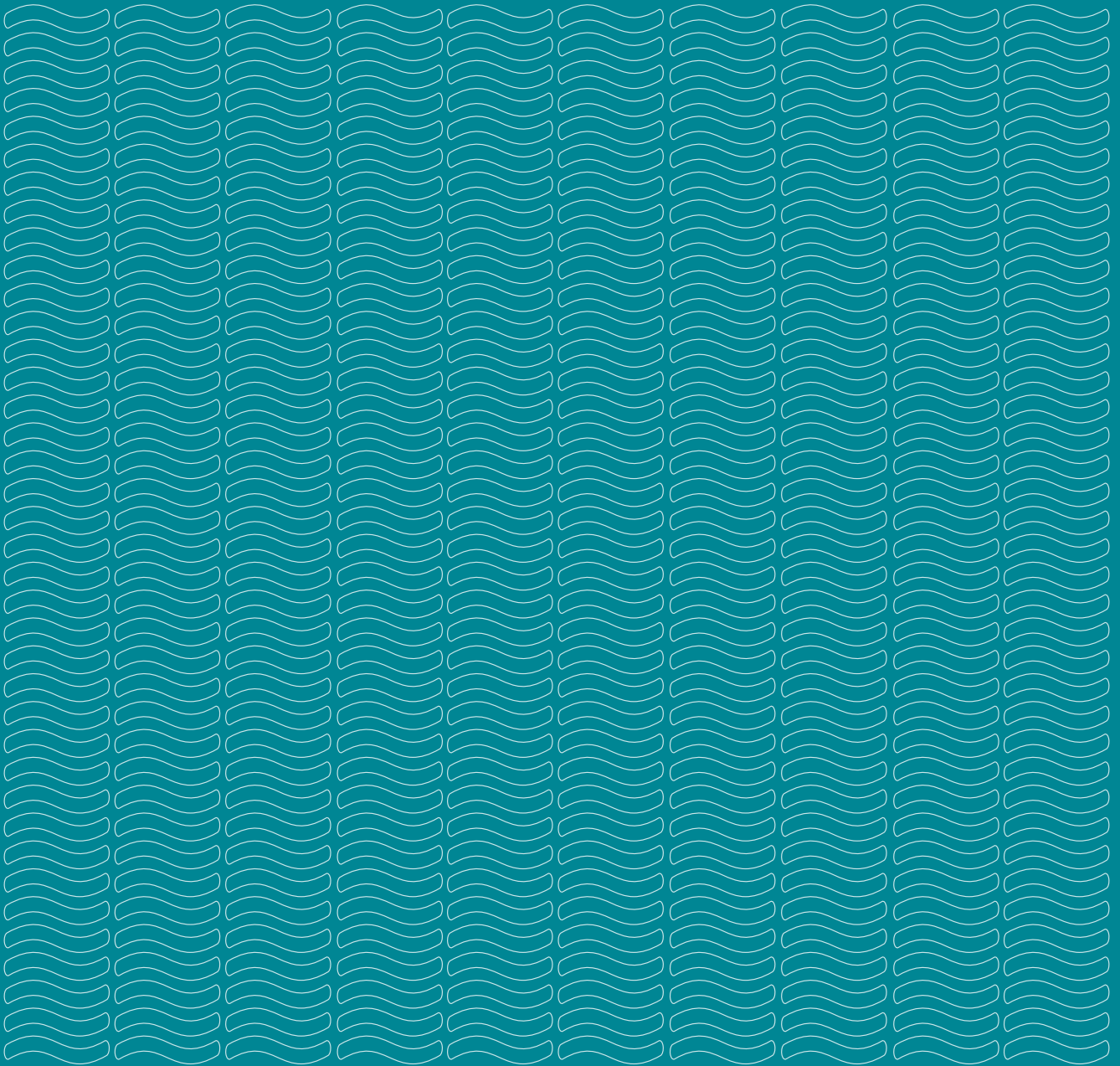


Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos



2022

Mensaje de Elevación





MENDOZA, 7 de diciembre de 2021

20 - DCCION. DE CONT.
Y FINANZAS

Sr. Presidente
H. Tribunal Administrativo
Departamento General de Irrigación

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a todos los Consejeros del Honorable Tribunal Administrativo a fin de elevarle el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Departamento General de Irrigación para el ejercicio presupuestario 2022.

Las estimaciones de recursos han tenido en cuenta la recaudación efectiva del año 2021 que superó casi en un 10% la recaudación estimada en el presupuesto del corriente año y un incremento de tarifas para todos los usos del agua del 33%, de acuerdo a la inflación estimada en el proyecto de presupuesto nacional y presupuesto provincial aprobado, sumado a la realización de campañas de apremio para los servicios de agua superficial, subterránea y contaminación. En base a estos conceptos, el presupuesto de cálculo de recursos se presenta por un monto de dos mil setecientos cincuenta y cuatro millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 91/100 centavos (\$) (\$2.754.093.491, 91)

Respecto de la pauta de gastos, mencionamos aspectos destacados del proyecto, como ser el gasto corriente que representa del total presupuestado un 18%, suponiendo un aumento de sólo el 3% con respecto al ejercicio que se cierra. Las acciones realizadas en materia de eficiencia técnica y asignativa del gasto nos ha permitido ir reduciendo de manera progresiva el gasto corriente. Esto se ha traducido en la oportunidad de asignar nuevamente una partida al concepto de "*proyectos especiales*" de \$98 millones para todas las Cuencas y centros de actividades relevantes.

El propósito de tales proyectos es visualizar acciones destacadas, más allá de las habituales, que inciden directamente en el cumplimiento de objetivos estratégicos de la gestión, en un todo de acuerdo a los ejes de trabajo definidos como son el de Eficiencia, Innovación y Desarrollo Sostenible. En los respectivos anexos Programático e Institucional, que tienen por objeto continuar con el ejercicio gradual de formulación del presupuesto bajo la técnica del presupuesto por programas, se detallan tales proyectos.

En lo referido al recurso humano, esencial para el desarrollo de la misión de Irrigación, se ha priorizado una partida que representa el 43% del total del



presupuesto. Es importante destacar que esto será posible gracias a la fuerte inversión en la ejecución del plan de obras, del programa de inversiones en cauces (PIC), en bienes de capital y las acciones vinculadas con el fortalecimiento en infraestructura y equipamiento de la gestión ambiental del recurso hídrico que se realizó en el presente ejercicio presupuestario 2021, pasando de representar el 30% del total presupuestado al 41% del mismo, que hace que el sistema de conducción y distribución del agua pueda cumplir con criterios de equidad y eficiencia en su gestión y operación.

No obstante, para el presente proyecto de presupuesto se renueva la decisión de inversión en infraestructura, acción clave que viene siendo sostenida en el tiempo, como respuesta a la necesaria adaptación a los efectos del cambio climático y prevención de los efectos de la sequía. Por ello se destinarán \$985.809.705 millones a la realización de 47 obras distribuidas en todas las cuencas provinciales y la ejecución de proyectos de inversión.

En línea con lo expuesto precedentemente, se destaca la asignación de una partida de \$ 100 millones destinada a financiar el *Programa de Fortalecimiento e Innovación Tecnológica* que incluye la inversión en infraestructura y equipamiento, destacando aquella destinada a continuar con la implementación efectiva de expediente electrónico en todo el D.G.I y el fortalecimiento del sistema de gestión administrativo-contable que pasa a ser administrado desde la Dirección de Información.

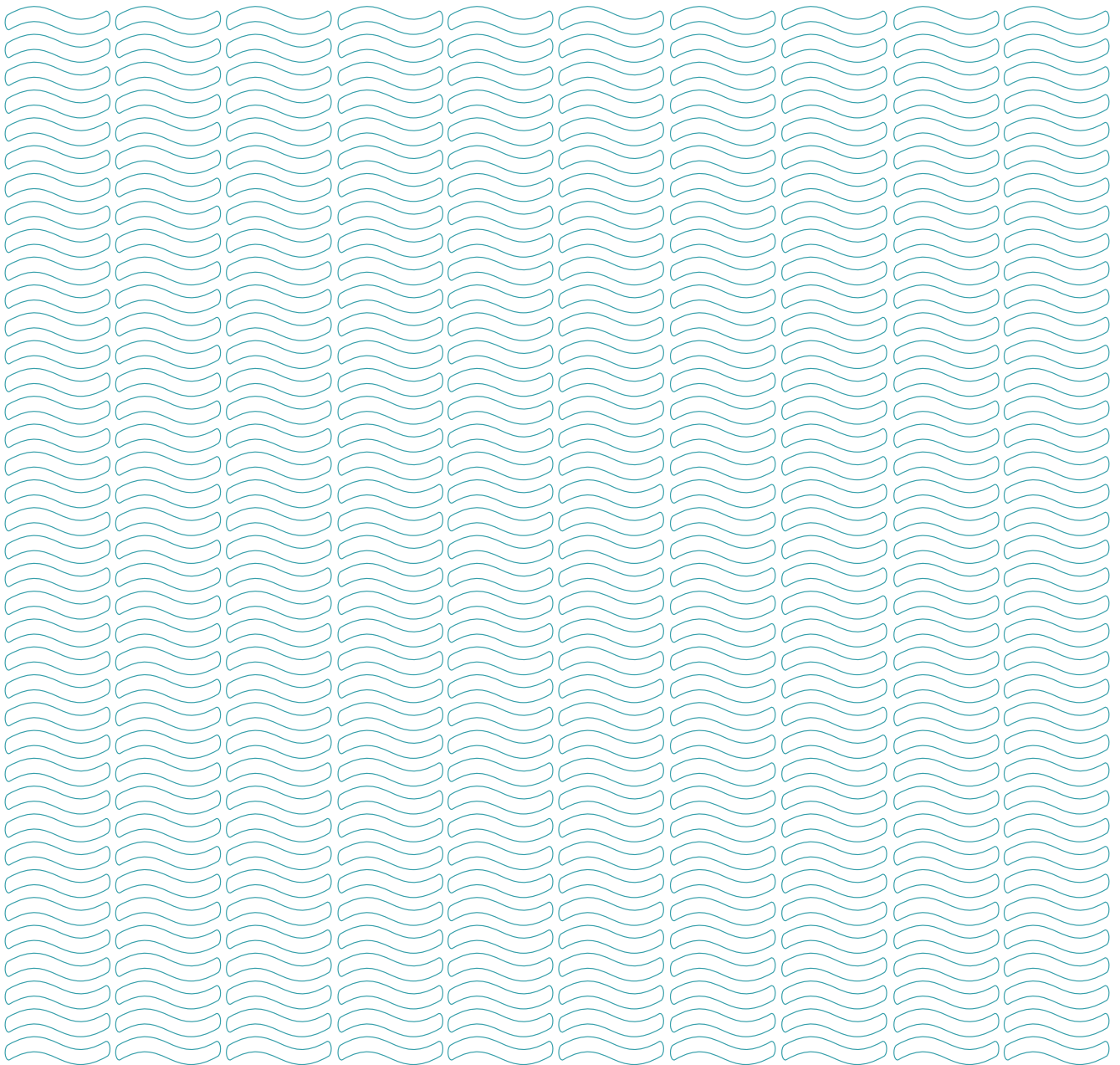
En este sentido teniendo en cuenta lo previsto recaudar y los gastos proyectados, se presenta un presupuesto equilibrado.

Esperando contar con el acompañamiento de dicho cuerpo al proyecto de presupuesto 2022, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente y por su intermedio a todos los Consejeros de Cuenca de la provincia.



Ing. Agrim. Sergio Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Índice



ÍNDICE

CAPÍTULO I

Artículo 1º	SANCIÓN DEL PRESUPUESTO. EROGACIONES TOTALES.	01
-------------	---	----

CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS

Artículo 2º	OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS	02
Artículo 3º	DISPOSICIONES GENERALES	07
Artículo 4º	CONTRIBUCIONES POR USO Y CUENCA	07
Artículo 5º	RELACIÓN DE TARIFAS DE ACUERDO CON LOS USOS	17
Artículo 6º	VALOR LLAVE - FONDO POTRERILLOS	18
Artículo 7º	TARIFA PARA USO PETROLERO Y MINERO	18
Artículo 8º	TARIFA PARA USO DE AGUA MINERAL (Tarifa 226-280)	19
Artículo 9º	TARIFA PARA USO RECREATIVO	19
Artículo 10º	MANEJO DE LA VEGETACIÓN ACUÁTICA SUMERGIDA	20
Artículo 11º	TASAS POR TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS	20
Artículo 12º	TARIFAS POR USO DE AGUA SUBTERRÁNEA	25
Artículo 13º	TARIFAS POR CONTAMINACIÓN Y DEMÁS USOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	31
Artículo 14º	SECCIONES AFORO PARA AGUA SUPERFICIAL	36
Artículo 15º	CRONOGRAMA DE COBROS PARA AGUA SUPERFICIAL	37
Artículo 16º	CADUCIDAD PLANES DE PAGO	37
Artículo 17º	INTERÉS POR MORA	38
Artículo 18º	PERMISOS PRECARIOS	38
Artículo 19º	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	38
Artículo 20º	EMISIÓN BOLETA DE DEUDA	40
Artículo 21º	TARIFA PARA RIPIERA Y ACTIVIDADES AFINES	40
Artículo 22º	EMISIÓN DE CERTIFICADOS	41
Artículo 23º	GASTOS DE MOVILIDAD - RECAUDADORES	41
Artículo 24º	RECURSOS PARA OBRAS E INVERSIONES	41
Artículo 25º	DESTINO DE LOS RECURSOS POR GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA	42

Artículo 26º	DESTINO DE SUPERAVIT DE EJECICIOS ANTERIORES	42
Artículo 27º	DESTINO DE CUENTAS ESPECIALES	42
Artículo 28º	INGRESOS BADECO	43

CAPÍTULO III RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 29º	RÉGIMEN DE CONTRATACIONES	42
Artículo 30º	CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD	45
Artículo 31º	DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS	45
Artículo 32º	CONTRATACIONES POR EMERGENCIA RECONOCIDA	45
Artículo 33º	CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS ESTATALES	46
Artículo 34º	SIMPOSIOS, JORNADAS Y OTROS	46
Artículo 35º	AGASAJOS Y HOMENAJES	46
Artículo 36º	VENTA DE MATERIALES Y BIENES EN DESUSO	47
Artículo 37º	COMPRAS SUSTENTABLES	47

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE HABILITACIONES

Artículo 38º	HABILITACIONES Y MÉTODO DE OPERACIÓN	47
Artículo 39º	REAJUSTE DE CRÉDITOS Y PARTIDAS	48

CAPÍTULO V RÉGIMEN DE ADICIONALES AL PERSONAL

Artículo 40º	ADICIONALES AL PERSONAL	49
Artículo 41º	LIQUIDACIÓN DE LAS REMUNERACIONES	51
Artículo 42º	DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES	51

CAPÍTULO VI PLAN DE OBRAS E INVERSIONES

Artículo 43º	PLAN DE OBRAS E INVERSIONES ANEXOS X; XII y XIII	51
Artículo 44º	DE LOS REEMBOLSOS DE OBRAS	52
Artículo 45º	FONDO ESPECIAL PLANTAS POTABILIZADORAS	52

Artículo 46º	FONDO DE INVERSIÓN INSPECCIONES DE CAUCE	52
Artículo 47º	PROYECTOS ESPECIALES	53
Artículo 48º	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	53

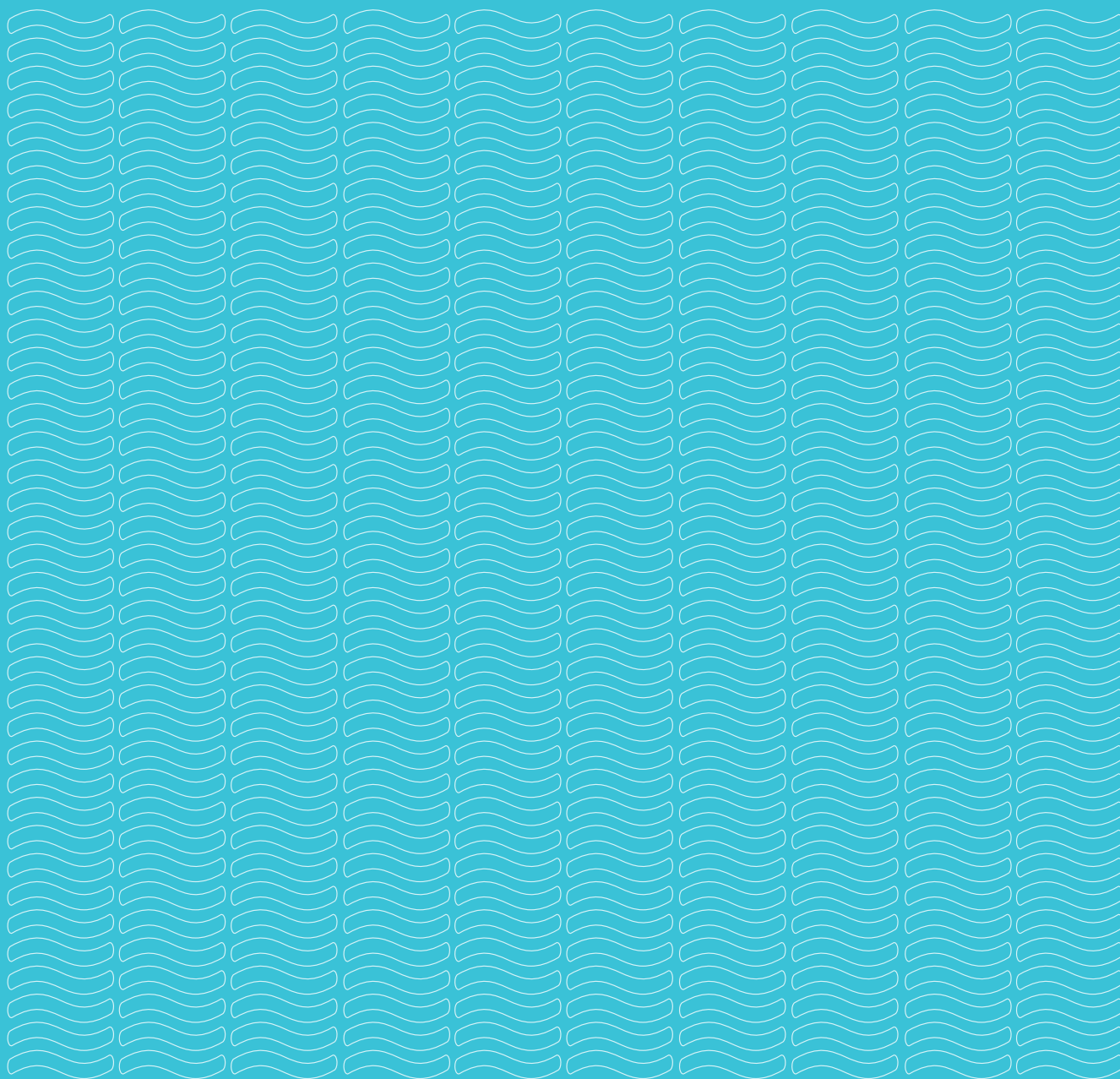
CAPÍTULO VII PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Artículo 49º	CIUDADANÍA DEL AGUA	53
Artículo 50º	PROGRAMA AGUA Y MUJER	54
Artículo 51º	PREMIO A LA MEJOR PRÁCTICA DE GESTIÓN EN IRRIGACIÓN	54

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 52º	FINANCIACIÓN DEL GASTO	54
Artículo 53º	LIQUIDACIÓN Y ABONO	55
Artículo 54º	BAJAS DE DERECHOS DE AGUA	55
Artículo 55º	TRABAJO DE EQUIPOS MECÁNICOS	55
Artículo 56º	LIMPIEZA DE CUPOS	55
Artículo 57º	FINANCIACIÓN DEL GASTO	55
Artículo 58º	POLÍTICAS EN MATERIA DE JUICIOS CONTRA EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN	56
Artículo 59º	EJECUCIÓN Y EMBARGOS CONTRA CUENTAS DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN	57
Artículo 60º	PREMIO A LA UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RIEGO	58
Artículo 61º	POLÍTICAS DE RELACIÓN CON ORGANISMOS DEL ESTADO	59
Artículo 62º	VIGENCIA DEL EJERCICIO	59
Artículo 63º	DISPOSICIÓN GENERAL	59

Disposiciones generales



MENDOZA, 20 DIC 2021

VISTO:

Actuaciones N° 790.326-2-2021 caratulados "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2022" por las cuales Superintendencia eleva el cálculo de Recursos y Gastos del Departamento General de Irrigación para el ejercicio presupuesario 2022.

CONSIDERANDO:

Que este Presupuesto comprende Administración Central, Sostenimiento, Diques, Canales Matrices, Trabajos con Equipos de Máquinas en las distintas Cuencas de la Provincia, como así también la administración de Aguas Subterráneas, Control de Contaminación, Red Telemétrica, Obras Menores financiadas por el Decreto Ley 555/75 y Ley 6.088, y Fondo de Desarrollo Hídrico financiado según lo establecido por Ley 7490/06, contemplando en su totalidad las previsiones de Gastos y Cálculo de Recursos;

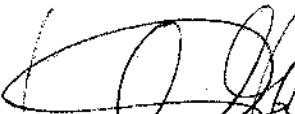
Que tanto los gastos como las inversiones se han ajustado en sus montos a las necesidades imprescindibles para el cumplimiento de la manda constitucional de administrar el recurso hídrico provincial (art. 188 CPM ss y cc), de acuerdo a la capacidad contributiva de la comunidad de usuarios;

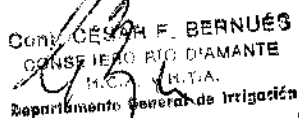
Por ello:

**EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION
RESUELVE:**

Artículo 1°: Sancionar el Presupuesto del Departamento General de Irrigación para el Ejercicio Presupuesario 2022, que comprende el detalle de los Anexos I a XIII, fijando el monto de los gastos que demande la administración del recurso hídrico provincial en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100 (\$ 2.754.093.491,91).

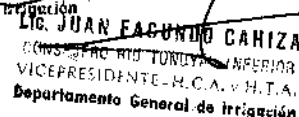
El total de Erogaciones conforme a lo expuesto se distribuirá en la forma que se indica en el Resumen General de Recursos y Gastos del CAPÍTULO I:

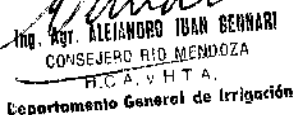

VICTOR OSCAR SOBOSCINSKI
CONSEJERO RÍO TUNDUYAN SUPERIOR
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

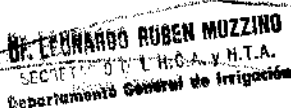

CARLOS F. BERNUES
CONSEJERO RÍO DIAMANTE
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Téc. Agr. EUSTANT M. VILLEGAS
COMISARIO RÍO ATUEL
VICEPRESIDENTE - H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


SR. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENTE GENERAL
DE IRRIGACION

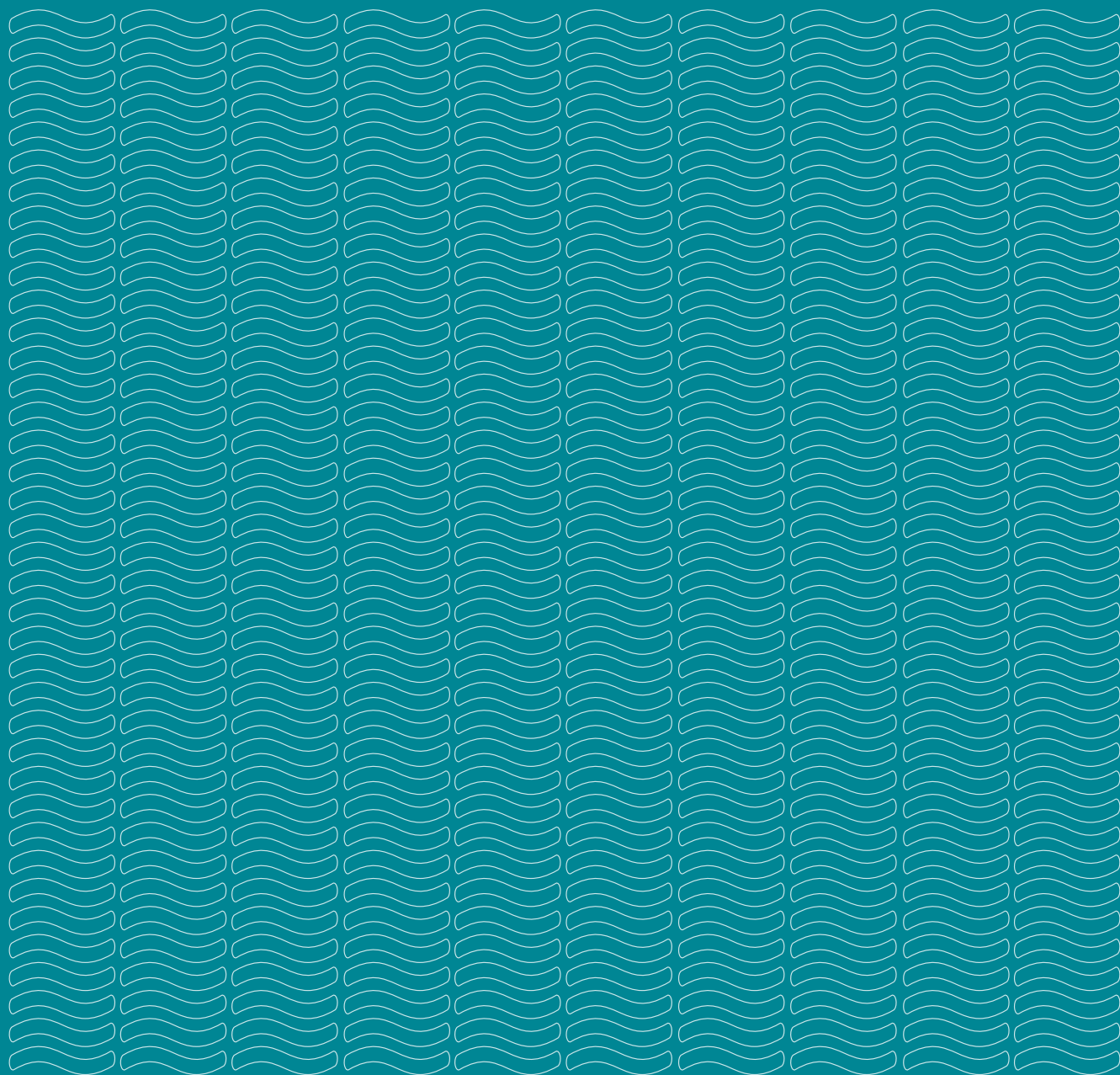

LIC. JUAN FACUNDO CANIZA
CONSEJERO RÍO TUNDUYAN SUPERIOR
VICEPRESIDENTE - H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


ING. Agr. ALEJANDRO IVAN BENNARI
CONSEJERO RÍO MENDOZA
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


DR. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO RÍO H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Presupuesto de gastos y cálculo de recursos

Ejercicio 2022



**CAPITULO I
 RESUMEN GENERAL DE GASTOS**

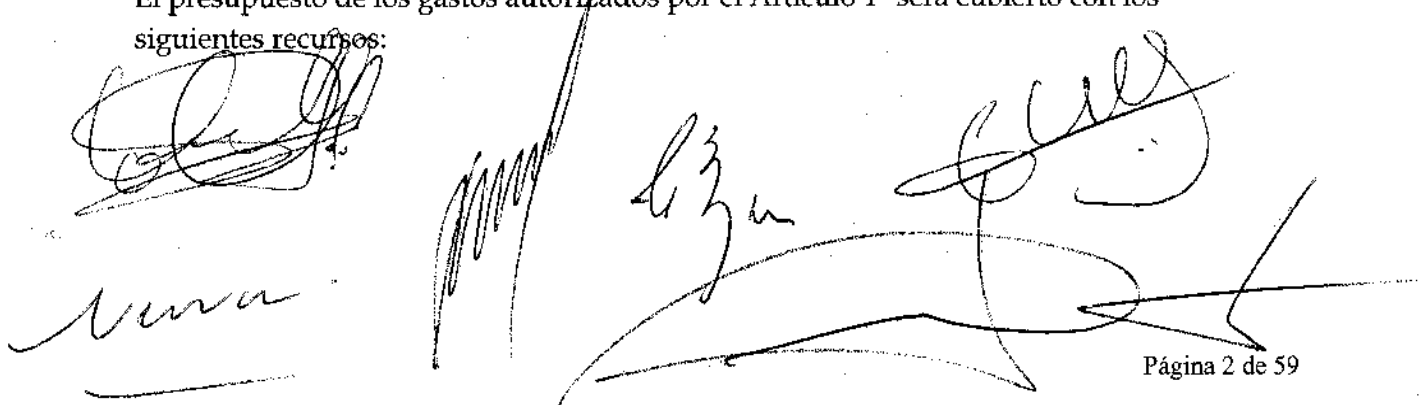
**RECURSOS Y EROGACIONES DEL EJERCICIO
 2022**

		RECURSOS	GASTOS
ANEXO I	SEDE CENTRAL	442.015.551,37	511.977.870,36
ANEXO II	CUENCA RIO MENDOZA	214.626.748,37	186.633.396,33
ANEXO III	CUENCA RIO TUNUYAN INFERIOR	84.021.179,24	104.688.376,02
ANEXO IV	CUENCA RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO	78.186.471,73	88.389.150,44
ANEXO V	CUENCA RIO DIAMANTE	69.109.876,36	89.906.002,13
ANEXO VI	CUENCA RIO ATUEL	78.467.003,95	88.105.354,90
ANEXO VII	CUENCA RIO MALARGUE, GRANDE, BARRANCAS Y COLORADO	33.923.105,62	32.771.912,10
ANEXO VIII	AGUAS SUBTERRANEAS	591.253.037,00	389.130.911,38
ANEXO IX	CONTROL DE CONTAMINACION	214.481.053,00	164.481.053,00
ANEXO X	OBRAS MENORES	343.292.165,25	343.292.165,25
ANEXO XI	RED TELEMETRICA	112.199.760,00	112.199.760,00
ANEXO XII	FONDO DE DESARROLLO HIDRICO LEY PROV.Nro.7490	364.082.540,00	514.082.540,00
ANEXO XIII	GENERACION HIDROELECTRICA LEY N°.6088	128.435.000,00	128.435.000,00
TOTAL		2.754.093.491,91	2.754.093.491,91

**CAPITULO II
 DE LOS RECURSOS**

Artículo 2°. CÁLCULO DE RECURSOS

El presupuesto de los gastos autorizados por el Artículo 1° será cubierto con los siguientes recursos:



Handwritten signatures of officials, including a large signature on the left and several others across the bottom of the page.

I. RECURSOS CORRIENTES

1- CUOTA SOSTENIMIENTO EJ.VIGENTE	<u>150.045.411,48</u>	150.045.411,48
CUENCA RIO MENDOZA		185.626.746,21
Subdelegación	86.296.962,28	
Dique Cipolletti y Canales Derivados	40.826.966,86	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	41.612.817,08	
Generación Hidroeléctrica	<u>16.890.000,00</u>	
CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR		62.021.179,82
Subdelegación	40.828.273,46	
Dique Tiburcio Benegas	10.693.997,33	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	10.383.157,63	
Generación Hidroeléctrica	<u>115.751,40</u>	
CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR		53.923.971,69
Subdelegación	36.620.202,64	
Dique Valle de Uco - Yaucha y Aguanda	5.739.948,19	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>11.563.820,85</u>	
CUENCA RIO LAS TUNAS		2.262.500,73
Dique Río Las Tunas	2.262.500,73	
CUENCA DEL RIO DIAMANTE		47.757.876,45
Subdelegación	27.525.672,59	
Dique Galileo Vitali	5.496.467,96	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	11.810.735,89	
Generación Hidroeléctrica	<u>2.925.000,00</u>	
CUENCA DEL RIO ATUEL Y SALADO CON.LA JUNTA		57.115.004,31
Subdelegación	30.826.261,96	
Dique Rincón del Indio	1.883.105,18	
Dique Canal Marginal del Atuel	4.001.472,04	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	15.154.165,14	
Generación Hidroeléctrica	<u>5.250.000,00</u>	

CUENCA RIO MALARGUE,GRANDE ,BARRANCAS Y

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'L3u' in the center, and another large signature on the right.

COLORADO		28.247.106,21
Jefatura	19.958.566,22	
Dique Blas Brisoli	4.993.929,62	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>3.294.610,38</u>	
2- AGUAS SUBTERRANEAS EJERCICIO VIGENTE	<u>261.253.037,00</u>	261.253.037,00
3- CONTAMINACION CUOTA RUE EJ.VIGENTE	<u>74.481.053,00</u>	74.481.053,00
4- RED TELEMETRICA EJ. VIGENTE	<u>67.199.760,00</u>	67.199.760,00
5- CUOTA SOSTENIMIENTO EJERCICIO VENCIDO	<u>30.000.000,00</u>	30.000.000,00
CUENCA RIO MENDOZA		20.000.000,00
Subdelegación	10.000.000,00	
Dique Cipolletti y Canales Derivados	5.000.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>5.000.000,00</u>	
CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR		20.000.000,00
Subdelegación	10.000.000,00	
Dique Tiburcio Benegas	5.000.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>5.000.000,00</u>	
CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR		15.000.000,00
Subdelegación	10.000.000,00	
Dique Valle de Uco - Yaucha y Aguanda	2.500.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>2.500.000,00</u>	
CUENCA RIO LAS TUNAS		5.000.000,00
Dique Río Las Tunas	5.000.000,00	
CUENCA DEL RIO DIAMANTE		20.000.000,00
Subdelegación	10.000.000,00	
Dique Galileo Vitali	<u>5.000.000,00</u>	

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several other marks in the center and right.

Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>5.000.000,00</u>	
CUENCA DEL RIO ATUEL Y SALADO CON. LA JUNTA		20.000.000,00
Subdelegación	10.000.000,00	
Dique Rincón del Indio	5.000.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>5.000.000,00</u>	
CUENCA RIO MALARGUE, GRANDE, BARRANCAS Y COLORADO		5.000.000,00
Jefatura	2.000.000,00	
Dique Blas Brisoli	1.500.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>1.500.000,00</u>	
6- AGUAS SUBTERRANEAS EJERCICIO VENCIDOS	<u>300.000.000,00</u>	300.000.000,00
7- CONTAMINACION CUOTA RUE EJ.VENCIDOS	<u>100.000.000,00</u>	100.000.000,00
8- RED TELEMETRICA EJ. VENCIDO	<u>40.000.000,00</u>	40.000.000,00
9- DERECHOS DE TRANSFERENCIAS Y OTROS	<u>40.000.000,00</u>	40.000.000,00
10- EVENTUALES	<u>40.000.000,00</u>	40.000.000,00
11-INGRESOS POR GESTION DE APREMIO	<u>20.000.000,00</u>	20.000.000,00
12-OTROS RECURSOS ANEXOS I a VII		30.380.000,00
I-	20.000.000,00	
II-	3.000.000,00	
III-	2.000.000,00	
IV	2.000.000,00	
V-	1.352.000,00	
VI-	1.352.000,00	
VII-	676.000,00	
13-OTROS RECURSOS		147.970.140,00

a- Gastos de Corta	6.000.000,00	
b- Saldo sin utilizar Fondo Crisis Hídrica Res.	13.970.140,00	
c- Ingresos por emisión y distribución boletos	30.000.000,00	
d- Gastos de Notificación y Corta de Agua	6.000.000,00	
e- Multas	12.000.000,00	
f- Rentas Financieras	80.000.000,00	

14- OTROS RECURSOS AGUAS SUBTERRANEAS 30.000.000,00 30.000.000,00

15- OTROS RECURSOS CONTAMINACIÓN 40.000.000,00

a- Multas	15.000.000,00	
c -Otros Recursos Contaminación (Inspec. Análisis, etc.)	<u>25.000.000,00</u>	

16- OTROS RECURSOS RED TELEMETRICA 5.000.000,00 5.000.000,00

TOTAL RECURSOS CORRIENTES 1.918.283.786,91

II- RECURSOS DE CAPITAL 835.809.705,00

a- Reembolso Obras Dto. Ley 555/75	52.649.998,00	
b- Reembolsos de Obras Anexo XII Fondo Desarrollo Hídrico	135.240.000,00	
c- Recursos Generación Hidroeléctrica Anexo XIII	60.935.000,00	
Río Mendoza	39.410.000,00	
Río Tunuyán Inferior	2.450.000,00	
Río Diamante	6.825.000,00	
Río Atuel	<u>12.250.000,00</u>	
d- Reservas Ley 6088		0,00
Río Mendoza	0,00	
Río Tunuyán Inferior	0,00	
Río Diamante	0,00	
Río Atuel	<u>0,00</u>	
d- Fondo Permanente Anexo X	290.642.167,00	
e- Reemb. Obras Generación Hidroeléctrica	67.500.000,00	
f- Fondo Adquisición Máquinas	108.842.540,00	
g- Reembolso Obras F.A.C.C.	20.000.000,00	
h- Rentas Financieras	100.000.000,00	

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right with a stamp below it.

TOTAL RECURSOS DE CAPITAL

835.809.705,00

TOTAL RECURSOS DEL EJERCICIO 2022

2.754.093.491,91

Artículo 3° DISPOSICIONES GENERALES

Los importes, prorratas, contribuciones e intereses y otras cargas fijadas por esta Resolución quedan sujetas a reajustes durante la vigencia del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que por la presente se sanciona, siempre que el % de incremento de precios real supere el estimado del 33%.

Artículo 4° CONTRIBUCIONES POR USO Y CUENCA

Las erogaciones previstas en los Anexos II al VII, X y XI del artículo primero, se financiarán con recursos establecidos por hectárea fracción por entero, de acuerdo a los distintos usos y según el detalle que se describe a continuación:

II - CUENCA DEL RIO MENDOZA

2.022

A- Cuota de Sostenimiento Río Mendoza, incluido Sostenimiento Sede Central

Uso Agrícola	111.527 has	\$ 484,81
Uso Abastecimiento Población	8.186 has	2.802,67
Uso Industrial	15.707 has	1.454,42
Uso Público	4.463 has	727,21
Uso Recreativo	20.712 has	1.939,23
Refuerzo de Verano	10.107 has	484,81
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	6.680 has	1.168,51
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	5.360 has	1.027,41
Desaguantes del Pescara	216 has	1.745,30

B- Dique Cipolletti y Canales Matrices Derivados

Sub - Anexo II.1 - A

Uso Agrícola 35.028 has 114,57

Uso Abastecimiento Población	2.598 has	662,30
Uso Industrial	343 has	343,70
Uso Público	3.721 has	171,85
Uso Recreativo	10.560 has	458,26
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	6.012 has	229,13
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4.919 has	343,70
Refuerzo de Verano	10.107 has	114,57

Sub - Anexo II.1 - B

Uso Agrícola	82.525 has	198,08
Uso Abastecimiento Población	1.142 has	1.145,12
Uso Industrial	761 has	594,25
Uso Público	4.081 has	297,13
Uso Recreativo	13.043 has	792,33
Refuerzo de Verano	430 has	198,08
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	6.559 has	396,17
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	5.167 has	594,25
Fuerza Motriz	234 has	297,13

C- Trabajo Equipos Mecánicos para:

Sub - Anexo II.2 - A

Uso Agrícola	14.079 has	187,66
Uso Abastecimiento Población	893 has	1.084,87
Uso Industrial	343 has	562,98
Uso Público	3.659 has	281,49
Uso Recreativo	9.861 has	750,64
Refuerzo de Verano	430 has	187,66
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	5.925 has	375,32
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4.849 has	562,98
Fuerza Motriz	4 has	281,49

Sub - Anexo II.2 - B

Uso Agrícola	23.132 has	324,46
Uso Abastecimiento Población	927 has	1.875,73
Uso Industrial	18 has	973,39

Uso Público	357 has	486,70
Uso Recreativo	6.562 has	1.297,86
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	309 has	648,93
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	124 has	973,39
Fuerza Motriz	536 has	486,70

Sub - Anexo II.2 - C

Uso Agrícola	46.580 has	324,46
Uso Público	162 has	486,70
Uso Recreativo	620 has	1.297,86
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	117 has	648,93
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	69 has	973,39
Desagüantes del Pescara	216 has	324,46

III - CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR

2.022

A- Cuota de Sostenimiento Río Tunuyán Inferior, incluido Sostenimiento Sede Central

Uso Agrícola	88.976 has	692,70
Uso Industrial	27 has	2.078,09
Uso Público	1.245 has	1.039,04
Uso Recreativo	1.793 has	2.770,78
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	334 has	1.242,44
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	84 has	1.863,66
Uso Fuerza Motriz	5 has	967,57

B- Dique Tiburcio Benegas para

Sub - Anexo III.1

Uso Agrícola	89.118 has	145,22
Uso Industrial	27 has	435,67
Uso Público	1.225 has	217,84
Uso Recreativo	1.555 has	580,90
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	334 has	290,45
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	84 has	435,67
Fuerza Motriz	5 has	217,84

C- Trabajo Equipos Mecánicos para:

Sub - Anexo III.2.

Uso Agrícola	88.495 has	141,90
Uso Industrial	27 has	425,69
Uso Público	1.225 has	212,85
Uso Recreativo	1.556 has	567,59
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	334 has	283,79
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	84 has	425,69
Fuerza Motriz	5 has	212,85

IV - CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR

2.022

IV- A- Cuota de Sostenimiento Río Tunuyán Superior, incluido Sostenimiento Sede Central

Uso Agrícola	55.355 has	\$ 611,78
Uso Abastecimiento Población	373 has	3.536,69
Uso Industrial	5 has	1.835,34
Uso Público	809 has	917,67
Uso Recreativo	814 has	2.447,12
Piscícola	15 has	754,73
Uso Refuerzo de Verano	866 has	611,78
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	179 has	917,67
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	34 has	1.080,60
Uso Minero y Petrolero	8 has	1.921,11
Fuerza Motriz	16 has	214,43

B- Dique Valle de Uco

Sub-Anexo IV.1

Uso Agrícola	19.160 has	213,31
Uso Industrial	4 has	639,92
Uso Público	323 has	319,96
Uso Recreativo	200 has	853,23
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	29 has	426,61
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	8 has	639,92
Refuerzo de Verano	281 has	213,31

Sub - Anexo IV.2

Uso Agrícola	1.989 has	213,31
Uso Público	120 has	319,96
Uso Recreativo	73 has	853,23
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	100 has	0,00
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	6 has	0,00

Dique Yaucha

Sub - Anexo IV.3.

Uso Agrícola	4.469 has	307,10
Uso Público	58 has	460,65
Uso Recreativo	55 has	1.228,41
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	2 has	614,21
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	9 has	921,31
Uso Abastecimiento Población	10 has	1.775,36

Dique Aguanda

Sub - Anexo IV.4.

Uso Agrícola	3.592 has	307,10
Uso Público	59 has	460,65
Uso Recreativo	13 has	1.228,41
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	1 has	0,00

C- Trabajo Equipos Mecánicos para:

Sub - Anexo IV.5.

Uso Agrícola	43.812 has	321,71
Uso Abastecimiento Población	48 has	1.859,82
Uso Industrial	5 has	965,14
Uso Público	732 has	482,57
Uso Recreativo	509 has	1.286,85
Refuerzo de Verano	281 has	321,71
Fuerza Motriz	15 has	482,57
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	142 has	643,43
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	30 has	965,14
Uso Piscícola	10 has	321,71

IV - B- CUENCA DEL RIO TUPUNGATO

A- Cuota de Sostenimiento Zona Tupungato, incluido Sostenimiento Sede Central

Uso Agrícola	13.836 has	323,78
Uso Abastecimiento Población	231 has	1.871,78
Uso Público	66 has	485,67
Uso Recreativo	179 has	1.295,12
Refuerzo de Verano	440 has	323,78
Fuerza Motriz	1 has	485,67
Uso Ref.Verano (P. Precario)	866 has	414,19
Uso Minero y Petrolero	8 has	695,46
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	35 has	214,43
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4 has	0,00

B- Dique Río Las Tunas

Sub - Anexo IV.6.

Uso Agrícola	5.909 has	312,59
Uso Abastecimiento Población	230 has	1.807,07
Uso Publico	55 has	468,88
Uso Recreativo	135 has	1.250,35
Uso Ref.de Verano (P. Precario)	846 has	468,88
Fuerza Motriz	1 has	468,88
Refuerzo de Verano	439 has	312,59
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	34 has	0,00
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4 has	0,00

V - CUENCA DEL RIO DIAMANTE

2.022

A- Cuota de Sostenimiento Río Diamante, incluido Sostenimiento Sede Central

Uso Agrícola	77.421 has	\$ 558,08
Uso Abastecimiento Población	681 has	3.226,27
Uso Industrial	8 has	1.674,24
Uso Público	1.018 has	837,12
Uso Recreativo	6.364 has	2.232,33

Fuerza Motriz	10 has	908,60
Uso Ganadero	11 has	843,99
Refuerzo de Verano	5 has	973,21
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	393 has	1.459,81
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	443 has	558,08

B- Dique Galileo Vitale para:

Sub - Anexo V.1.

Uso Agrícola	70.424 has	88,92
Uso Abastecimiento Población	681 has	514,04
Uso Ganadero	11 has	88,92
Uso Público	1.000 has	133,38
Uso Recreativo	6.251 has	355,68
Fuerza Motriz	10 has	266,76
Refuerzo de Verano	5 has	88,92
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	392 has	177,84
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	440 has	266,76
Uso Industrial	3 has	266,76

C- Trabajo Equipos Mecánicos para:

Sub - Anexo V.2.

Uso Agrícola	76.399 has	179,91
Uso Abastecimiento Población	681 has	1.040,04
Uso Industrial	11 has	539,72
Uso Público	1.016 has	269,86
Uso Recreativo	6.346 has	719,62
Fuerza Motriz	10 has	269,86
Refuerzo de Verano	5 has	179,91
Uso Ganadero	10 has	179,91
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	393 has	0,00
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	441 has	0,00

VI- CUENCA DEL RIO ATUEL Y RIO SALADO CONS.LA JUNTA

2.022

A- Cuota de Sostenimiento Río Atuel, incluido Sostenimiento Sede Central

Uso Agrícola	114.056 has	\$ 558,08
--------------	-------------	-----------

Uso Abastecimiento Población	102 has	3.226,27
Uso Público	245 has	837,12
Uso Recreativo	1.344 has	2.232,33
Uso Industrial	40 has	1.674,24
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	172 has	214,43
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	173 has	571,81
Uso Ganadero	15 has	285,91

B- Dique Rincón del Indio y Canal Matriz Nuevo Alvear para:

Sub - Anexo VI.1.

Uso Agrícola	45.395 has	63,88
Uso Público	223 has	95,82
Uso Recreativo	525 has	255,52
Uso Abastecimiento Población	100 has	369,29
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	158 has	0,00
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	136 has	0,00

C- Canal Marginal del Atuel para:

Sub - Anexo VI.2.

Uso Agrícola	82.955 has	75,95
Uso Recreativo	750 has	303,80
Uso Abastecimiento Población	100 has	439,07
Uso Público	229 has	113,92
Uso Industrial	40 has	227,85
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	171 has	151,90
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	157 has	227,85

D- Trabajo Equipos Mecánicos para:

Sub - Anexo VI.3

Uso Agrícola	25.101 has	208,74
Uso Público	3 has	313,12
Uso Recreativo	285 has	834,98

Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	16 has	417,49
Uso Ganadero	15 has	208,74

Sub - Anexo VI.4

Uso Agrícola	82.955 has	225,13
Uso Público	229 has	337,69
Uso Recreativo	750 has	900,52
Uso Abastecimiento Población	100 has	1.301,47
Uso Industrial	40 has	675,39
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	171 has	450,26
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	157 has	675,39

E- Río Salado Cons. La Junta 6231

Uso Agrícola	1.928 has	115.925
Uso Recreativo	108 has	115.925
Uso Ganadero	15 has	115.925

VIII- CUENCA DEL RIO MALARGÜE-GRANDE-BARRANCA-COLORADO 2.022

A- Cuota de Sostenimiento Zona Malargüe, incluido Sostenimiento Sede Central

Uso Agrícola	1.033 has	\$ 571,30
Uso Agrícola C.C.8233/34-8236	3.574 has	\$ 349,42
Uso Abastecimiento Población	129 has	3.302,67
Uso Industrial	16 has	1.713,89
Uso Público	343 has	856,95
Uso Recreativo	2.891 has	2.285,19
Uso Mineral	15 has	285,91
Uso Minero y Petrolero	965 has	428,86
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	68 has	999,64
Uso Recreativo/Urbano-hasta 750 mts	20 has	1.499,46
Uso Piscícola	13 has	642,77

Río Grande-Barrancas

Uso Agrícola C.Contable 4147-4148 71.067 has

Uso Minero y Petrolero CC.4147-4148 1 has
Uso Ganadero 10 has

B- Dique Blas Brísoli para:

Sub - Anexo VII.1

Uso Agrícola	3.569 has	444,57
Uso Abastecimiento Población	90 has	2.570,07
Uso Industrial	16 has	1.333,72
Uso Público	340 has	666,86
Uso Recreativo	2.801 has	1.778,29
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	68 has	889,15
Uso Recreativo/Urbano-hasta 750 mts	20 has	1.333,72

C- Trabajos Equipos Mecánicos para:

Sub - Anexo VII.2

Uso Agrícola	4.543 has	272,83
Uso Abastecimiento Población	129 has	1.577,21
Uso Industrial	16 has	818,48
Uso Público	343 has	409,24
Uso Recreativo	2.801 has	1.091,30
Uso Mineral	15 has	0,00
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	68 has	545,65
Uso Recreativo/Urbano-hasta 750 mts	20 has	818,48

X - OBRAS MENORES

Fondo Permanente: (TARIFA 4) Aporte de Concesionarios de derechos de Agua Superficial de Dominio Público o Privado por Hectárea y por Año, Decreto Ley Nro.555/75:

RIO MENDOZA	111.527	\$ 560,00
RIO TUNUYAN INFERIOR	88.976	\$ 400,00
RIO TUNUYAN SUPERIOR	55.355	\$ 500,00
RIO LAS TUNAS	13.836	\$ 500,00
RIO DIAMANTE	77.421	\$ 400,00
RIO ATUEL	115.984	\$ 400,00
RIO MALARGÜE	4.607	\$ 400,00

XI - RED TELEMETRICA

Sostenimiento Red Telemétrica (TARIFA 15). Aporte de Concesionarios de derechos de Agua Superficial de Dominio Público o Privado por Hectárea y por Año, excepto los CC 1288; 1937 y 1942/1944 (Resol. 312/04 de este H. Cuerpo):

559.998 has. \$ 200,00

XII - FONDO ADQUISICION MAQUINA - FONDO DE DESARROLLO HIDRICO

Fondo Adquisición Máquinas (TARIFA 710) Aporte de Concesionarios de derechos de Agua Superficial de Dominio Público o Privado por Hectárea y por Año:

563.161 has. \$ 200,00

Artículo 5° - RELACIÓN DE TARIFAS DE ACUERDO CON LOS USOS

Establézcase la siguiente relación de precios de tarifas de acuerdo a los distintos usos para los que se destine el derecho de agua superficial y subterráneo, tomando como base, el precio de la tarifa del uso agrícola:

USO	SUPERFICIAL Relación respecto del uso AGRÍCOLA	SUBTERRANEO Relación respecto del uso AGRÍCOLA
Agrícola	1	1
Abastecimiento Poblacional	5.781	1
Agua Cruda para saneamiento	2	1
Industrial	3	3
Público	1,5	1,5
Recreativo	4	4
Recreativo-Urbano h/500m	2	
Recreativo-Urbano h/750m	3	
Refuerzo de verano	1	
Fuerza Motriz	1,5	
Ganadero	1	
Piscícola	1	

Uso Acueducto-Ganadero (Res. 182/19 H.T.A.)

Cuota Sostenimiento Subdelegación \$ 0,80 por Ha.

Artículo 6° VALOR LLAVE - FONDO POTRERILLOS

Establézcase para el ejercicio 2022, el valor llave Fondo Potrerillos (TARIFA 153) para todos aquellos permisos precarios o nuevas concesiones otorgadas en el marco de la Ley en la Cuenca del Río Mendoza, de acuerdo a la metodología descrita en Anexo adjunto, en la suma de \$ 39,10 por m³, independientemente del uso.

Encomiendase a Superintendencia a mantener actualizada en forma permanente la metodología de cálculo y a profundizar el análisis a los efectos de determinar el valor del Fondo Potrerillos en el futuro como así también para el resto de las Cuencas.

Artículo 7° TARIFA PARA USO PETROLERO Y MINERO

Establézcase el siguiente régimen de tributación para el Uso Petrolero y Minero:

a) **PESOS SESENTA (\$ 60,00) (TARIFAS 238 y 239)** Fijase un canon por cada m³, de agua superficial o subterránea, utilizada con la finalidad de exploración, perforación y reparación de pozos petroleros, como también con la finalidad de explotación, plantas de tratamiento de crudo o recuperación de pozos petroleros. Cuando el uso sea para actividades de estimulación hidráulica en yacimientos no convencionales, fíjase un canon por cada m³, de agua superficial o subterránea de **PESOS CIEN (\$ 100,00) (TARIFAS 281 y 282)**.

b) **PESOS CIEN (\$ 100,00) (TARIFAS 240 y 241)** Fijase en concepto de permiso precario/concesión un canon por cada m³ de agua superficial o subterránea utilizada con la finalidad de exploración y/o explotación minera. Sin perjuicio de las demás contribuciones financieras que oportunamente establezca este H. Tribunal Administrativo.

c) Establézcase que los ingresos que se produzcan por los conceptos indicados en los incisos a) y b), deberán ser distribuidos en la proporción del 50%, para el Anexo I (Sede Central), y el 50% restante para el Anexo del Río respectivo. Como ingreso de Agua Subterránea en la misma proporción 50% Sostentamiento de Sede Central y 50% como recurso de Agua Subterránea para la cuenca respectiva.

Fijese un importe de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00)** en los casos en que se detecten usos clandestinos de agua, por parte de Empresas Petroleras o Mineras. Se faculta a los Señores Subdelegados y Jefe de Zona, a aplicar una multa de hasta los montos establecidos en los incisos a) y b), por cada m³, que se estime ha sido utilizado, sin autorización previa del Departamento General de Irrigación (TARIFA 242).

Los usuarios que tributen por el presente régimen no abonarán los montos determinados por los artículos 4° y 12° de la presente disposición. Los vencimientos se producirán cuatrimestralmente.

Artículo 8° TARIFA PARA USO DE AGUA MINERAL (TARIFAS 226-280)

Establézcase el siguiente régimen de tributación para quienes envasen agua mineral, cualquiera sea la naturaleza jurídica, pública o privada:

- a) Fijese la obligación tributaria de abonar la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00)** por m³ de agua mineral que se envase, la que en su tributación no podrá ser inferior al monto fijado por este presupuesto para el tipo de uso que sustitivamente le hubiera correspondido, si fuere el caso.
- b) En los casos que se detecte el envasado clandestino de agua mineral, se faculta a los Señores Subdelegados y Jefe de Zona la aplicación de una multa de hasta CIEN (100) VECES el monto establecido en el inciso a).
- c) Quienes tributen por el presente régimen no abonarán los montos determinados por el artículo 5° y 10° de la presente disposición, de corresponder.

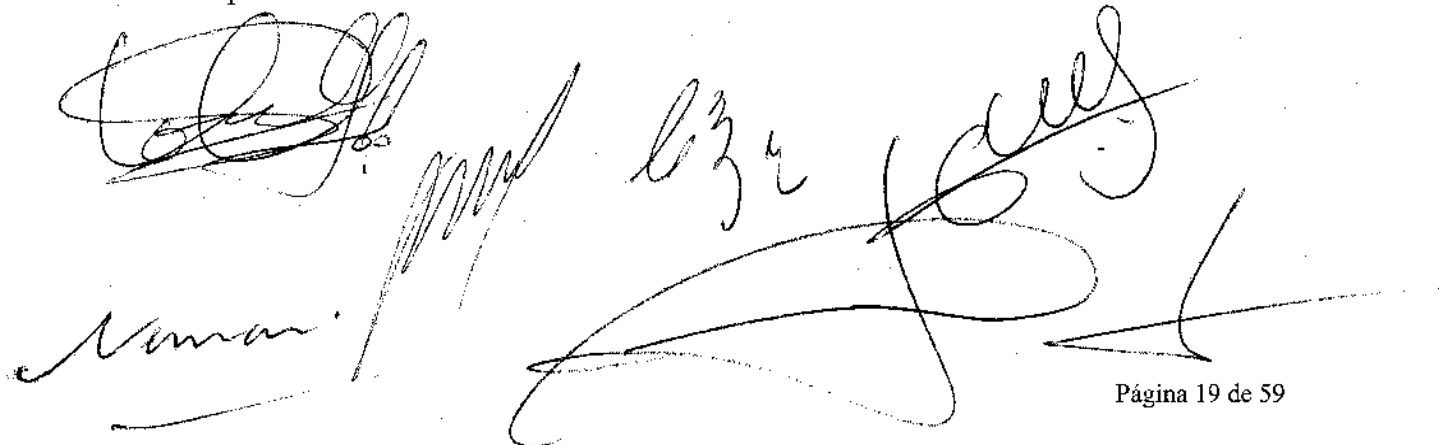
Establézcase que los ingresos que se produzcan por los conceptos indicados en este artículo serán destinados a un Fondo especial para la realización de estudios y acciones específicas para conocimientos y mejoramiento de la situación de los acuíferos.

Artículo 9° TARIFA PARA USO RECREATIVO

Establézcase un régimen de tributación para el Uso Recreativo de acuerdo a las ponderaciones establecidas en el Artículo 5° del presente.

Considérase de Uso Recreativo - Urbano aquellas propiedades con derecho de riego de hasta 750 m. para los cuales la tributación estará regida de acuerdo a lo establecido por Resolución 620/18 del H.T.A. y lo establecido en el Artículo 5° del presente.

Los concesionarios o permisionarios que consideren afectado su derecho por estar incluidos en esta categoría de uso, podrán solicitar la reconsideración de su empadronamiento, para lo cual deberán presentar constancia actualizada de la inscripción en el RUT como productor agropecuario, monotributo, RENAF, documentación similar y/o informe fundado de la Inspección de Cauce.



Por otra parte, y en caso de corresponder, este uso podrá estar sujeto al R.U.E. y a su reglamentación.

Artículo 10° MANEJO DE LA VEGETACION ACUATICA SUMERGIDA EN EMBALSES

En aquellos casos en que particulares soliciten la limpieza de vegetación acuática sumergida en los embalses mediante la utilización del equipamiento disponible, deberán abonar la **Tarifa 626 - LIMPIEZA EMBALSES**, cuyo costo está determinado de la siguiente forma por cada jornada de trabajo el cual estará certificado por la respectiva Subdelegación:

Combustible (10 lts.):	\$ 1.000,00
Traslado equipos y material:	\$ 1.763,00
Horas hombre (2 personas):	\$ 3.354,00
Coordinación (2 personas):	\$ 3.354,00
Viáticos (4 personas)	\$ 1.600,00
Amortización Equipos:	\$ 587,00
TOTAL	\$ 11.658,00

El importe de esta tarifa será un recurso propio de la Subdelegación del Río Diamante.

Artículo 11 ° TASAS POR TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS

Establézcase a partir de la fecha las siguientes tasas:

- a) **PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00) (TARIFA 17)**, por cada expediente cuyo desarchivo sea solicitado.
- b) **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 2.870,00) (TARIFA 18)**, por cada inspección que deba realizarse como consecuencia de cualquier trámite que promuevan los interesados, monto que será percibido directamente por el Departamento, por la Inspección de Cauce o por las Asociaciones de Inspecciones, según corresponda, siendo exclusivamente a cargo del Departamento General de Irrigación o de la Inspección de Cauce la provisión de movilidad.

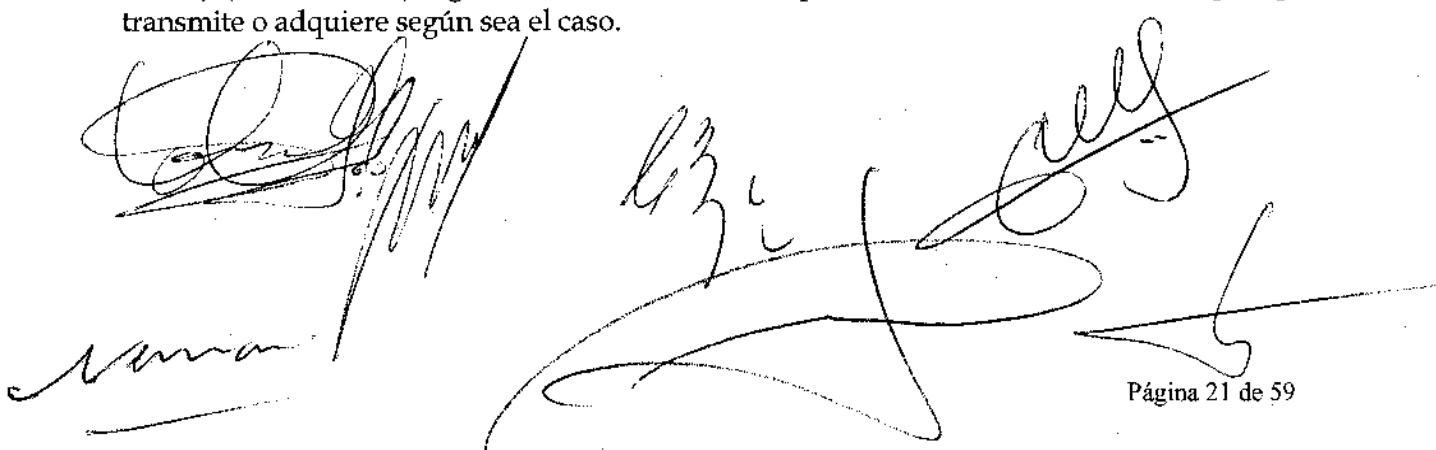
Esta tasa será percibida juntamente con la iniciación de las actuaciones en los siguientes casos:

1. Renuncias del derecho de agua s/Resol. 511/17 H.T.A.;

2. Toda otra Inspección o verificación técnica que demande la afectación vehicular;
3. Inspección y/o visado de planos con sistema de captación de los recursos hídricos y unificación de empadronamientos registrados. Deberá ser abonada por el profesional agrimensor actuante o el usuario respectivo al momento de iniciar el trámite de pedido de inspección y/o visado;
4. Permiso de enajenación del producido de erradicación o tala de forestales;
5. Otorgamiento de derecho de refuerzo de verano;
6. Permiso para la ejecución de obras de cualquier naturaleza en cauces públicos de agua y que no esté expresamente regulado;
7. **PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 1.910,00) (TARIFA 19)** Por verificación de sistematizaciones de riego en planos de mensura para asegurar las condiciones en que el usuario hará uso de su concesión y/o permiso de aprovechamiento de uso del recurso hídrico. En casos de verificación de cultivos clandestinos se abonará **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00) (Tarifa 20)**.
8. **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.460,00) (Tarifa 562)** Trámites de Fraccionamiento: Para los casos de fraccionamientos. Para los casos de verificación de cultivos clandestinos **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 13.560,00) (Tarifa 624)**
9. **PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00) (TARIFA 244-245)** **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.920,00) (TARIFA 243)**, por cada certificado que se expida sobre existencia o inexistencia y/o aprovechamientos de inscripciones de concesiones o permisos de aguas superficiales, subterráneas y/o inscripción en el RUE.

c) **PESOS UN MIL VEINTE (\$ 1.020,00) (TARIFA 265)**, por cada padrón parcial cuyo derecho se renuncie, debiendo abonar asimismo por la inspección **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 2.870,00) (TARIFA 18)** y por la actuación administrativa correspondiente **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) (TARIFA 251)**; esta tasa será percibida por el Departamento, la Inspección y/o Asociación de Inspecciones de Cauce, según la sede donde se inicie el trámite. Para la renuncia al derecho de uso de agua, cumplidos los requisitos reglamentarios pertinentes, el solicitante deberá abonar el canon anual correspondiente al ejercicio en el que se presenta la renuncia.

d) Por registros de empadronamientos, transferencias y rectificaciones, inhabilidades, Litis, sus cancelaciones o cualquier otro trámite que implique anotaciones en los registros, respecto de inmuebles con derecho de agua, **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) (TARIFA 246)** Agua Superficial, por hectárea o fracción que se desglose, debiendo percibirse como mínimo la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00)** y como máximo el equivalente a cincuenta (50 HA) Aguas Superficiales, **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830,00) (TARIFA 214)** Agua Subterránea. Estos importes deberán ser cancelados por quien transmite o adquiere según sea el caso.



e) **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) (TARIFA 266)** En concepto de gastos administrativos para aquellos que resulten responsables de la existencia de cultivos clandestinos, por hectárea o fracción menor a la misma. Esta tasa y la que establece el inc. b) punto 7 de este artículo se percibirá:

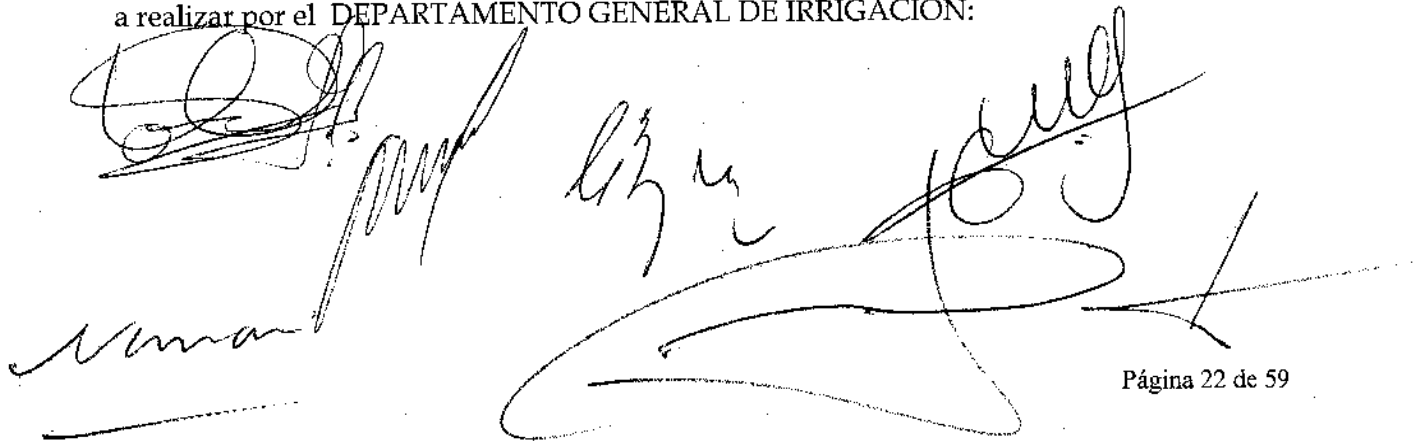
1. **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00) (TARIFA 20)**, en concepto de inspección en el momento de presentarse el plano del inmueble en esas condiciones.
2. **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.620,00) (TARIFA 201)**, por hectárea o fracción menor a la misma, se percibirá conjuntamente con la multa que aplique este HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO en cumplimiento del artículo 25° de la Ley 1.920 y en oportunidad de comprobarse la existencia de cultivos clandestinos.

f) **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00) (TARIFA 53)**, por la admisión de la presentación del recurso de aclaratoria y revocatoria prevista en los artículos 176° y 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003, conforme al artículo 1° de la misma (de aplicación supletoria) y por la admisión de la presentación del recurso de apelación previsto en la Ley de Aguas y en la Ley 322. Superintendencia excepcionalmente y previa acreditación sumaria de la imposibilidad de pago, podrá eximir a los interesados del monto señalado, a los fines de garantizar el derecho de defensa. En caso de resultar favorable el recurso, el valor percibido será reintegrado oportunamente.

g) **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) (TARIFA 440)**, en concepto de gastos administrativos por la gestión de cobro de los ejercicios vencidos de aguas superficiales y subterráneas, que se encuentren o no reclamados por la vía de apremio. Dicho monto será cobrado por padrón parcial y por cuota. Este monto se reducirá en un 50 por ciento para aquellas propiedades cuya superficie empadronada sea igual o inferior a 30 ha. en concepto de gastos administrativos por la gestión de cobro de ejercicios vencidos de RUE. **PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00) (TARIFA 200)**

h) **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) (TARIFA 249)**, en concepto de gastos administrativos que deberán cancelar los usuarios y usuarias que se acojan a facilidades de pago. Este monto será percibido por el Departamento, Asociación o Inspección, según donde se realice el trámite. Esta tarifa se incrementará en un 100 % para aquellos casos en que los usuarios que se acojan a planes de facilidades de pago registren como antecedente uno o más planes caducos por motivos imputables a ellos.

i) Establecer los siguientes valores para las tarifas vinculadas a prestaciones administrativas a realizar por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION:

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some overlapping. The signatures are written in a cursive style. There are also some faint, illegible markings and lines scattered around the signatures.

1. **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) (TARIFA 251)** por cada actuación administrativa que se tramite; esta tasa será percibida por el Departamento, la Inspección y/o Asociación de Inspecciones de Cauce, según la sede donde se inicie el mismo. La presente tarifa incluye entre otros, el trámite de notificación, el que deberá ser cumplido por quien percibe el recurso correspondiente.
 2. **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) (TARIFA 34)**, por cada hoja que se solicite autenticada. Quedarán exceptuados de la imposición de esta tarifa los concesionarios o permisionarios encuadrados en Emergencia Agropecuaria.
 3. **PESOS CIEN (\$ 100,00) (TARIFA 16)** en concepto de Gastos Administrativos y de Distribución por emisiones masivas, **debiendo eximirse en aquellos casos de padrones que se adhieran al sistema de boleto electrónico.**
 4. **PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00) (TARIFA 142)**, por cada aviso de deuda o cualquier otra comunicación que sea enviada a los usuarios, sea esta masiva o individualmente a excepción de la establecida por el apartado 3 anterior.
 5. **PESOS CIEN (\$ 100,00) (TARIFA 31)** por la emisión y/o reimpresión de boletos manuales.
- j) **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00) (TARIFA 143)**, en concepto de gastos administrativos por cada cheque rechazado.
- k) Establecer el siguiente canon en concepto de permiso precario y transitorio para la colocación de carteles de propaganda en cauces públicos y terrenos, que estén bajo la jurisdicción o dependencia del Departamento General de Irrigación y de las Inspecciones de Cauce:
- 1^{ra} Categoría x m2. X año (TARIFA 403). **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 14.690,00)**
 - 2^{da}. Categoría x m2. X año (TARIFA 404). **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 10.740,00)**
 - 3^{era}. Categoría x m2 X año (TARIFA 405). **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.350,00)**

El referido canon se percibirá en forma anticipada, por el Departamento General de Irrigación o por las Inspecciones de Cauce, en los cauces de su jurisdicción según correspondiere, si la contratación nace de su iniciativa.

Las autorizaciones sólo podrán ser otorgadas por el Sr. Superintendente, Subdelegados o Jefe de Zona, y/o Sr. Inspector/Inspectora según corresponda.

Los carteles que sean colocados sin la autorización previa, además de ser retirados a cargo del infractor, originarán una multa equivalente a DIEZ (10) veces el monto que le corresponda según la categoría. Si la misma se cancelare al contado, dentro de los diez (10) días corridos de notificada, tendrá un descuento del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la multa.

Los valores fijados en este artículo, se encuentran sujetos al resultado que surja de las Licitaciones Públicas que se puedan realizar en el ejercicio, o las realizadas que estén o entren en vigencia en el presente ejercicio.

l) Ante la solicitud por escrito de un administrado/a de contar con una copia simple de un expediente podrá, en caso de ser autorizado a tal efecto requerir fotocopias a sus costas debiendo pagar por hoja PESOS VEINTE (\$ 20,00) (TARIFA 50). Si el administrado solicita la digitalización de la documentación la tarifa se reducirá en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) atento a la adhesión a buenas prácticas ambientales.

m) Por cada estudio de título que sea solicitado por terceros o realizado de oficio, se percibirá o cargará a la cuenta corriente correspondiente el equivalente de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.740,00) (TARIFA 419).

Las gestiones de oficio se llevarán a cabo a pedido de los sectores administrativos del organismo, debiendo ser autorizados y suscriptos por Director/a, Subdelegado, Jefe de Zona o Secretario/a en forma previa a su realización, quien deberá merituar la real necesidad del mismo.

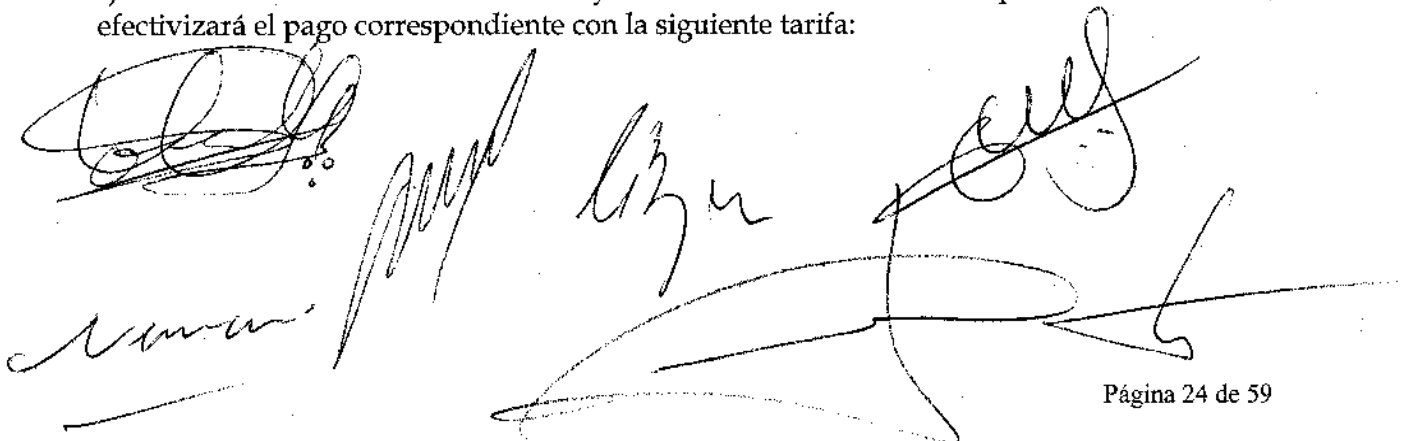
n) Por cada verificación de titularidad se percibirá el equivalente a PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00) (TARIFA 420).

o) Las declaraciones de Impacto Hídrico se mantienen en los términos de las Resoluciones N° 563/99 y 109/00 del H.T.A., Resol. 278/99 de Superintendencia y Ley 5961. (TARIFA 154).

p) PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) (TARIFA 123) por la tramitación del certificado único de transferencia - Resolución N° 297/11 del H. T. A. Resolución 725/12 y 543/15

q) PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) (TARIFA 113) por cada uno de los oficios emanados de la autoridad judicial en litigios entre particulares, que requieran información a suministrar por el Departamento General de Irrigación; tanto los informes que sean retirados por los presentantes o cuando deban ser remitidos al Tribunal de origen. (Resol 120/01 del H.T.A.)

r) Por cada determinación analítica y en función de los análisis que deban realizarse, se efectivizará el pago correspondiente con la siguiente tarifa:

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized. The signatures are written over the bottom portion of the text and extend towards the right margin.

(**TARIFA 324**)– Análisis Laboratorio Determinaciones Varias.

- s) Por cada actuación que requiera la toma de fotografías, deberá efectivizarse el pago de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** con la siguiente (**TARIFA 552**) –
- t) **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) (TARIFA 77)**-, por ejercicio o fracción de ejercicio adeudado en concepto de gastos administrativos que deberán cancelar los usuarios de predios que renuncien a sus derechos de agua, encuadrándose en los términos de la Resol. N° 511/17 del Honorable Tribunal Administrativo y sus modificatorias.
- u) **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00) (TARIFA 162)** Por cada actuación administrativa que se inicie por trámite de prescripción de deuda (esta tarifa deberá ser percibida por cada padrón en que se solicite la prescripción).
- v) **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00) (TARIFA 163)** Por solicitud de certificados de libre deuda por cada CUIL/CUIT/DNI o NC, que deberá registrarse en el Servicio.
- w) **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) (TARIFA 1162)** por cada solicitud de planos para copias tanto en soporte papel como en soporte digital que deberá ser cancelado por el interesado previo a la presentación de la solicitud de la misma.”

Artículo 12°. TARIFAS POR USO DE AGUA SUBTERRÁNEA

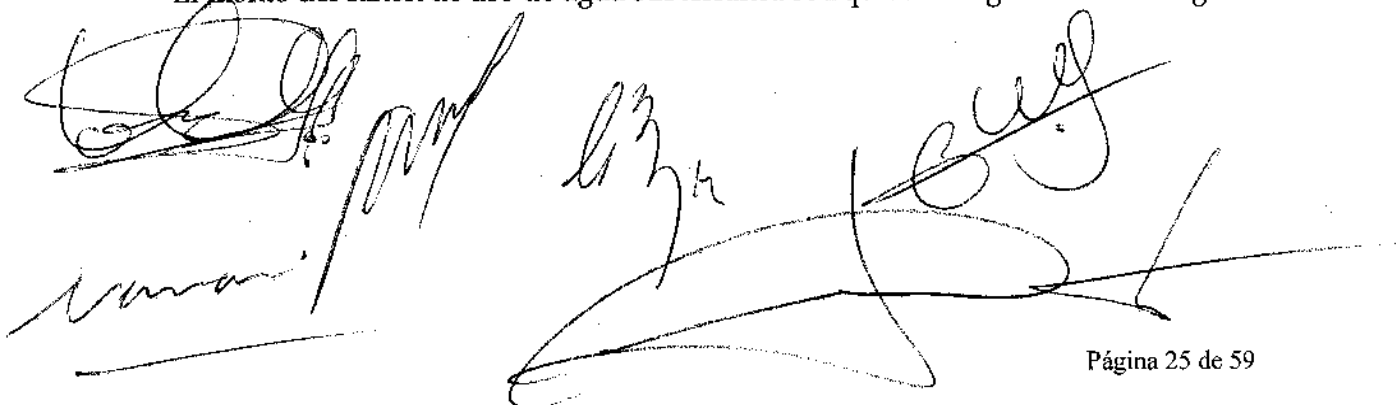
I) Establézcase las siguientes contribuciones para los actuales y futuros aprovechamientos de Aguas Subterráneas para riego y otros usos especiales:

Canon por derecho de uso de agua subterránea: Por cada perforación (**TARIFA 216**) de aguas subterráneas, se tomará como base de tributación anual el diámetro de entubamiento según inscripción en el Registro General de Perforaciones, según las características del oasis del que se trate.

Esta tarifa es establecida para el uso agrícola, para los demás usos se utilizará la alícuota diferencial prevista en el Artículo 5°.

Los Permisos de perforación que se otorguen, comenzarán a tributar desde la cuota bimestral siguiente a la fecha de alta del permiso. En el caso de solicitud de baja, revocación y/o caducidad deberá cancelar el canon anual en su totalidad.

El monto del canon de uso de agua subterránea se liquidará según el cuadro siguiente:



CANON AGUA SUBTERRANEA 2022					
Cuenca	Diámetro Menor a 4"	4" ≤ diámetro ≤ 6"	6" < diámetro ≤ 8"	8" < diámetro ≤ 10"	Mayor a 10"
Canon Río Mendoza	\$ 6.183	\$ 13.275	\$ 24.199	\$ 37.020	\$ 48.361
Canon Río Tunuyán Inferior	\$ 5.787	\$ 12.426	\$ 22.651	\$ 34.650	\$ 45.266
Canon Río Tunuyán Superior	\$ 6.789	\$ 13.617	\$ 27.310	\$ 37.020	\$ 49.878
Canon Río Diamante	\$ 3.550	\$ 6.706	\$ 12.189	\$ 19.250	\$ 24.378
Canon Río Atuel	\$ 3.550	\$ 6.706	\$ 12.189	\$ 19.250	\$ 24.378
Canon Río Malargüe	\$ 3.550	\$ 6.706	\$ 12.189	\$ 19.250	\$ 24.378

Aquellas perforaciones empadronadas como Refuerzo de Dotación, cuyos titulares sean Inspecciones de Cauce, estarán exentas de tributar el canon correspondiente al año 2022

Quienes se encuentren inscriptos en programas de Agricultura Familiar, en el Ministerio de Economía y Energía, abonarán el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los montos detallados en el cuadro anterior. Para ello será indispensable que acrediten ante el D.G.I la constancia de inscripción en el mencionado registro.

Se establece como fecha de vencimiento de las cargas financieras establecidas precedentemente para el uso de aguas subterráneas, en los distintos usos y cuencas, correspondientes al presente ejercicio, el 18 de marzo de 2022.

Los Usuarios podrán cancelar el ejercicio 2022 al vencimiento del Pago Anual que operará el 18/03/2022 o en cuatro (4) cuotas, con un interés financiero del 3% (tres por ciento) mensual cuyos vencimientos serán:

Cuota	Vencimiento
Primera	18/03/2022
Segunda	13/05/2022
Tercera	15/07/2022
Cuarta	16/09/2022

II- Establézcase las siguientes tarifas para la realización de trámites y/o gestiones administrativos que deban realizarse sobre perforaciones:

1.- Por cada solicitud de permiso de construcción de pozos, con cualquier finalidad, se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas:

o Trámite Actuación Administrativa, (TARIFA 251) PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00)

o Permiso de Construcción de Pozo, (TARIFA 205) PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.460,00).

o Inspección y Vigilancia de Equipos, (TARIFA 206) PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 14.690,00)

o Aporte Fondo Permanente para investigación. Estudio y monitoreo de acuíferos Res. 751/17 H.T.A. (TARIFA 277), se tributará de acuerdo al siguiente esquema y con anterioridad al acto administrativo de otorgamiento del permiso. Como medida excepcional en el marco de la sequía para el ejercicio 2022 se establece un plazo de gracia de seis (6) meses desde la fecha de otorgamiento del permiso para su pago:

COSTO TARIFA 277 AÑO 2022					
Cuenca	Diámetro Menor a 4"	4" ≤ diámetro ≤ 6"	6" < diámetro ≤ 8"	8" < diámetro ≤ 10"	Mayor a 10"
Canon Río Mendoza	\$ 35.663	\$ 76.577	\$ 139.589	\$ 213.540	\$ 278.958
Canon Río Tunuyán Inferior	\$ 33.380	\$ 71.676	\$ 130.655	\$ 199.873	\$ 261.105
Canon Río Tunuyán Superior	\$ 39.164	\$ 78.546	\$ 157.529	\$ 213.540	\$ 287.710
Canon Río Diamante	\$ 20.479	\$ 38.682	\$ 70.311	\$ 111.041	\$ 140.621
Canon Río Atuel	\$ 20.479	\$ 38.682	\$ 70.311	\$ 111.041	\$ 140.621
Canon Río Malargüe	\$ 20.479	\$ 38.682	\$ 70.311	\$ 111.041	\$ 140.621

- Otorgamiento Concesión Definitiva (TARIFA 283) PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 44.960,00), a excepción de lo previsto por Res. 751/17 H.T.A. y 521/19 Sup.

2.-Por cada **solicitud de reforma de pozo**, (lo que implica modificación de obra), se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas:

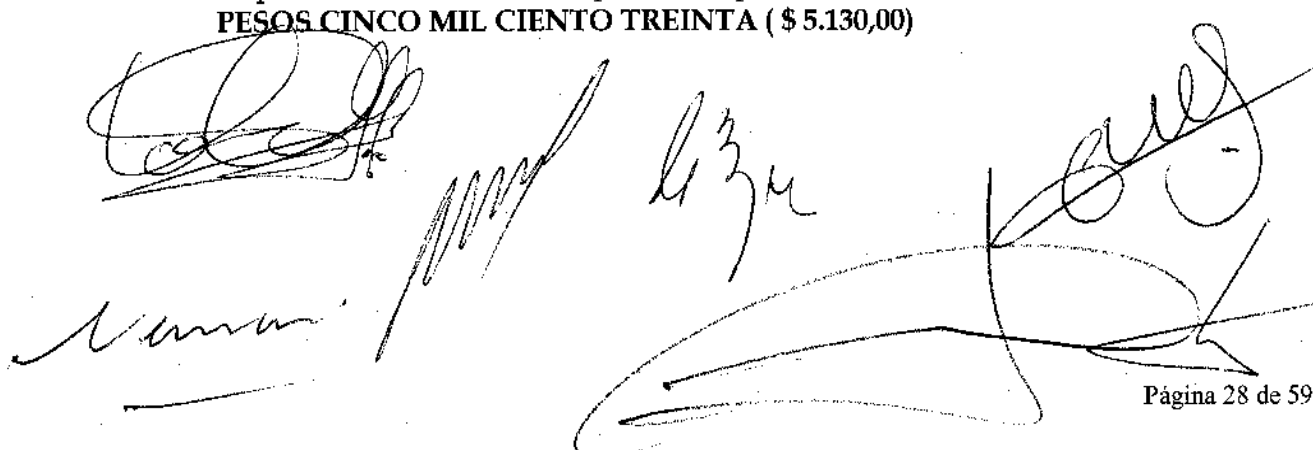
- Trámite Actuación Administrativa, (TARIFA 251) PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00)
- Permiso de Reforma de Pozo (TARIFA 271) PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.460,00)
- Inspección y Vigilancia de Equipos (TARIFA 206) PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 14.690,00)

3.- Por cada **solicitud de Pozo de Uso Especial** (implica que el pozo era clandestino) se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas:

- Trámite Actuación Administrativa, (TARIFA 251) PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00)
- Inscripción de Pozo de Uso Especial, (TARIFA 268) PESOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 37.020,00)
- Inspección Técnica de Pozo de Uso Especial, (TARIFA 272)
- Multa s/ Ley 4306,

4.-Por cada **solicitud de inscripción de pozo de Uso Común**, se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas:

- Trámite Actuación Administrativa, (TARIFA 251) SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00)
- Presentación de Pozo de Uso Común, (TARIFA 209) PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00)
- Inspección Técnica de Pozo para inscripción de Pozo de Uso Común, (TARIFA 1163) PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$ 5.130,00)



Fijase un arancel de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00) (TARIFA 278)** por Fiscalización de Uso de Pozos de Uso Común. Este arancel deberá ser abonado al vencimiento fijado para el pago anual del canon por uso de Aguas Subterráneas.

5.-Por cada **solicitud de ampliación de concesión o ampliación de permiso de perforación**, (lo que implica aumento de la superficie amparada por el pozo). Renuncia parcial de superficie (lo que implica disminución de la superficie amparada por el pozo y/o eliminación de fracciones usuarias). Solicitud de cambio de uso o modificación de las pulgadas de salida de una perforación, se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas para cada trámite independientemente de la cantidad de parcelas involucradas:

- Trámite Actuación Administrativa, (TARIFA 251) PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00)
- Solicitud de Ampliación/Renuncia/Cambio Uso de Pozo (TARIFA 269) PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00)
- Inspección Técnica de Pozo para Ampliación/Renuncia/Cambio Uso de Pozo: (TARIFA 1160) PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 7.930,00).

6.-Por cada **Cambio de Uso y/o Ampliación de Oficio**:

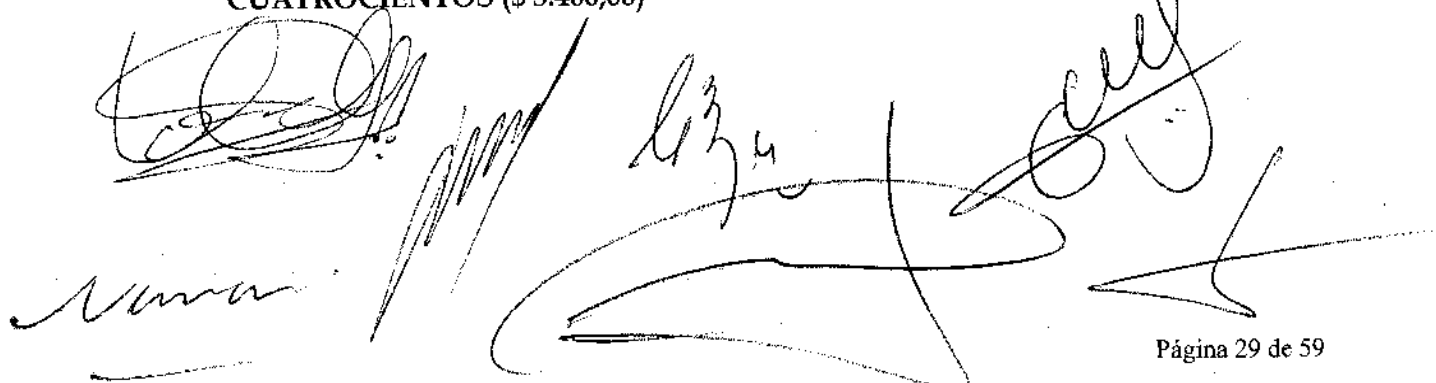
- Trámite Actuación Administrativa, (TARIFA 251) PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00)
- Cambio de Uso y/o Ampliación de Oficio (TARIFA 279) PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 36.810,00) con un incentivo a las Inspecciones de Cauce en un 50%, cuando haya sido denunciada la situación por la Inspección
- Inspección Técnica de Pozo para Ampliación/Renuncia/Cambio Uso de Pozo: (TARIFA 1165) PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.750,00)

7.-Por cada **solicitud de verificación a campo de la situación de un pozo** deberá efectivizarse el pago de la siguiente tarifa:

- Inspección Técnica de Pozo por Solicitud de Verificación a campo (TARIFA 1160) PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 7.930,00).

8.-Por cada **inspección de construcción de pozo** deberá efectivizarse el pago de la siguiente tarifa:

- Inspección Pozo Resol. 713/95 H.T.A. (TARIFA 270) PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00)



Si se realiza entre las 12:31 hs. de los días sábados y las 07:00 hs de los días lunes, (s/Resol. N° 713/95 del H.T.A.), se deberá efectivizar un pago complementario de **(TARIFA 274) PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00)** Adicional Insp. Resol. 713/95 H.T.A. fuera de horario)

9.-Por cada **solicitud de baja de la inscripción de las concesiones y de los permisos de usos de aguas subterráneas**, cuando las perforaciones se encuentren fuera de uso, no se ubiquen físicamente en el terreno, o estén alumbrando aguas con elevado tenor salino:

- Trámite Actuación Administrativa, **(TARIFA 251) PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00)**

10- Por cada **otorgamiento de concesión** en el marco de la Resolución 751/17 HTA deberán cargarse en la respectiva cuenta corriente los gastos originados por la documentación requerida por el art. 4° de la Resol. 521/19 de Superintendencia que sea acompañada de oficio:

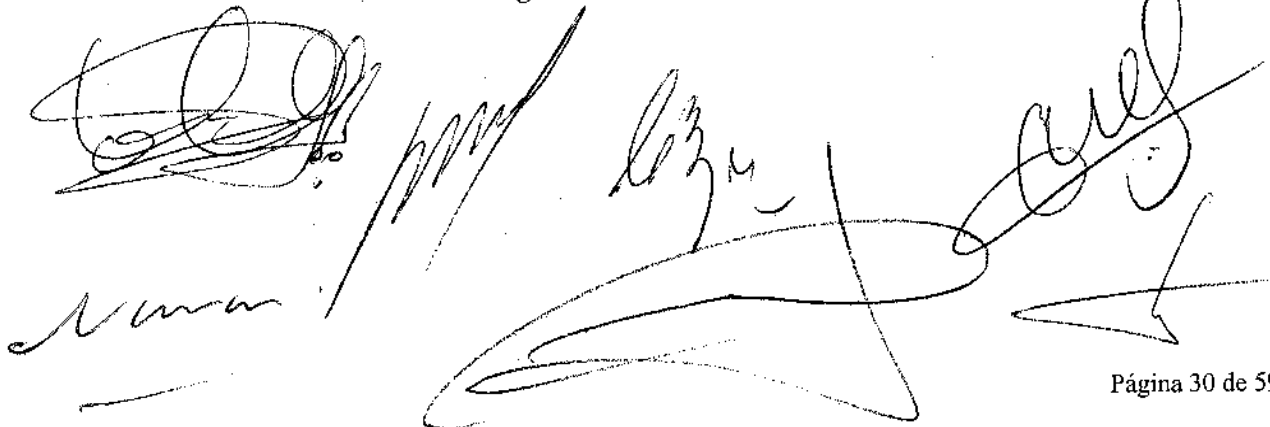
- Verificación de titularidad (TARIFA 420)
- Estudio de títulos (TARIFA 419)
- Copia de Planos (TARIFA 1162)

Se establece además para los casos de perforaciones que obtengan la concesión definitiva cuando la superficie supere las 50 ha, la obligación de tributar el costo del sistema de medición telemétrica que el Departamento General de Irrigación defina.

Modifíquese el art. 2° de la Resol. 348/03 del H. Tribunal Administrativo y sus modificatorias Resol. 542/03, 853/05, 25/07 y 734/12 del H.T.A el que quedará redactado como sigue: "Art. 2°: Fíjese la suma de **PESOS CATORCÉ MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 14.230,00)**, en concepto de gastos administrativos y de inspección, a abonar por concesión o permiso objeto de cada presentación **(TARIFA 273)**."

Modifíquese el último párrafo del art. 6° de la Resol. 348/03 del H. Tribunal Administrativo y sus modificatorias Resol. 542/03, 853/05, 25/07 y 734/12 del H.T.A. el que quedará redactado como sigue: "...En ambos casos, el concesionario y/o permisionario deberá depositar la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 366.690,00) (TARIFA 228)**, en concepto de garantía por el cegado, cuando éste no se hubiera realizado con anterioridad al otorgamiento del permiso de la nueva perforación, y en la forma que se establece la normativa vigente, en cuyo caso, el cegado deberá efectuarse, sin excepción, dentro de los treinta (30) días de otorgado el nuevo permiso."

Manténgase la vigencia de los demás términos de la Resolución 348/03 del H. Tribunal Administrativo y sus modificatorias; respecto de las perforaciones que sean cegadas por el titular conforme la normativa vigente.



Artículo 13°- TARIFAS POR CONTAMINACIÓN Y DEMÁS USOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.

Se establece el siguiente régimen tributario, tarifario y sancionatorio vinculado al control de la calidad del agua, contempladas en la legislación vigente en la materia en el Departamento General de Irrigación fijándose:

1) Inscripción en Registro Único de Establecimiento (R.U.E.)

De acuerdo a la Resolución 778/98 de este H. Cuerpo en el Capítulo VII del Régimen Tributario: "Artículo 46: Dispóngase de un monto fijo de inscripción en el R.U.E. de **PESOS QUINCE MIL NOVENTA (\$ 15.090,00) (TARIFA 340)**, para cada establecimiento.

Para el caso de que la inscripción del Establecimiento, Industrias, Empresa etc. fuera de oficio, el monto de la inscripción se duplicará a **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) (TARIFA 341)**.

2) Canon Control de Contaminación.

En concepto de canon por control de contaminación y preservación del recurso hídrico de la Provincia (**TARIFA 301**) aplicable a todo establecimiento inscripto en el R.U.E. o que sea inscripto voluntariamente o de oficio en el mismo se establece:

a) Establecimientos industriales o cloacales que vierten directamente al cauce público pagarán un canon anual según el siguiente detalle:

CATEGORÍAS	METROS CÚBICOS	CANON
1	HASTA 1000	\$ 39.102,00
2	DE 1001 A 10000	\$ 78.204,00
3	DE 10001 A 50000	\$ 230.615,00
4	DE 50001 A 100000	\$ 721.850,00
5	DE 100001 A 200000	\$ 862.205,00
6	DE 200001 A 500000	\$ 1.343.440,00
7	DE 500001 A 1000000	\$ 1.839.550,00
8	MAS DE 1000000	\$ 2.300.893,00

b) Establecimientos industriales o cloacales que vierten indirectamente a Cauce Público (Reuso agrícola, extracción con camiones atmosféricos).

CATEGORÍAS	METROS CÚBICOS	CANON
10	HASTA 1000	\$ 20.056,00
11	DE 1001 A 10000	\$ 40.106,00
12	DE 10001 A 50000	\$ 115.311,00
13	DE 50001 A 100000	\$ 360.930,00
14	DE 100001 A 200000	\$ 431.106,00
15	DE 200001 A 500000	\$ 671.723,00
16	DE 500001 A 1000000	\$ 922.361,00
17	MAS DE 1000000	\$ 1.152.950,00

Se establece que aquellos establecimientos declarados como agentes contaminantes en el marco de la Resolución 52/20 HTA tributarán los valores indicados en los cuadros anteriores con una ponderación de tres (3) veces.

c) Aquellos establecimientos que hacen uso recreativo o que se encuentren ubicados en las márgenes deberán pagar un canon anual conforme la Resolución 635/13 HTA

Categoría 20°: Catamarán, deberán pagar un canon anual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 20.515,00).

Categoría 21°: Rafting, Kayac, embarcaciones a vela, embarcaciones menores, deberán pagar un canon anual de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.880,00).

Categoría 22°: Embarcaciones a motor, deberán pagar un canon anual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 29.260,00).

Categoría 23°: Camping, Clubes, Restaurantes, deberán pagar un canon anual de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 31.520,00).

Handwritten signatures of officials, including a large signature on the left and several others across the bottom of the page.

Categoría 24°: Hoteles deberán pagar un canon anual de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 57.855,00).**

d) Fuentes móviles potencialmente contaminantes:

Categoría 30°: Transporte de Efluentes Cloacales, deberán pagar un canon anual de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 13.700,00).**

Categoría 31°: Transporte de Efluentes Industriales, deberán pagar un canon anual de **PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.600,00).**

Categoría 32°: Transporte de Sustancias Peligrosas, deberán pagar un canon anual de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 42.030,00).**

e) Aquellos establecimientos que por su actividad impliquen un riesgo comprobable de afectación del recurso hídrico deberán pagar un canon anual de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría 40°: Estaciones de servicio, expendio y/o almacenaje de combustibles líquidos, deberán pagar un canon anual de **PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 20.480,00).**

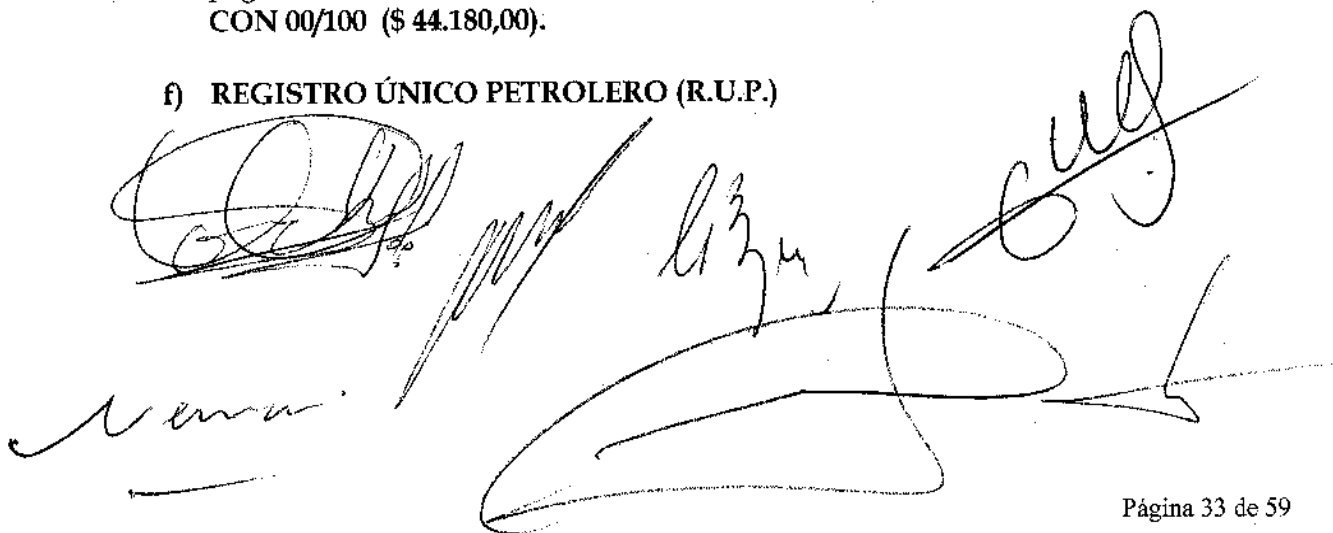
Categoría 41°: Estaciones de servicio, expendio y/o almacenaje de combustibles líquidos con lavadero, deberán pagar un canon anual de **PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 29.925,00).**

Categoría 42°: Estaciones de servicio, expendio y/o almacenaje de combustibles líquidos con lavadero y lubricentro, deberán pagar un canon anual de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 57.855,00).**

Categoría 43°: Depósitos de residuos sólidos urbanos, basurales, vaciaderos de efluentes líquidos, etc., deberán pagar un canon anual de **PESOS CIENTO CINCO MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 105.070,00).**

Categoría 44°: Lavaderos y/o Lubricentros de automóviles, autotransportes, deberán pagar un canon anual de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 44.180,00).**

f) **REGISTRO ÚNICO PETROLERO (R.U.P.)**

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a circular stamp with illegible text. Below it, there are several large, stylized signatures in black ink. One signature is particularly large and spans across the bottom of the page. There are also some smaller, less distinct signatures and marks scattered throughout the area.

Las Empresas inscriptas en el RUP deberán pagar un canon anual de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría 50°: Los titulares y/u operadores de áreas de exploración y/o explotación petrolera deberán pagar un canon anual de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00)** por cada Area que exploten.

Categoría 51°: Las empresas cuyas actividades se vinculen a la utilización de subproductos derivados de la refinación del petróleo (Petroquímicas), deberán pagar un canon anual de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00)**.

g) Los yacimientos de explotación minera, cuya actividad implica un riesgo de afectación del recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo, deberán pagar un canon anual de acuerdo al siguiente detalle:

- **Yacimientos de explotación** minera considerados de riesgo de afectación del recurso hídrico:

Categoría 60°: los yacimientos de explotación no metalífera pagarán un canon anual de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00)**.

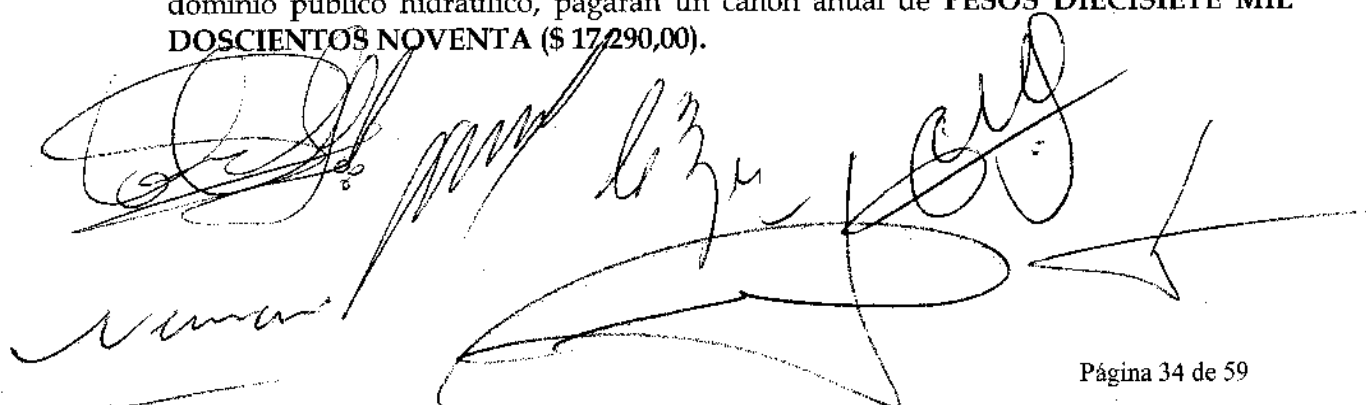
Categoría 61°: los yacimientos de explotación metalífera pagarán un canon anual de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00)**.

- **Yacimientos de explotación** minera considerados de riesgo potencial, cuya actividad no afecta el recurso hídrico:

Categoría 65°: los yacimientos de explotación minera considerados de riesgo potencial, cuya actividad no afecta el recurso hídrico, pero deban someterse a un control permanente de contaminación hídrica de acuerdo a la normativa vigente pagarán un canon anual de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500,00)**.

h) Aquellos establecimientos que en razón de sus actividades, o que no ejerzan actividad alguna e impliquen un riesgo de afectación al recurso hídrico, deberán pagar un canon anual conforme al siguiente detalle:

Categoría 70°: Establecimientos que se encuentran inactivos que por el control de contaminación que se ejerce sobre los mismos (inspecciones, movilidad, laboratorio, etc.) y también los establecimientos potencialmente contaminantes que en función de sus actividades puedan en forma eventual o accidental afectar, contaminar o degradar el dominio público hidráulico, pagarán un canon anual de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 17.290,00)**.



Categoría 72°: Establecimientos conectados a cloacas, tributarán por las inspecciones que se realicen en la temporada, con un máximo de dos (2).

En el supuesto que se comprobara el ejercicio de actividad deberán abonar tres veces el canon anual, según la categoría que le corresponda, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas por la Resolución 778/96 del HTA y demás normativas vigentes.-

Se establece el vencimiento del pago correspondiente al canon por control de la contaminación y preservación del recurso hídrico, para todas las categorías, el 25 de Marzo de 2022, o en su caso podrá optarse por el pago en dos (2) cuotas con el tres (3) por ciento de interés, cuotas cuyos vencimientos operarán en las siguientes fechas:

Primer Vencimiento: 25 de Marzo de 2022
Segundo Vencimiento: 20 de Mayo de 2022

3) Tasa por Servicios de Análisis de Laboratorio

Según los valores establecidos en el Anexo Cuadro de Tarifas 2022.

En todos los casos cuando el Departamento General de Irrigación así lo entienda las determinaciones analíticas serán derivadas a Laboratorios Externos con los que posee convenio particular para la realización de Análisis de Laboratorio.

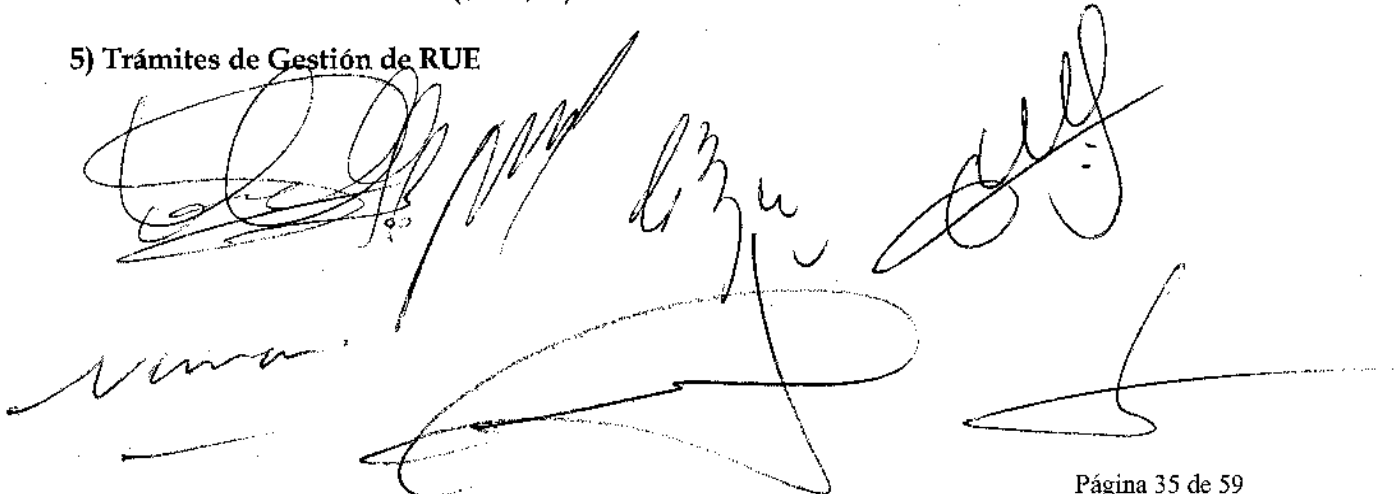
La tasa por **Servicios de Análisis de Laboratorio** será cargado al sistema en la sección respectiva.

Los análisis de laboratorio realizados a terceros serán entregados una vez efectuado el pago correspondiente, para ello se deberá solicitar la emisión del boleto a la Dirección de Recaudación y Financiamiento.

4) Reempadronamiento, Transferencias y Rectificaciones.

Por registro de empadronamiento, transferencias y rectificaciones, re-categorización, tomas de razón de embargos, inhibiciones, litis, sus cancelaciones o cualquier otro trámite que implique anotaciones en los registros de RUE, se abonará la suma de **(TARIFA 395) PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 860,00)**

5) Trámites de Gestión de RUE

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and stamps. There are approximately five distinct signatures in black ink, some of which are quite stylized and overlapping. There are also some faint, illegible stamps or markings scattered among the signatures.

Por cada trámite de gestión de RUE se deberán abonar, sin perjuicio de las demás obligaciones tributarias que correspondan en cada caso establecidas en el presente presupuesto, las siguientes tarifas:

- TARIFA 305 Inspección PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 8.360,00)
- TARIFA 251 Actuación Administrativa PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00)

Por cada baja de Registro de RUE se deberá abonar además de lo establecido precedentemente la siguiente tarifa:

- TARIFA 265 UN MIL VEINTE (\$ 1.020,00) solicitud de Baja de RUE

6) Cobro fiscalización de calidad de efluentes de depuradoras cloacales, reuso agrícola

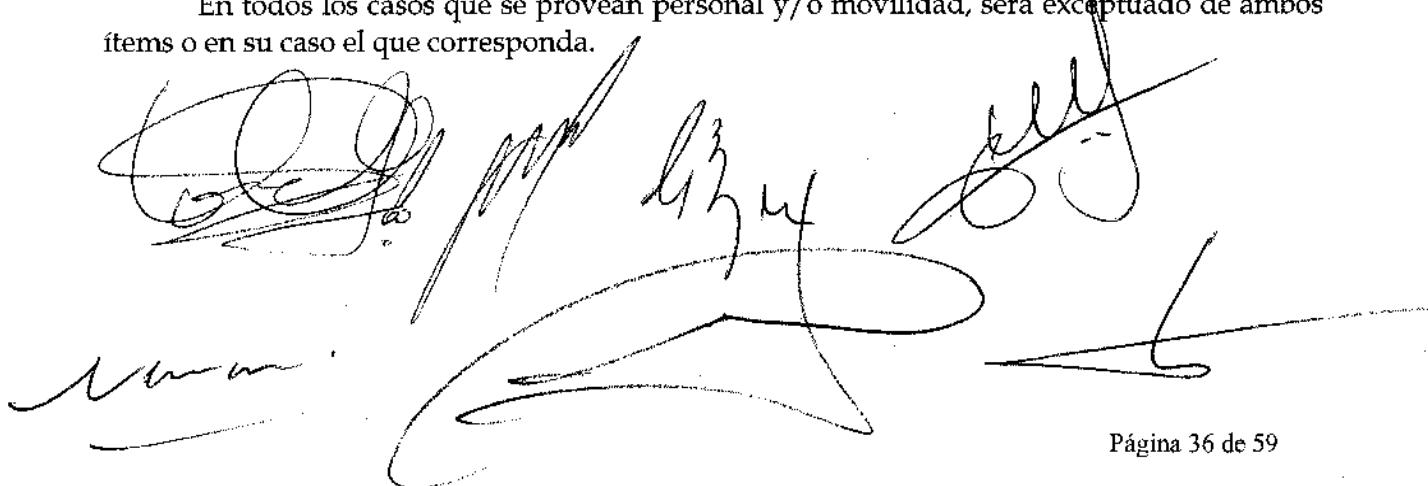
Por cada inspección realizada en Plantas Depuradoras de efluentes cloacales cuando los mismos se envíen a reuso agrícola, se deberá tributar una tasa de inspección por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.660,00) (TARIFA 1323)

Artículo 14° SECCIONES AFORO PARA AGUA SUPERFICIAL

Establézcase el siguiente régimen de tributación para el Aforo de Casos Especiales, para Aguas Superficiales:

- a) Para las **Inspecciones de Cauce y Asociaciones** que requieran de este servicio:
1. Personal \$ 2.850,00 por día (TARIFA 57).
 2. Movilidad \$ 140,00 por Km. (TARIFA 58).
 3. Mantenimiento y Amortiz. De Equipos \$ 4.310,00 por servicio (TARIFA 59).
- b) Para **Particulares**: establézcase sobre los montos del inciso a) un adicional equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor de los equipos, determinado por el Director de Gestión Hídrica de Sede Central, Subdelegados o Jefe de Zona (TARIFA 60).
- c) Para **Particulares sobre aguas de reúso y/o efluentes**: establézcase sobre los montos del inciso a) un adicional de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) en concepto de material descartable, con más el uno y medio por ciento (1,5%) sobre el valor de los equipos determinados por el Director de Gestión Hídrica, Subdelegados o Jefe de Zona.

En todos los casos que se provean personal y/o movilidad, será exceptuado de ambos ítems o en su caso el que corresponda.



Cuando el aforo se hubiese solicitado a través de un reclamo administrativo, de resultar favorable al administrado, deberán reintegrarse los importes percibidos.

Artículo 15° CRONOGRAMA DE COBROS PARA AGUA SUPERFICIAL

Establecer como fecha de vencimiento del canon anual de agua superficial, para sus distintos usos y cuencas, correspondiente al presente ejercicio, el **18 de Febrero de 2022**. La falta de pago en el término indicado, generará la mora automática de la obligación, generando las penalidades impuestas en el artículo 27° de la Ley General de Aguas.

Los Usuarios podrán cancelar el ejercicio 2022, en forma fraccionada o en cuotas que podrán estar sujetas a reajuste durante el ejercicio, con un interés financiero por cuota acumulable del tres por ciento (3%) mensual a computarse desde el día 18 de febrero de 2022 y hasta el vencimiento de cada una de las cuotas partes, independientemente de lo establecido en el artículo 17°, si se incurriera en mora. Dichas fechas de vencimiento serán las siguientes:

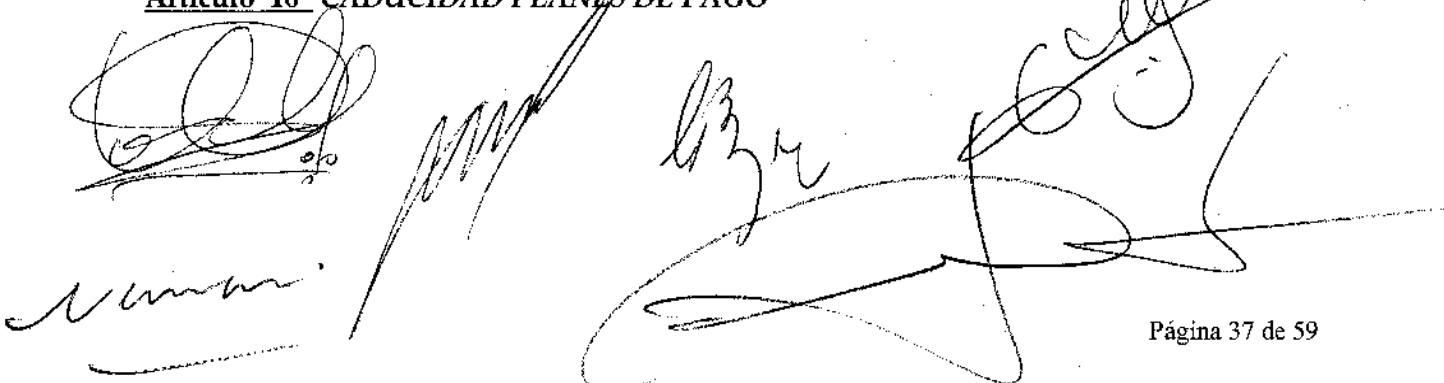
Cuota	Vencimiento
Primera	18/02/2022
Segunda	15/04/2022
Tercera	10/06/2022
Cuarta	12/08/2022
Quinta	14/10/2022
Sexta	16/12/2022

Otórguese una bonificación equivalente al 18% para aquellos usuarios que hubieren abonado en término cada una de las cuotas bimestrales del ejercicio anterior y del 20% para aquellos usuarios que hubieren abonado la totalidad del canon anual del ejercicio 2021. Al efecto del cálculo se computarán los pagos realizados hasta el día del vencimiento original o su correspondiente prórroga.

Establézcase para aquellos usuarios que hubieren unificado los derechos de sus propiedades y/o fracciones, el beneficio de bonificación original, que hubieren registrado los padrones que se unificaron y en la proporción de la superficie empadronada. En caso de desdoblamiento se respetará el beneficio del padrón de origen.

Las bonificaciones enunciadas en el presente artículo, serán aplicadas sobre todos los ítems, excepto los reembolsos de obras e inversiones de cualquier fuente de financiamiento.

Artículo 16° CADUCIDAD PLANES DE PAGO



Superintendencia a través de sus sectores específicos queda facultada a efectivizar en forma masiva la caducidad de los planes de pago en cada oportunidad que lo considere necesario y a requerir los mismos por la vía de apremio conforme lo dispuesto por Resolución 358/17 HTA art. 7 inc. d y e

Artículo 17° INTERÉS POR MORA

La mora en el pago de los débitos tributarios devengará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, en concepto de intereses resarcitorios la tasa mensual del tres por ciento (3%), que podrá ser ajustada por Superintendencia, conforme a la situación económica de la Provincia de Mendoza.

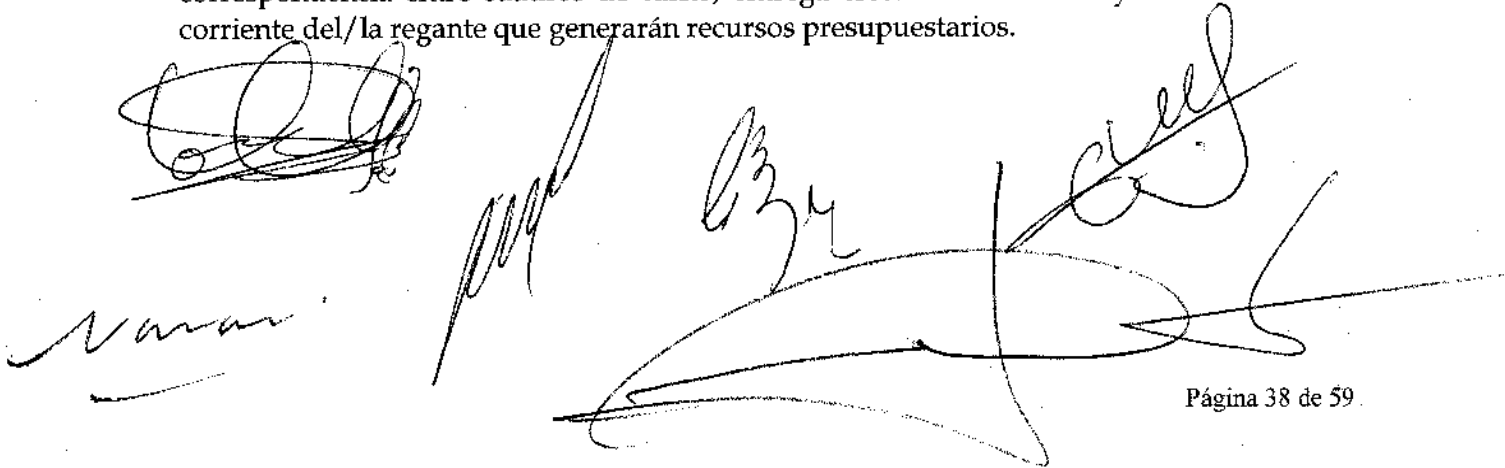
Artículo 18° PERMISOS PRECARIOS

Los titulares y/o poseedores de inmuebles beneficiados con el otorgamiento de permisos precarios quedan sujetos al pago de dos veces (2) las contribuciones establecidas en virtud del Decreto Ley 555/75, cuota de sostenimiento Sede Central, Subdelegación y/o Jefatura de Zona reglada por la Ley 4290 y las demás tasas o contribuciones que establezca el HTA en uso de sus facultades. Asimismo, las obras deberán ser realizadas por los beneficiarios con supervisión de la Inspección de Cauce y/o Subdelegación. El valor será calculado sobre la base de la superficie beneficiada, prorrateada en los vencimientos de las cuotas partes que establece este presupuesto. En los casos de permisos precarios, cuyas aguas en su origen han sido de dominio privado, el canon correspondiente será de una (1) vez los tributos detallados precedentemente.

Quedaran exceptuados de la tributación establecida en el párrafo anterior aquellos beneficiarios de permisos precarios cuyo destino sea el abastecimiento poblacional y aquellos permisos de uso agrícola y ganadero en la cuenca de los Ríos Grande y Colorado, quienes tributarán lo mismo que corresponda a los titulares de concesiones sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la presente y aquellos permisos pertenecientes a la Inspección de Cauce Arroyo Carrizal que reciben agua en forma eventual.

Artículo 19° FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

En base a la distribución del agua superficial por hectareas al día, se implementaran, entre otras acciones, auditorias de distribución que tendrán por objeto el análisis de la correspondencia entre cuadros de turno, entrega efectiva del recurso y situación de cuenta corriente del/la regante que generarán recursos presupuestarios.



Se establecen como recursos presupuestarios que se destinarán a favor de las Inspecciones de Cauces, D.G.I, Tomeros y personal afectado a las acciones de fortalecimiento detallados en los siguientes cuadros:

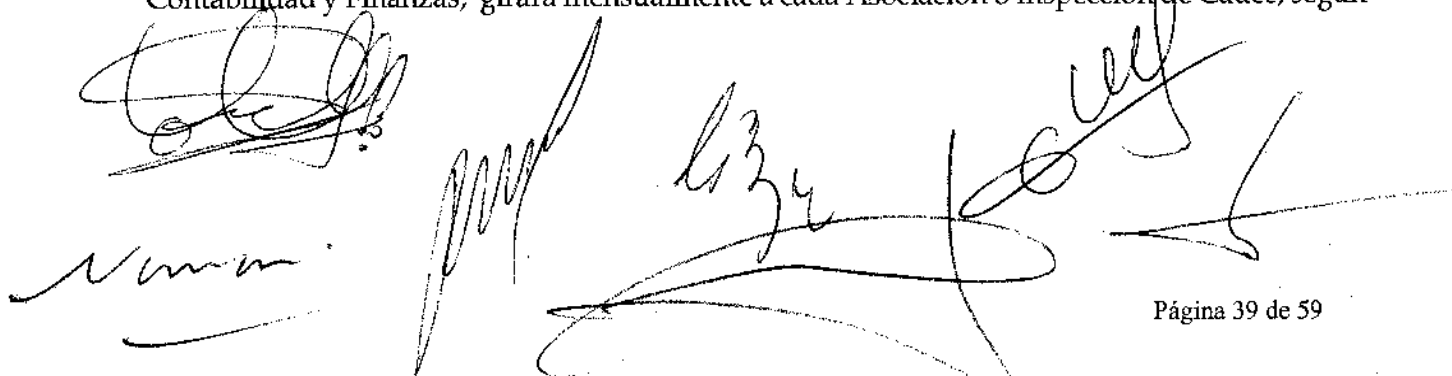
CON MOVILIDAD DEL DGI						
Recurso	Importe Débito	Distribución				Tarifa
		Inspección	DGI	Tomero	Cortador	
Notificación de deuda para todos los servicios	\$ 400,00	\$ 152,00	\$ 152,00	\$ -	\$ 96,00	447
Corta de servicio (muro, candado, precinto)	\$ 1.500,00	\$ 150,00	\$ 540,00	\$ 210,00	\$ 600,00	448
Corta adicional (máximo 3)	\$ 750,00	\$ 60,00	\$ 300,00	\$ 90,00	\$ 300,00	1.177
Clausura de Punto de Vuelco	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 1.044,00	\$ -	\$ 756,00	623
Clausura de Punto de Vuelco adicional (máximo 3)	\$ 900,00	\$ -	\$ 522,00	\$ -	\$ 378,00	1.179

CON MOVILIDAD PROPIA DEL CORTADOR						
Recurso	Importe Débito	Distribución				Tarifa
		Inspección	DGI	Tomero	Cortador	
Notificación de deuda para todos los servicios	\$ 400,00	\$ 152,00	\$ 96,00		\$ 152,00	447
Corta de servicio (muro, candado, precinto)	\$ 1.500,00	\$ 150,00	\$ 180,00	\$ 210,00	\$ 960,00	448
Corta adicional (máximo 3)	\$ 750,00	\$ 60,00	\$ 120,00	\$ 90,00	\$ 480,00	1177
Clausura de Punto de Vuelco	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 576,00	\$ -	\$ 1.224,00	623
Clausura de Punto de Vuelco adicional (máximo 3)	\$ 900,00	\$ -	\$ 288,00	\$ -	\$ 612,00	1179

Los Subdelegados en sus respectivas jurisdicciones podrán disponer las medidas de restricción de dotación de agua, sin requerir la firma acuerdo del Inspector para su ejecutoriedad (Art. 27 de Ley General de Aguas).

En todos los casos los importes correspondientes a la distribución de acuerdo a lo indicado en los cuadros precedentes serán liquidados en el periodo correspondiente al de la cancelación de los mismos por parte del usuario, los que a su vez no podrán financiarlo en Planes de Pago, siendo su pago de contado o en forma íntegra en la primera cuota del Plan.

El DGI a través de la Dirección de Recaudación y Financiamiento y la Dirección de Contabilidad y Finanzas, girará mensualmente a cada Asociación o Inspección de Cauce, según



corresponda, el importe y la liquidación pertinente a las participaciones en las medidas por parte de los tomeros para su abono. Una copia de las mismas será girada al Departamento de Auditoría Contable del HTA a los efectos del auditado del pago de esos importes a los tomeros. La falta de pago o atraso en el pago de estos conceptos será considerado falta grave por parte de la Asociación o Inspección de Cauce.

Se podrá autorizar al personal de Corta de Agua de todas las Subdelegaciones, para que realicen notificaciones de carácter general, y podrán percibir por esa tarea los importes expresados para la tarea de Notificaciones.

Superintendencia establecerá el procedimiento administrativo correspondiente para regular la actividad prevista en el presente artículo.

Artículo 20° EMISIÓN BOLETA DE DEUDA

Facúltese a Superintendencia a disponer la emisión de la boleta de deuda, dentro del ejercicio 2022, por las deudas vencidas que por todo concepto registren los Usuarios/as del Departamento General de Irrigación.

Artículo 21° TARIFA PARA RIPIERA Y ACTIVIDADES AFINES (Resol. 574/17 HTA)

Establézcase para los permisionarios/as que realizan actividades de extracción de materiales de arrastre o explotación de ripieras ubicadas dentro de los cauces de los ríos o acueductos que constituyen la red de distribución de agua y colectores de drenaje o extracción de agua bajo la jurisdicción del Departamento General de Irrigación, las siguientes tarifas:

- | | |
|--|--------------|
| a) Tarifa 18 - Inspección técnica | \$ 2.870,00 |
| b) Tarifa 305 - Inspección Control de Contaminación | \$ 8.360,00 |
| c) Tarifa 1439 - Inf. Técnicos Dictámenes Sectoriales | \$ 35.070,00 |
| d) Tarifas 106-107-108-109-110-111 por cada m ³ de agua utilizada | |

Las tarifas previstas en los puntos a) y b) deberán percibirse con la periodicidad que el sector técnico, Subdelegación de Aguas o Jefatura de Zona correspondientes establezcan.

La tarifa establecida en el punto c) se percibirá adicionalmente por única vez en concepto de costo administrativo.

Establézcase que los ingresos que se produzcan por los conceptos indicados en este artículo serán distribuidos en la proporción del 60% para Sede Central y 40% para el Anexo del Río respectivo.

Artículo 22° EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Establézcase que a los efectos de gestionar certificados de transferencia de propiedades, será exigible la cancelación de la última cuota a la fecha de su vencimiento y de todos y cada uno de los rubros relacionados a la transferencia, según lo establecido por la Resolución N° 297/11 del H.T.A.

Para el resto de los certificados, al momento de su solicitud, serán exigibles el pago de las cuotas de agua superficial y subterránea y el canon anual para el control de la calidad del agua al día de su vencimiento.

Artículo 23° GASTOS DE MOVILIDAD - RECAUDADORES

Establézcase los siguientes valores para el pago de movilidades a recaudadores por: Notificaciones de Boleta de Deuda, Mandamientos y Sentencias

Notificación Boleta de Deuda	\$ 190,00
Notificación Mandamiento	\$ 240,00.-
Notificación Sentencia	\$ 315,00.

Cuando el proceso de Apremio sea Monitorio, los valores serán los siguientes:

Notificación Boleta de Deuda	\$ 240,00
Notificación Sentencia	\$ 315,00

Los valores citados serán liquidados de acuerdo a la siguiente metodología:

Notificación de Boleta de Deuda:

- 75% - al momento de la notificación (Tarifa 161)
- 25%- al momento del cobro de la acreencia por parte del DGI. (Tarifa 29)

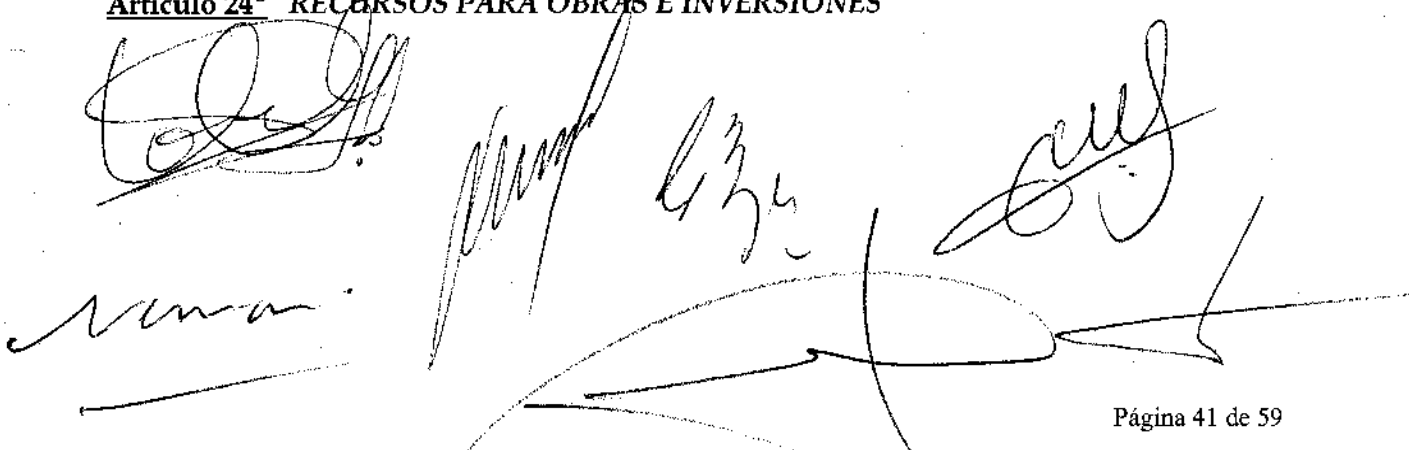
Notificación de Mandamiento:

- 75%- al momento de la notificación (Tarifa 161)
- 25%- al momento del cobro de la acreencia por parte del DGI. (Tarifa 29)

Notificación de Sentencia:

- 75%- al momento de la notificación (Tarifa 161)
- 25%- al momento del cobro de la acreencia por parte del DGI (Tarifa 29)

Artículo 24° RECURSOS PARA OBRAS E INVERSIONES

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized. There are also some faint, illegible markings and what appears to be a large, sweeping signature or stamp that spans across the bottom right portion of the page.

Dado el carácter permanente asignado a los fondos creados por el Decreto - Ley Nro. 555/75, Ley 6088, Ley 6497, Ley 7490/05 Fondo de Desarrollo Hídrico y Res. 178/20 Fondo Especial de Crisis Hídrica, facultese a Superintendencia para abonar, con los fondos que recaude de ejercicios vencidos y del ejercicio vigente, las obras construidas o que se construyan provenientes de programas anteriores al vigente. Los sobrantes de partidas por economía de obras o por trabajos no realizados, quedarán automáticamente como recursos disponibles para financiar erogaciones de la misma naturaleza. Las sumas fijadas en el presupuesto para la ejecución de obras podrán exceder las partidas con arrastre de fondos efectivos, libres y disponibles de las rentas respectivas de ejercicios vigentes y vencidos.

Artículo 25°. DESTINO DE LOS RECURSOS POR GENERACION HIDROELÉCTRICA.

Autorícese a Superintendencia a distribuir el recurso producido por el canon de generación hidroeléctrica, al sistema hídrico que lo origine, atento a lo establecido por las Leyes N° 6088, N° 6497 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

- Central Puerto S.A.: 70% al Anexo XIII - Río Mendoza y 30% al Anexo II - Río Mendoza.
- Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A.: 70% al Anexo XIII - Río Mendoza o Río Tunuyán Inferior según corresponda y 30% al Anexo II - Río Mendoza o Anexo III - Río Tunuyán Inferior, según corresponda.
- Generadora Eléctrica Mendoza S.A.: 70% al Anexo XIII - Río Mendoza o Río Diamante según corresponda. y 30% al Anexo II - Río Mendoza o Anexo V - Río Diamante, según corresponda.
- Hidroeléctrica Nihuiles S.A.: 70% al Anexo XIII - Río Atuel y 30% al Anexo VI - Río Atuel.
- Hidroeléctrica Diamante S.A.: 70% al Anexo XIII - Río Diamante y 30% al Anexo V - Río Diamante.

Artículo 26°. DESTINO DE SUPERÁVIT DE EJERCICIO ANTERIORES

Autorícese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Administración de Recursos a transferir a la cuenta Fondos Propios del mismo, el saldo en efectivo que arroje la cuenta bancaria y otras formas de depósito que se encuentre en dinero que expresen Fondo Superávit del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores, los que serán utilizados para atender el pago de sueldos y otros gastos del ejercicio, cancelación de deudas, compromisos emergentes de obras y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 27°. DESTINO DE CUENTAS ESPECIALES

Facúltese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Administración de Recursos, a disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales, con afectación específica y demás cuentas que contengan fondos y giren en la órbita del Departamento para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o de tiempo deba

hacerse frente a apremios financieros. Dicha autorización, transitoria, no significará cambios de financiación, ni de destino de los recursos. Elimínese el tratamiento de afectación específica dado a distintos tópicos en presupuestos de ejercicios anteriores, salvo los que expresamente se mantengan en el presente.

Autorícese a Superintendencia para que, a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y/o Secretaría de Administración de Recursos, y respecto de la custodia de los fondos títulos y valores que estén a su cargo, invertir los remanentes transitorios de fondos, en instrumentos financieros de bajo riesgo, con Entidades Financieras o Bancarias de reconocida trayectoria, a efectos de tender a mantener el valor real de la moneda.

Artículo 28° INGRESOS BADECO

Queda facultada Superintendencia para cobrar por cada Certificado de Inscripción y/o Reinscripción de Empresas al BADECO un importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 7.870,00) (Tarifa 132); y de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 1.130,00) (Tarifa 133) por cada certificado que se entregue a las Empresas inscriptas para la participación en licitaciones.

CAPITULO III

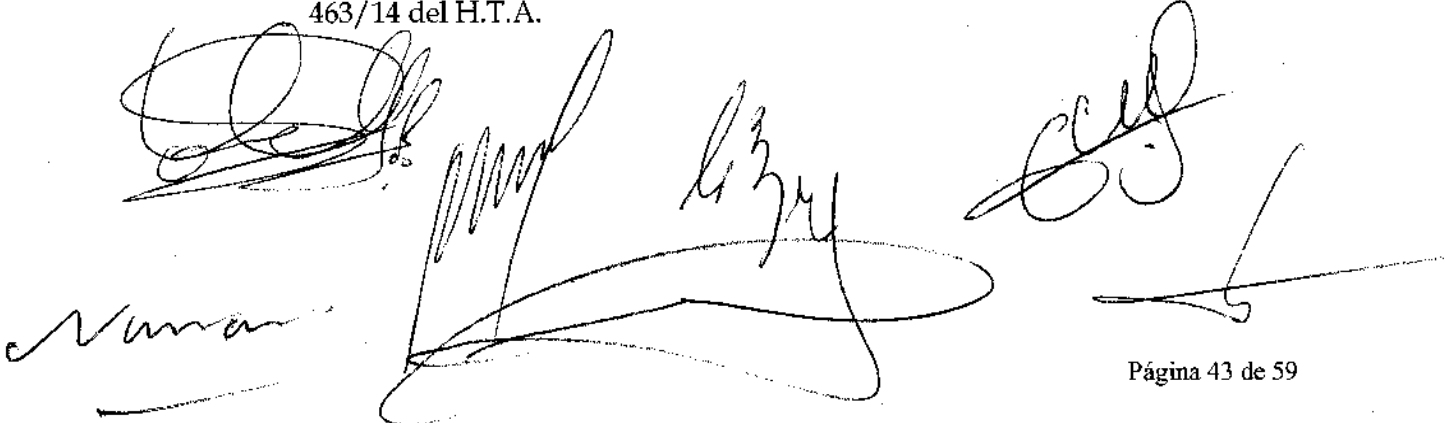
RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 29° RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Las contrataciones se realizarán conforme a las Normas sobre Contrataciones establecidas en el Título III, Sección II, Capítulo IV de la Ley 8706 o Capítulo III de la ley 4416 de Obras Públicas, y sus modificatorias, según corresponda, con las particularidades reglamentarias que establezca la normativa específica aprobada por este H.T.A.

Asimismo, establézcase el siguiente régimen de contrataciones y compras para el Departamento General de Irrigación, Inspecciones y Asociaciones de Cauces de la Provincia:

- a) **Compra Directa:** Cuando el monto de la operación no exceda el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor establecido en el artículo correspondiente a esta modalidad de contratación en la Ley de Presupuesto de la Provincia. Concordante además con el art. 144 inc. a) de la Ley 8.706 y sus modificaciones. Fijase como límite para el régimen de caja chica la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), de acuerdo a lo normado por el inciso b) art. 1° de la Resolución 463/14 del H.T.A.



El monto previsto en el apartado a) precedente podrá incrementarse hasta el doble siempre que se dé cumplimiento a la publicación de la contratación en el sitio Web del Departamento General de Irrigación.

- b) **Concurso de Precios:** Cuando el monto de la inversión supere el límite establecido en el inc. a) de este artículo y la operación no exceda del valor establecido para la contratación directa en la Ley de Presupuesto de la Provincia. Concordante además con el art. 144 inc. a) de la Ley 8.706 y sus modificaciones. Debiendo invitarse como mínimo a tres (3) casas comerciales del rubro. Cuando circunstancias especiales probadas impidan el cumplimiento mínimo de las invitaciones, las mismas deberán ser suplidas por una publicación en un diario de gran circulación de la provincia, con una antelación mínima de dos (2) días a la fecha de apertura.

El monto previsto en el apartado b) precedente podrá incrementarse hasta el doble siempre que se dé cumplimiento a la publicación de la contratación en el sitio web del Departamento General de Irrigación.

Las contrataciones indicadas en el inc. a) y b) del presente artículo, podrán ser autorizadas por la Dirección de Contabilidad y Finanzas o Subdelegado de Aguas o Jefe de Zona según corresponda. Tratándose de Licitaciones Públicas deberán ser autorizadas por Superintendencia, incluyendo las contrataciones a que refiere la Ley N° 8.706. Iguales autorizaciones registrarán para lo dispuesto en la Resolución 198/12 del H.T.A.

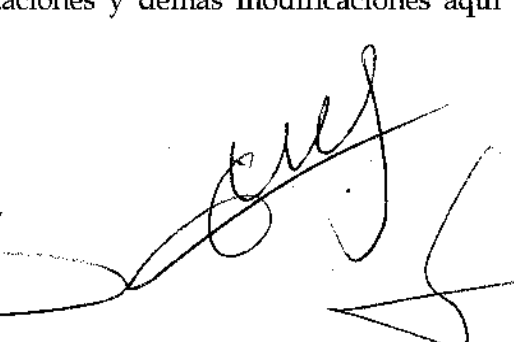
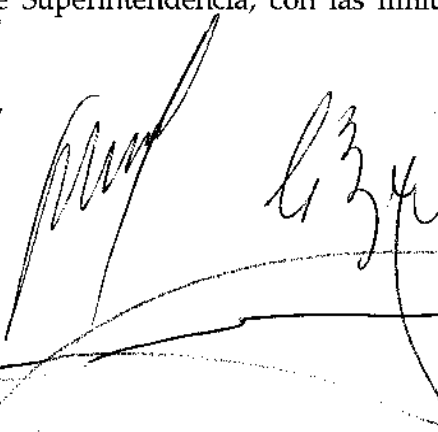
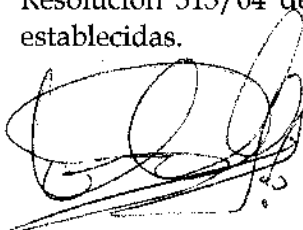
En todos los casos deberá respetarse un ritmo de gasto mensual para las partidas corrientes que no supere el 8,33 % del total aprobado para cada una de ellas.

Establezcase que para aquellas compras de bienes de carácter habitual y por lo tanto previsibles, deberán ser planificadas con un cronograma acorde a las necesidades de cada Cuenca, evitando las adquisiciones sucesivas o simultaneas.

Autorícese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a efectuar contrataciones de manera centralizada para adquirir aquellos servicios o bienes sobre los cuales resulte más conveniente esta metodología.

Superado el monto determinado por el Art. 144 inc. a) de la Ley 8706 y sus modificaciones, corresponderá el llamado a Licitación Pública.

Convalídense y adhiéranse en todos sus términos los procedimientos ordenados por Resolución 313/04 de Superintendencia, con las limitaciones y demás modificaciones aquí establecidas.



Artículo 30° CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD

Autorícese a Superintendencia a contratar en el marco del art. 144 inc. l) de la Ley 8706 directamente, es decir eximida de los requisitos licitatorios y en la forma que estime conveniente, todo gasto relativo a publicidad y programas culturales.

Artículo 31° DISTRIBUCION DE BOLETOS

Autorícese a Superintendencia para que a través de la Dirección de Recaudación y Financiamiento efectúe directamente, es decir, eximida de los requisitos licitatorios, la distribución de boletos y facturación que se realice por intermedio del personal y/o a través de las Asociaciones e Inspecciones de Cauces.

Para ello, fíjese un valor unitario de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 55,00) en concepto de DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS.

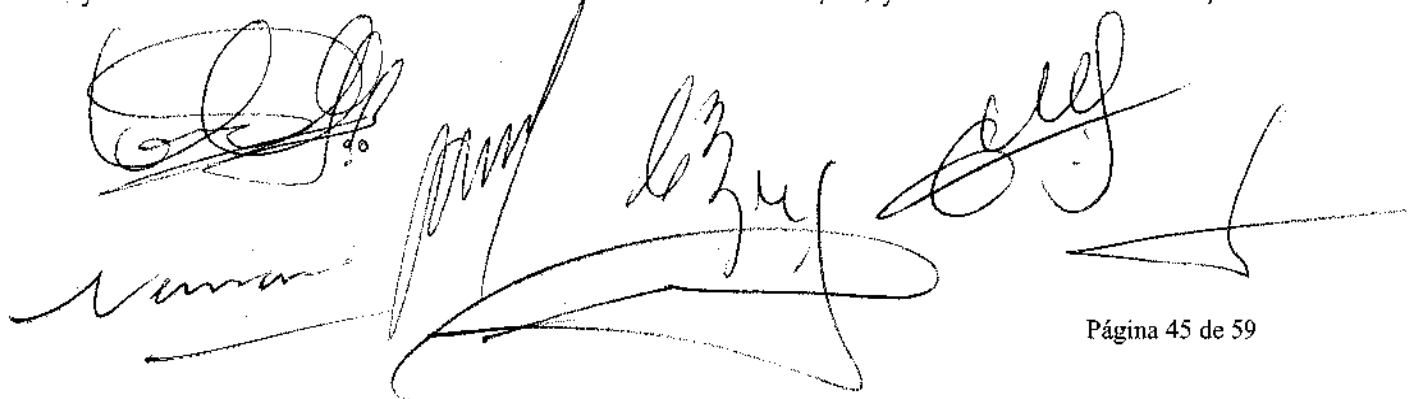
La retribución por esta tarea será abonada en cada oportunidad, a las Asociaciones y/o Inspecciones de Cauces que gestionen tal distribución, contra rendición de comprobantes y de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las normativas legales e impositivas vigentes. Superintendencia por medio de sus sectores específicos reglamentará su aplicación.

En el caso de no instrumentarse la distribución a través de las Instituciones mencionadas se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el Capítulo III de esta normativa.

Exímase de abonar este concepto a aquellos usuarios que opten por el envío del boleto en forma electrónica.

Artículo 32° CONTRATACIONES POR EMERGENCIA RECONOCIDA

Todo tipo de trabajos que se relacionen con obras de emergencia reconocidas por la Superintendencia, sean de jurisdicción del Departamento General de Irrigación, y/o de las Inspecciones de Cauce y de carácter impostergable e imprescindible, que sean necesarios ejecutar en las distintas Cuencas de la Provincia, podrán efectuarse mediante el mecanismo de la Compra Directa, eximiéndose por tal razón de los requisitos licitatorios. Esta disposición comprende todo tipo de gastos relacionados con obras de defensa, alquiler de equipos, contratación de servicios y/o personal, reparación de todo tipo de bienes de uso, equipos y maquinarias afectados al fin objeto de este artículo como también de los materiales necesarios para ello, limpieza de desagües, colectores y drenajes, reparación de compuertas de diques, tomas, canales, y cualquier otra infraestructura de la red hídrica que lo requiera. Se encuentran comprendido en esta excepción la compra del cemento portland y combustibles. Se incluye en el presente la construcción de nuevos puntos de medición en la red, equipamiento tecnológico y toda otra inversión en consonancia con el Decreto 167/16, y adhesión de Resol. 124/16 del



H.T.A. Para la aplicación de esta disposición, Superintendencia deberá emitir resolución fundada.

Artículo 33 CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS ESTATALES

Autorícese a Superintendencia para adquirir y abonar en forma directa, eximido del cumplimiento de los requisitos de licitación, todos aquellos bienes y servicios que sean provistos por intermedio de organismos oficiales o mixtos Nacionales, Provinciales o Municipales o pertenecientes a gobiernos extranjeros.

Se faculta a Superintendencia, asimismo, por medio de la Secretaría de Administración de Recursos a liquidar cualquier otro tipo de contraprestación que deba efectuarse a los organismos de seguridad del Gobierno Provincial con motivo del resguardo y protección de bienes y personas afectadas al Departamento General de Irrigación.

Artículo 34° SIMPOSIOS, JORNADAS Y OTROS

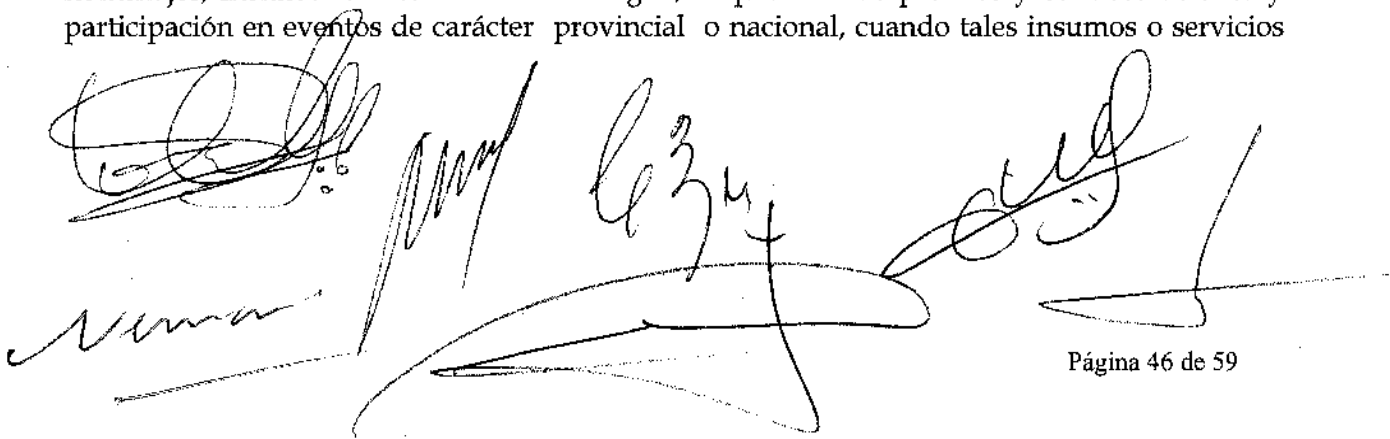
Facúltase al Superintendente para que, concurra y participe en cursos, simposios, seminarios y jornadas, dentro y fuera del país, en cumplimiento de gestiones y tratativas de carácter oficial, en beneficio de los intereses del Departamento, como así también a los demás agentes del área de Superintendencia que fuera necesario concurran. Asimismo se faculta a Superintendencia y a los agentes autorizados por ésta, a adquirir en forma directa, sin los requisitos licitatorios, material bibliográfico, publicaciones, revistas y otros impresos de interés para el Departamento. Por medio de Superintendencia, o a quién ésta delegue al efecto, se procederá al pago de las inscripciones, viáticos y/o pasajes y demás gastos relacionados con la comisión y/o asistencia, o participación, en forma directa, es decir prescindiendo de los requisitos licitatorios.

Esta excepción también se dará en caso de que se organicen jornadas, congresos, capacitaciones y demás eventos de esa naturaleza por Superintendencia para las contrataciones necesarias de los insumos, servicios, material informático y demás gastos necesarios para el cumplimiento del evento.

Igual tratamiento tendrá el Honorable Tribunal Administrativo respecto de sus miembros y personal dependiente.

Artículo 35° AGASAJOS Y HOMENAJES

Facúltase a Superintendencia a contratar en forma directa, es decir prescindiendo de los requisitos licitatorios los insumos y servicios necesarios para la realización de agasajos y homenajes, incluida la Fiesta Anual del Agua, adquisición de premios y condecoraciones y participación en eventos de carácter provincial o nacional, cuando tales insumos o servicios



deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados de reconocida trayectoria en el medio.

Asimismo, considerase incorporados a la presente norma la adquisición de todos aquellos obsequios, condecoraciones, premios, indumentaria con imagen institucional, atenciones al personal y/o justas deportivas con motivo de celebraciones que se realicen tanto en forma individual como con participación del órgano gremial o mutual del personal de Irrigación.

Facúltese al Superintendente General de Irrigación a otorgar subsidios de hasta el monto establecido en el artículo 29° inc. a), con el objeto de ser destinados a la realización de actividades que tiendan a fomentar la promoción en el cuidado y tratamiento del agua en la Provincia. Los subsidios mayores al importe mencionado deberán ser autorizados por el H.T.A.

Artículo 36° VENTA DE MATERIALES Y BIENES EN DESUSO

Facúltese a Superintendencia para enajenar bienes y materiales del Departamento en estado de desuso mediante los sistemas de contratación establecidos en el Título III – Sección II; Capítulo IV de la Ley 8706, artículo 143°, como así también para elaborar y disponer el uso de la metodología de remates on line en tanto sea más conveniente a los intereses del D.G.I.

Artículo 37° COMPRAS SUSTENTABLES

Con el objetivo de promover las contrataciones públicas sustentables, autorícese a Superintendencia a incorporar la perspectiva de triple impacto en los criterios de selección y adjudicación en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

CAPITULO IV

REGIMEN DE HABILITACIONES

Artículo 38° HABILITACIONES Y METODO DE OPERACIÓN

Establézcase para el ejercicio 2022 las siguientes habilitaciones mensuales para las dependencias que a continuación se especifican:

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	\$ 780.000,00
DEPARTAMENTO COMPRAS	\$ 100.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO MENDOZA	\$ 260.000,00

SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO TYÁN INFERIOR	\$ 180.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO TYÁN SUPERIOR	\$ 180.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO DIAMANTE	\$ 180.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO ATUEL	\$ 180.000,00
ZONA DE MALARGÜE, GDE, BARRANCA Y COLORADO	\$ 180.000,00

Facúltese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas que por el Sector correspondiente proceda a emitir las pertinentes órdenes de pago, de acuerdo a la normativa vigente. El total autorizado mensual podrá rendirse en forma quincenal respetando los topes citados precedentemente.

Las habilitaciones establecidas, se imputarán al ejercicio presupuestario 2022, con cargo de rendir cuenta antes del 31 de diciembre. Si ese día fuera declarado feriado o no laborable deberán efectuar los depósitos el último día hábil de dicho año. Asimismo, deberán elevar los comprobantes de gastos ajustándolos a la Ley de Administración Financiera y demás normas vigentes, siendo responsabilidad de cada habilitado ajustarse a dichas normas.

Manténgase la vigencia de la Resol. 463/14 emitida por este H. Cuerpo, y sus modificatorias.

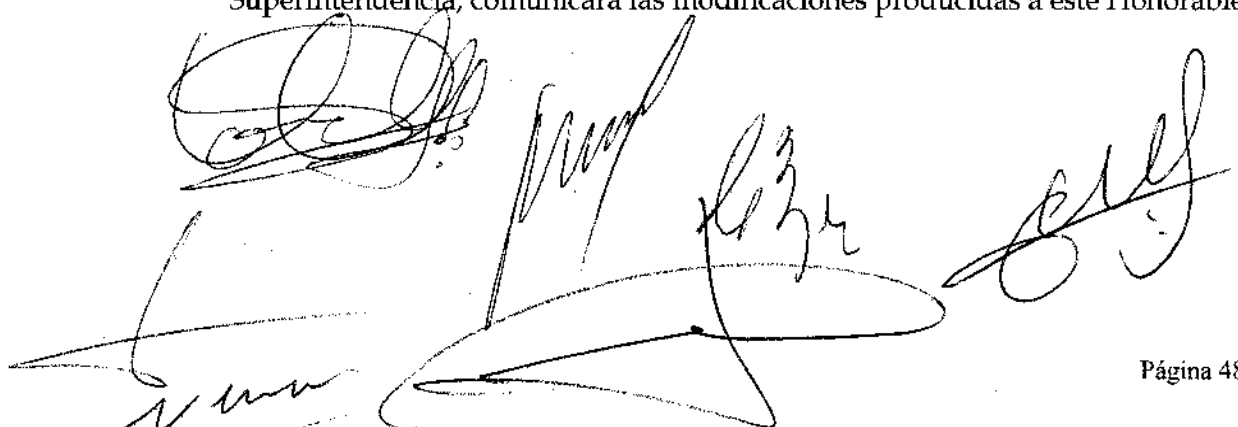
Artículo 39° REAJUSTE DE CRÉDITOS Y PARTIDAS

Autorícese a Superintendencia para que por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Jefatura de Gabinete y Subdelegaciones, procedan al reajuste de los créditos de las partidas entre sí de un mismo Anexo, en la medida que las necesidades lo requieran.

Asimismo, Superintendencia podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias, modificando entre Anexos y dentro del total aprobado por la presente Resolución, salvo las de financiamiento con fines específicos incluidas en los Anexos X, XII y XIII.

Para el caso de los Anexos X, XII y XIII Superintendencia podrá proceder a incrementarlos cuando se trate de adquisición de equipamiento o ejecución de obras.

Superintendencia, comunicará las modificaciones producidas a este Honorable Cuerpo.



CAPITULO V

RÉGIMEN DE ADICIONALES AL PERSONAL

Artículo 40° ADICIONALES AL PERSONAL

Facúltese a Superintendencia para que por intermedio de la Secretaría de Administración de Recursos, proceda a liquidar y abonar durante el ejercicio 2022 los siguientes adicionales:

- a) *Régimen de Dedicación Full Time*: Podrá asignarse al personal propuesto en forma fundada por el Secretario y/o Subdelegado correspondiente. El agente deberá cumplir con lo previsto en el artículo 37° del Escalafón del Personal.
- b) *Régimen de Dedicación Part Time*: Podrá asignarse al personal de todas las áreas del Departamento, y se establecerá en trece categorías, según el siguiente detalle (Res. 142/20 H.T.A):

Categoría N°	Cantidad de horas mensuales
1	80
2	75
3	70
4	65
5	60
6	55
7	50
8	45
9	40
10	35
11	30
12	25
13	20

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

El personal incluido en el presente adicional deberá cumplimentar las horas adicionales correspondientes a la categoría de que se trate, resultando aplicable todos los aspectos procedimentales que no se contrapongan a la presente. El importe correspondiente a la Categoría N° 1 será el que resulte de aplicar dos tercios (2/3) de la asignación de la clase de revista más los adicionales remunerativos del agente. Las restantes categorías se calcularán en forma proporcional, directa a las horas que corresponda a cada Categoría, tomando como el cien por ciento (100%) a la Categoría N° 1.

- c) Establézcase que el incentivo por mayor productividad normado por el artículo 41° del Escalafón del Personal será asignado por Superintendencia a través de las Secretarías, siendo su origen vinculado a las Actividades específicas de cada una, y a la mayor eficiencia cuantitativamente medida.
- d) Incentivo por desempeño para el personal a los que a criterio de Superintendencia convenga a los intereses del Departamento, el que estará constituido de acuerdo a lo que la misma Superintendencia determine.
- e) Adicionales que correspondan a funcionarios del D.G.I., de conformidad a la legislación y reglamentación vigente.
- f) Establézcase los siguientes montos a liquidarse a favor de los Señores Consejeros, en concepto de compensación de gastos de traslado, por asistencia a cada sesión ordinaria o extraordinaria del H.C.A. y H.T.A., y/o cumplimiento de gestiones oficiales inherentes a sus funciones, los montos que a continuación se indican, de acuerdo a las siguientes categorías y considerando los kilómetros que deberá recorrer desde su domicilio:
 Categoría 1: Tramo hasta 200 kilómetros
 Categoría 2: Tramo de 201 a 350 kilómetros
 Categoría 3: Tramo de 351 a 550 kilómetros
 Categoría 4: Tramo de 551 a 750 kilómetros
 Categoría 5: Tramo de 751 a 1.000 kilómetros

Categoría 1	Equivalente a 20 lts. de nafta super
Categoría 2	Equivalente a 35 lts. de nafta super
Categoría 3	Equivalente a 55 lts. de nafta super
Categoría 4	Equivalente a 75 lts. de nafta super
Categoría 5	Equivalente a 100 lts. de nafta super

Man

La metodología y procedimiento de los incisos c) y d) será responsabilidad de Superintendencia, la cual determinará la forma y oportunidad en que se harán efectivo, mediante Resolución emitida al efecto.

Se autoriza a Superintendencia para celebrar contratos de locación de obras y servicios en el marco de la Ley 8706 artículo 144° inciso m) y contratos de personal temporario en planta, en los términos del art. 5 inc. B) y art 8 del Estatuto del Empleado Público, en el marco de las facultades establecidas por el art. 6 inc 4 de la ley 322, en la medida que exista Partida Presupuestaria suficiente.

Artículo 41° LIQUIDACIÓN DE LAS REMUNERACIONES

Las clases de revista del personal del Departamento General de Irrigación, sus remuneraciones y adicionales se liquidarán conforme lo establecen las Resoluciones Nro. 468/93, 103/94 y sus modificatorias, todas de este Honorable Cuerpo.

Artículo 42° DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

El reconocimiento, liquidación y pago de Asignaciones Familiares para el personal del Departamento General de Irrigación, se efectivizará de conformidad a las disposiciones vigentes.

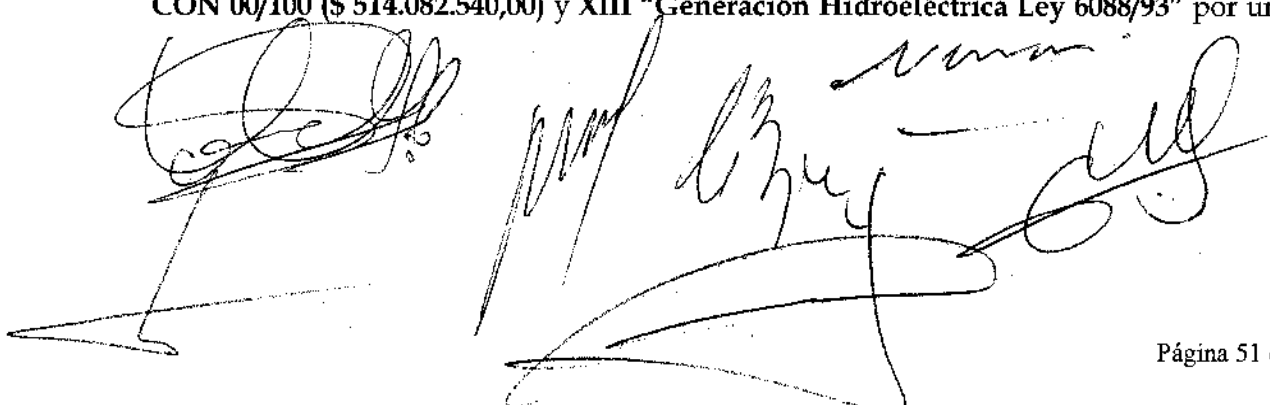
CAPITULO VI

PLAN DE OBRAS E INVERSIONES- Anexo X, XII y XIII, FONDO DE CRISIS HÍDRICA y PROYECTOS ESPECIALES

Artículo 43° PLAN DE OBRAS E INVERSIONES ANEXOS X, XII y XIII

Apruébese el PLAN DE OBRAS, PROYECTOS E INVERSIONES para el ejercicio presupuestario 2022 detallado en el cuadro anexo, por un total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 985.809.705,00)**, que surge de la priorización establecida según Resol. 510/17 de este H.T.A.

El presente será financiado con los recursos provenientes de los Anexos: X "Obras Menores" por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 343.292.165,00)**, XII "Fondo de Desarrollo Hídrico Ley 7490/05" por un monto total de **PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 514.082.540,00)** y XIII "Generación Hidroeléctrica Ley 6088/93" por un monto



total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 128.435.000,00) que fueran elaborados en base a los requerimientos formulados por los Sres. Subdelegados de Aguas, Jefe de Zona de Riego e Inspectores de Cauce.

Dispongase que el remanente del Fondo Especial de Crisis Hídrica establecido por Resolución 178/20 H.T.A. que asciende a un total de \$ 12.500.000,00 sea destinado a las acciones que Superintendencia estime convenientes para mitigar los efectos de la sequía en las distintas cuencas de la Provincia.

Artículo 44° DE LOS REEMBOLSOS DE OBRAS

Superintendencia fijará anualmente las cuotas de Reembolso de Obras, mediante el sistema que estime más conveniente con el fin de no afectar el ritmo de ingresos y permitir la ejecución de los Planes de Obra e Inversiones aprobados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

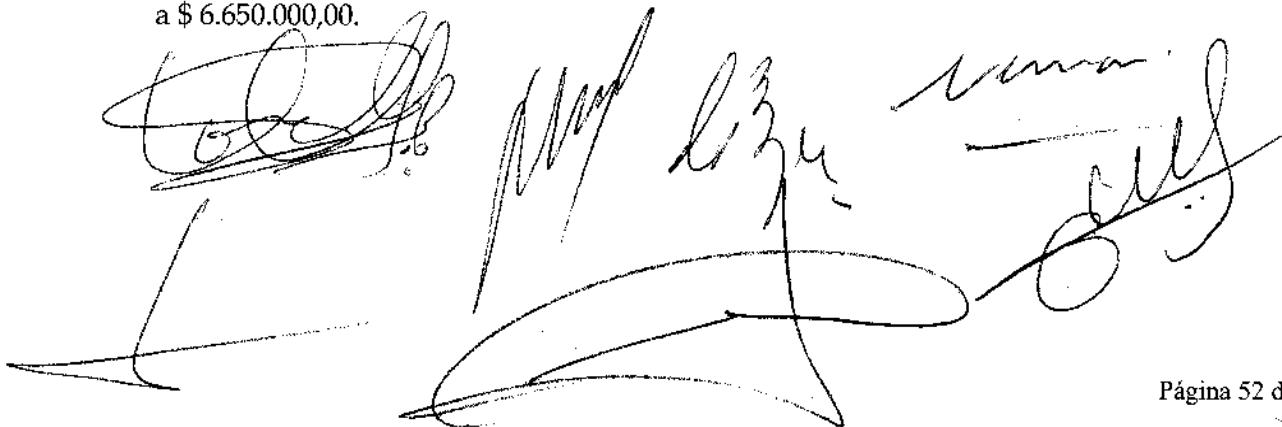
Facúltese asimismo a Superintendencia a que, en caso de existir excedentes no utilizados de recursos originados por Generación Hidroeléctrica, previstos en la Ley Provincial N° 6088 y N° 6497, los mismos sean aplicados al cálculo de reembolso de obras ejecutadas bajo cualquier financiamiento, en la cuenca del río que corresponda, con el objeto de mantener la afectación específica ordenada por ley.

Artículo 45° FONDO ESPECIAL PLANTAS POTABILIZADORAS

Establézcase a partir del presente presupuesto que el 50% de los fondos aportados por la empresa AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. (AYSAM) como consecuencia del pago del canon anual en concepto de cuota de sostenimiento, serán utilizados para la ejecución de obras de mejoramiento del acceso al servicio de agua para riego en las zonas donde presta el servicio la mencionada empresa. Para ello se establece en el presente ejercicio un importe de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00) que formarán parte del plan de obras menores.

Artículo 46° FONDO DE INVERSIÓN INSPECCIONES DE CAUCE

Asígnese al Programa Inversiones en Cauce (PIC), un importe de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$ 100.000.000,00) de los recursos previstos en el Anexo XII - Fondo Desarrollo Hídrico, para la inversión en obras hídricas, adquisición de maquinaria pesada y otros proyectos, con el propósito de fortalecer la capacidad de gestión de las Inspecciones de Cauce. La Inspección interesada, deberá indicar el porcentaje con que participará y el monto total de la inversión, destinando el D.G.I el porcentaje restante, no pudiendo ser este superior a \$ 6.650.000,00.

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely representing the officials mentioned in the text. The signatures are stylized and vary in length and complexity, with some appearing to be initials or full names written in a cursive script.

El procedimiento de presentación de las propuestas, mecanismos de priorización en las inversiones y forma de reembolso se regirá por las Resol. 600/18 de Superintendencia y Resol. 377/18 del H.T.A. y sus modificatorias.

Facúltese a Superintendencia en casos excepcionales a incrementar el aporte indicado en el párrafo primero hasta un 20%, manteniendo los porcentajes de participación en la inversión reglamentados mediante Resolución 600/18 de Superintendencia.

Facúltese a Superintendencia a establecer los criterios de selección de proyectos a financiarse con el presente Fondo, los cuales tendrán que ver fundamentalmente con la mejora en los procesos de distribución del recurso, la eficiencia y la modernización.

Artículo 47° PROYECTOS ESPECIALES

Facúltese a Superintendencia para que a través de Jefatura de Gabinete y la Dirección de Contabilidad y Finanzas establezcan la oportunidad para la ejecución de los proyectos que han presupuestado las Subdelegaciones, Zonas de Riego y las distintas Direcciones de Sede Central, fundamentado en el ritmo de la recaudación, el gasto y la consecución de resultados como así también establecer criterios de excepción y preferencia cuando la inversión lo requiera por cuestiones de estacionalidad, conveniencia técnica o sustentabilidad.

Artículo 48° PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

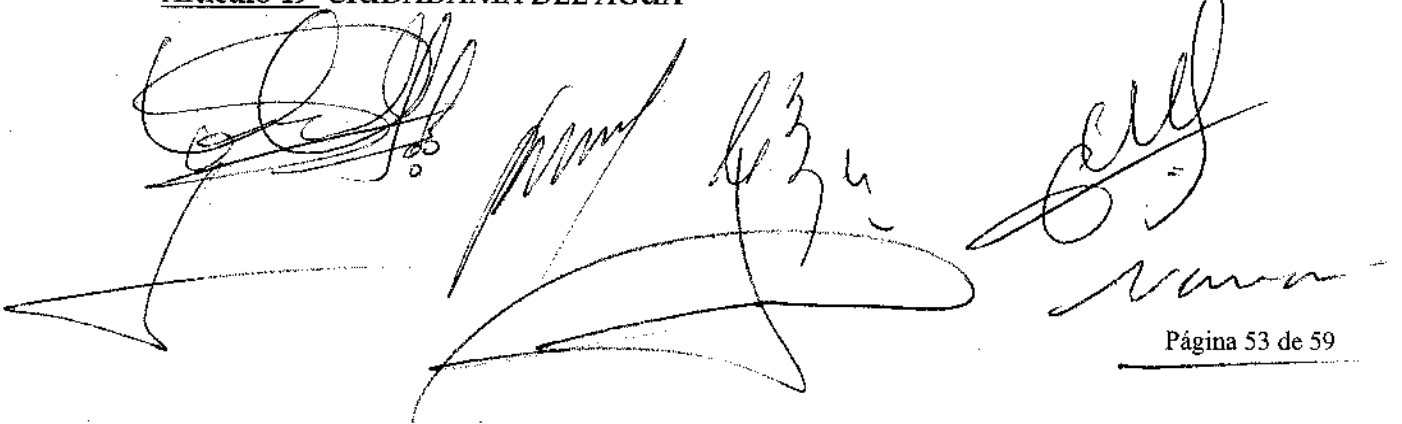
Establézcase un programa que tienda a mejorar la capacidad de gestión a través del fortalecimiento de los recursos tecnológicos, de acuerdo a lo que la Dirección de Informática establezca, para lo cual se asigna una partida presupuestaria de **PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$ 100.000.000,00)** que serán incorporados en el Anexo XII - Fondo Desarrollo Hídrico.

Este programa incluye desde la compra de equipamiento, fortalecimiento del equipo de gestión informática, adquisición de licencias y toda otra acción que Superintendencia considere pertinente para lo cual se deberán efectuar los procesos de contratación que correspondan, de acuerdo a lo establecido en Artículo 29°

CAPITULO VII

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Artículo 49° CIUDADANIA DEL AGUA



Superintendencia ejecutará a través del área de Educación y Cultura del Agua acciones tendientes a promover en la sociedad una actitud de respeto y compromiso con la conservación del ambiente en general y del recurso hídrico en particular, en ese marco, facúltese a Superintendencia, para que, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, contrate en forma directa liquide y abone gastos (adquisición de materiales, concurso IDEAGUA, premios, viáticos, entre otros.) vinculados con las actividades destinadas a la puesta en marcha de proyectos con eje en la educación como en la comunicación que tienda a crear y fortalecer la cultura de la preservación del agua.

Artículo 50° PROGRAMA AGUA Y MUJER

Superintendencia ejecutará el *Programa Agua y Mujer* que tiene por objetivo general visualizar el rol de la mujer y propiciar su participación para alcanzar el desarrollo sostenible a partir del uso del agua en el marco de los ODS 5 y 6, en ese marco, facúltese para que, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, contrate en forma directa, liquide y abone gastos (capacitaciones, adquisición de materiales, viáticos, ferias, entre otros.) vinculados con las actividades del Programa estructurado a partir de los ejes de Visibilización y Sensibilización y de Fortalecimiento de Capacidades.

Artículo 51° PREMIO A LA MEJOR PRÁCTICA DE GESTIÓN EN IRRIGACIÓN

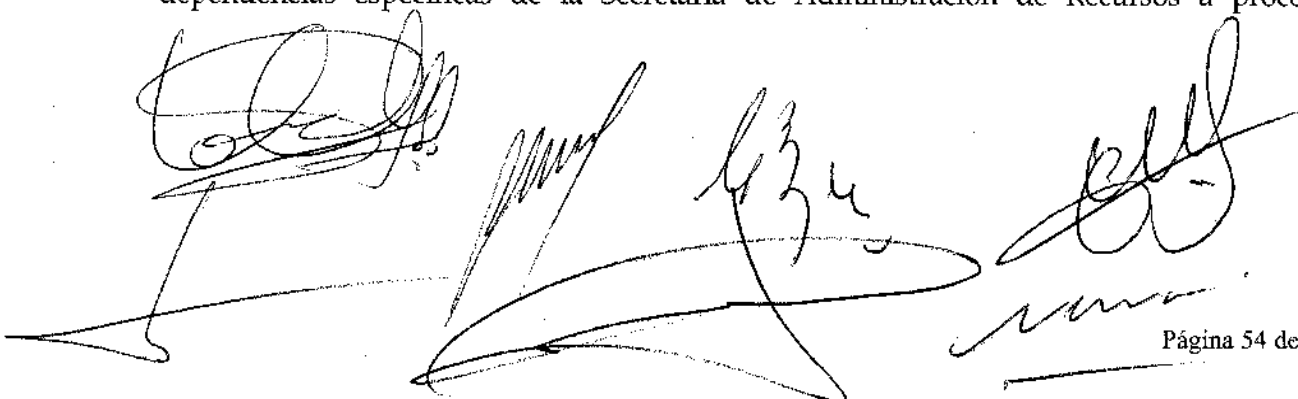
Superintendencia anualmente llevará a cabo la convocatoria destinada al personal del D.G.I tendiente a promover, incentivar y reconocer el desarrollo de iniciativas innovadoras que fortalezcan y mejoren las prácticas de gestión que redunden en una mejora del recurso hídrico ya sea mediante innovaciones en los procesos de trabajo del D.G.I como soluciones, servicios o aportes a la gestión del agua que realizan las Inspecciones de Cauce y/o usuarios de los distintos usos del agua, en ese marco, facúltese para que, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, contrate en forma directa, liquide y abone gastos (premio, capacitaciones, adquisición de materiales, viáticos, entre otros.) necesarios para la materialización del reconocimiento e implementación de la práctica ganadora, en caso de corresponder.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 52° REAPROPIACION DE CREDITOS

Autorícese a Superintendencia para que a través de Jefatura de Gabinete indique a las dependencias específicas de la Secretaría de Administración de Recursos a proceder a



reapropiar contra los créditos del presupuesto, que se pone en vigencia por la presente resolución, todas las erogaciones comprometidas y no devengadas al cierre del ejercicio 2021, en los términos de la Ley N° 8706.

Artículo 53° LIQUIDACION Y ABONO

Autorícese a Superintendencia para que a través de las dependencias específicas de la Secretaría de Administración de Recursos proceda a liquidar y abonar en carácter de reapropiación, con imputación a las partidas específicas del presupuesto que se pone en vigencia, por la presente resolución, todo tipo de gastos, inclusive los de personal, de todas las jurisdicciones del Departamento que a la fecha de cierre del Ejercicio 2021, no hubiesen sido registrados en la etapa del compromiso, considerándolos a este efecto como comprometidos, en los términos de la Ley de Administración Financiera.

Artículo 54° BAJAS DE DERECHOS DE AGUA (Resol. 511/2017 H.T.A.)

En oportunidad de proceder a dar de baja un derecho de agua para que éste prospere, no sólo deberá estar al día con el canon de riego al momento de su solicitud sino que deberá cancelarse el importe del reembolso de obras pendiente de facturación y que correspondan a obras puestas al cobro al momento de la solicitud de baja por renuncia y/o los montos indemnizatorios que se fijen con motivo de la renuncia al derecho de agua.

Artículo 55° TRABAJO DE EQUIPOS MECANICOS

Facúltese a Superintendencia para arrendar distintas maquinarias pertenecientes a TRABAJO DE EQUIPOS MECANICOS, de acuerdo a la siguiente modalidad:

Arrendamiento a las Inspecciones de Cauce que así lo soliciten: el monto a percibir dependerá de los tipos de máquinas arrendadas, el período del arrendamiento, la zona de los trabajos y los valores vigentes en el mercado para similares tareas, en los términos de la Resolución Nro. 300/93 de Superintendencia. Previa a efectuar los trabajos, se requiere la conformidad expresa de la Inspección de Cauce.

Artículo 56° LIMPIEZA DE CUPOS

Autorizar a Superintendencia y a las Subdelegaciones de Aguas a disponer cuando fuere necesario que la limpieza de cupos se efectúe directamente a través del Departamento estableciendo su posterior reembolso por parte de los usuarios en las cuotas sucesivas, o efectuando el débito en la Inspección de Cauce respectiva.

Artículo 57° FINANCIACIÓN DEL GASTO

Las erogaciones que se incluyen en el presente presupuesto y que ascienden a la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100** (\$ 2.754.093.491,91) serán financiadas con los ingresos previstos hasta la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100** (\$ 2.754.093.491,91).

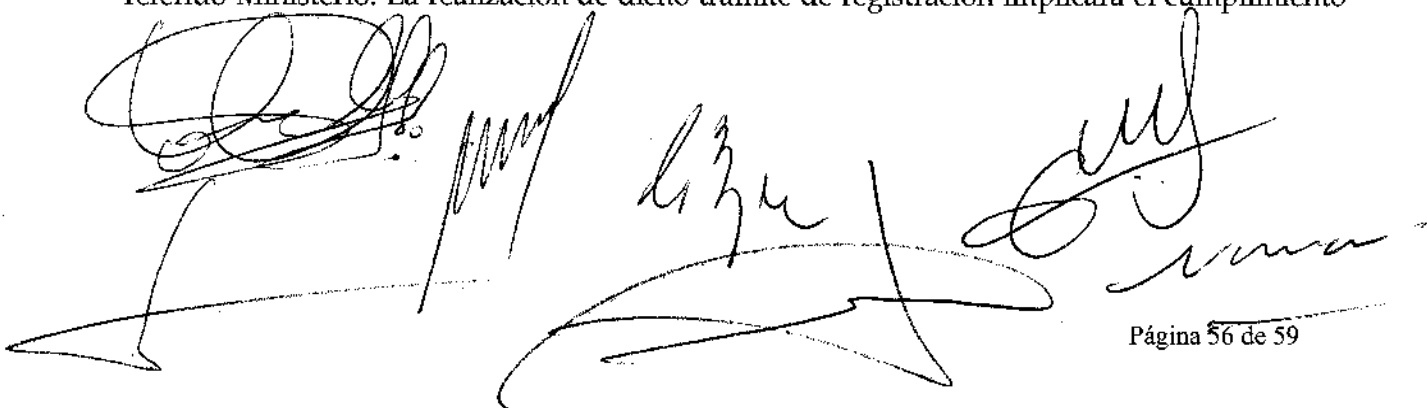
Artículo 58° POLITICA EN MATERIA DE JUICIOS CONTRA EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Los pronunciamientos judiciales que condenen al Departamento General de Irrigación al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el Presupuesto General de este Departamento.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena debe ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, Superintendencia deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en los ejercicios siguientes. Los recursos asignados por el H. Tribunal Administrativo se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento.

Para atención de juicios y demás gastos causídicos con sentencia firme se ha previsto para este ejercicio la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100** (\$ 21.849.851,00)

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, por la presente se adhiere a lo dispuesto por al Art. 18 de la Ley 8968 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ESTADO PROVINCIAL MENDOZA cuyo texto es el siguiente: Los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Provincia de Mendoza por hechos atribuidos a las siguientes entidades del Sector Público Provincial: a) Poder Ejecutivo (Organismos Centralizados, Ministerios, Secretarías, Organismos Descentralizados); b) Poder Legislativo; c) Poder Judicial; ya sea al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que logran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial, conforme lo establecido en el presente artículo. Fiscalía de Estado deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de incluir dichos montos hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, y ponerla en conocimiento del Ministerio de Hacienda a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberá ser efectivamente abonada según la asignación de recursos que vaya efectuando el referido Ministerio. La realización de dicho trámite de registración implicará el cumplimiento



de la verificación establecida por el artículo 40 de la Constitución Provincial. Los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento. El mismo sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por:

- 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más;
- 2) Jubilados o pensionados; o
- 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga.

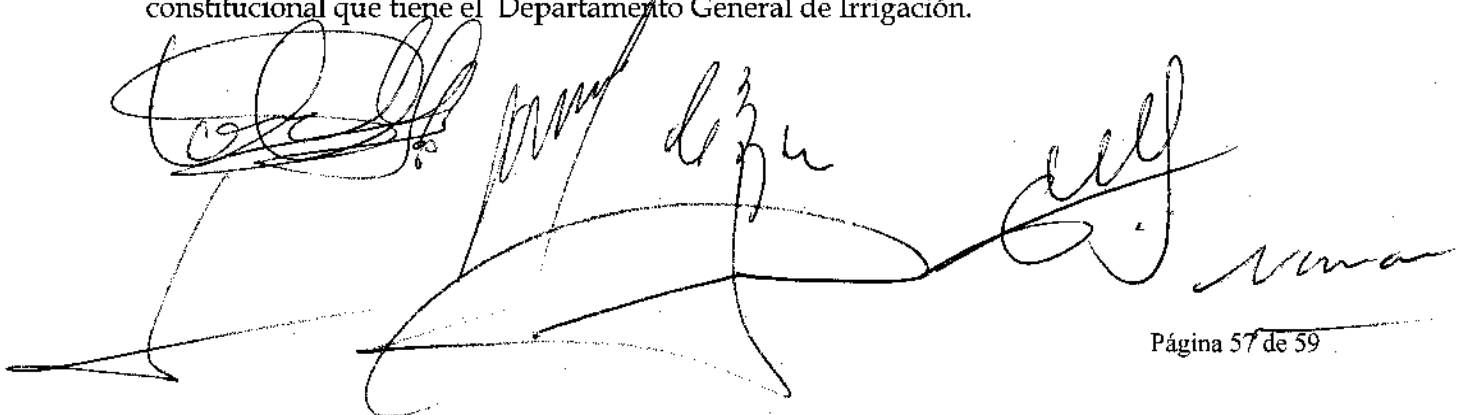
Intertanto se efectúe ésta tramitación, los fondos, valores y demás medios de Financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, ya se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y, en general, cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son absolutamente inembargables y no se admitirá medida alguna que afecte, en cualquier sentido, la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos.

Sólo en caso de incumplimiento por parte del Estado en la presupuestación o pago de la deuda conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, procederá la ejecución o embargo, según lo dispuesto por Decreto -Ley Nº 3839/57 y demás normas aplicables del Código Procesal Civil.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en el caso previsto por el inciso e) del Artículo 74 de la Ley Nº 3.918, cuando por la magnitud de la suma que debe abonarse provocare graves inconvenientes al Tesoro Público, el Estado Provincial o el Ente Estatal afectado podrán proponer, dentro de los sesenta (60) días de notificada y firme la liquidación, el pago en cuotas, de acuerdo al procedimiento del Artículo 75 de la Ley Nº 3.918.

Artículo 59º EJECUCIÓN Y EMBARGOS CONTRA CUENTAS DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Los fondos, valores y demás pedidos de financiamientos afectados a la ejecución presupuestaria del Departamento General de Irrigación, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósito en cuentas Bancarias, Plazos Fijos, Títulos, Valores emitidos, Obligaciones de Terceros en Cartera, en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en su Presupuesto, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, siendo los mismos base para el cumplimiento de la manda constitucional que tiene el Departamento General de Irrigación.



Dispóngase la caducidad automática de todo embargo trabado sobre fondos y valores y demás medios de financiamientos afectados a la ejecución presupuestaria del Departamento General de Irrigación, en todos aquellos casos en que el organismo acredite a través de certificación remitida al Juzgado correspondiente y /u organismo bancario del agotamiento de los recursos asignados por este presupuesto a tal fin según el artículo anterior.

No incurrirán en responsabilidades quienes incumplan una orden judicial que contravenga lo dispuesto en este artículo comunicando al tribunal interviniente las razones que impiden la observancia de la manda judicial.

Las sentencias judiciales que se dicten contra las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Departamento General de Irrigación.

Cuando la sentencia que condene al D.G.I al pago de una suma de dinero, lo sea en su carácter de responsable solidario de una Inspección de Cauce o Asociación y la misma provenga de una acción u omisión de estos últimos, la Dirección de Asuntos Legales informará tal situación a efectos de que el pago efectuado sea puesto a reembolso e incorporado al presupuesto de los organismos citados a los fines de su devolución.

Artículo 60° PREMIO A LA UTILIZACION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RIEGO.

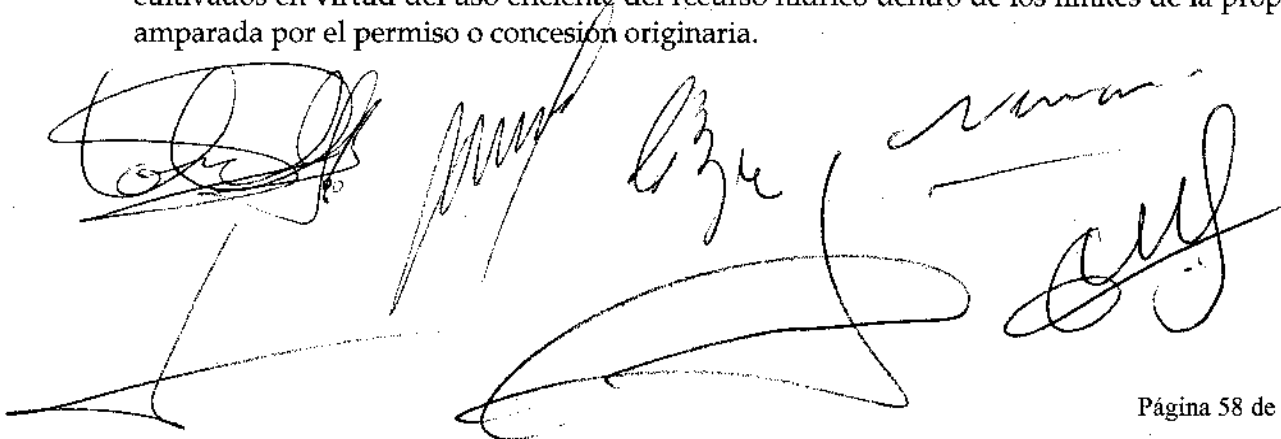
Aquellos usuarios que contando con propiedad/es a su nombre por una superficie inferior a CINCUENTA (50) hectáreas incorporen nuevas tecnologías de riego en su producción tendrán un beneficio en la reducción de la cuota sostenimiento del veinticinco por ciento (25%) de su valor en los CUATRO años siguientes a la implementación. Será aplicable también a los usos recreativos.

Este beneficio se aplicará asimismo a aquellos usuarios que implementen el sistema de Riego Acordado o Riego a la Demanda.

Es válido tanto si las obras las realizan en forma individual como asociados, en cuyo caso el tope operará para cada uno de los componentes.

No corresponderá el beneficio si quien realiza la obra es el Departamento General de Irrigación subsidiado, o el estado en cualquiera de sus niveles, o las obras fueran realizadas con subsidio independientemente del origen de los fondos.

Exímase de los conceptos previstos en el Artículo 11 inc. f del presente a los terrenos cultivados en virtud del uso eficiente del recurso hídrico dentro de los límites de la propiedad amparada por el permiso o concesión originaria.



Artículo 61° POLITICA DE RELACION CON ORGANISMOS DEL ESTADO

En los casos en que organismos del Estado resultaren deudores del Departamento General de Irrigación, por acreencias de cualquier origen, Superintendencia por sí o a través de sus sectores específicos deberá realizar las acciones útiles tendientes al recupero de los créditos, los que podrán compensarse con deudas que este Departamento General de Irrigación tenga con ese organismo y/o ajustarse de acuerdo a las probanzas que las partes pudieran presentar. Concluidas las negociaciones se plasmarán a través de la suscripción de convenios que se remitirán a este H. Cuerpo para su convalidación en caso positivo; o la iniciación de las acciones que por Ley correspondan en caso negativo a fin de resguardar los intereses de este Departamento General de Irrigación.

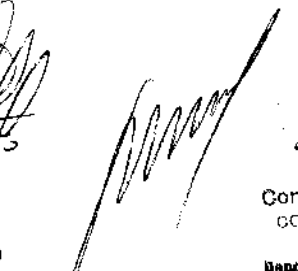
Artículo 62° VIGENCIA DEL EJERCICIO


El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y concluye el 31 de diciembre de 2022. Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

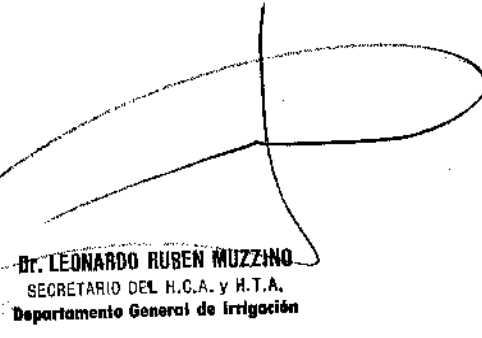
Artículo 63° DISPOSICION GENERAL

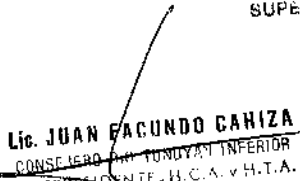
Regístrese, cumplíntese, y publíquese en el Boletín Oficial.



VICTORIA OMAR SORROCHE
CONSEJERA RIO TUNDUYAN SUPERIOR
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

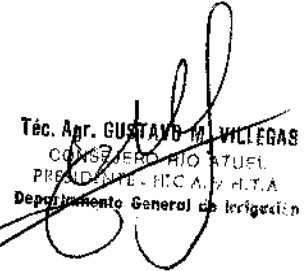

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION


Cont. CÉSAR F. BERNUES
CONSEJERO RIO DIAMANTE
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

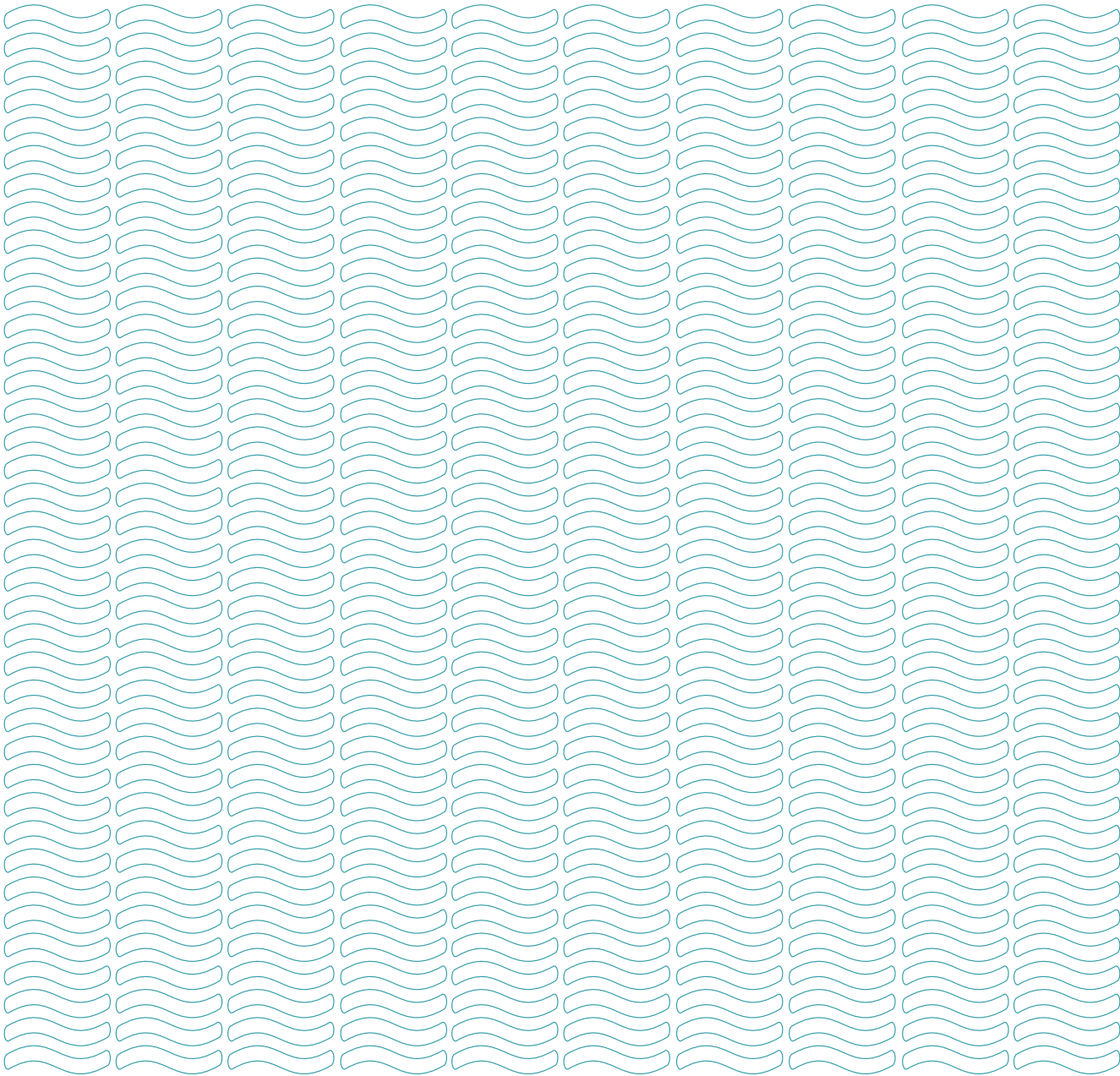

Dr. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Lic. JUAN FACUNDO CANIZA
CONSEJERO RIO TUNDUYAN INFERIOR
VICEPRESIDENTE H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Ing. Agr. ALEJANDRO JUAN GENHARI
CONSEJERO RIO MENDOZA
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Téc. Agr. GUSTAVO M. VILLEGAS
CONSEJERO RIO ATUEL
PRESIDENTE H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Presupuesto de cálculo de recursos



CUADRO DE TARIFAS PRESUPUESTO 2022

Cod Tarifa	Tarifa	Ppto 2022
4	Fondo Permanente Río Mendoza	560,00
4	Fondo Permanente Río Tunuyán Superior	500,00
4	Fondo Permanente Río Tun. Inferior, Diamante, Atuel, Malargüe	400,00
15	Sostenimiento Red Telemetrica	200,00
16	Gastos Admin. y Distribuc. emisión masiva.	100,00
17	Desarchivo	620,00
18	Inspeccion Tecnica	2.870,00
19	Verificación Sistem. de riego Sin/Cult. cland.	1.910,00
20	Verificación Sistem. de riego Con/Cult. cland.	3.360,00
31	Gastos Administrativos	100,00
34	Autenticacion por folio	120,00
50	Fotocopia	20,00
53	Recurso Aclatoria Revocatoria	2.240,00
57	Aforo especial inspecc. - Personal	2.850,00
58	Aforo especial inspecc. - Movilidad -	140,00
59	Aforo especial Mantenim. y Amortización de equipos -	4.310,00
77	Renuncia al derecho de agua	780,00
106	Agua utiliz.actividad Vs.m3-Malarg	80,00
107	Agua utiliz.actividad Vs.m3-Mza.	80,00
108	Agua utiliz.actividad Vs.m3-T.Inf.	80,00
109	Agua utiliz.actividad Vs.m3-T.Sup.	80,00
110	Agua utiliz.actividad Vs.m3-Atuel	80,00
111	Agua utiliz.actividad Vs.m3-Dte.	80,00
113	Oficios Judiciales (retir.p/inter)	780,00
123	Certific.Unico de Transfer.(R.613)	1.900,00
132	Ingresos BADECO (cert.Insc.yReinc)	7.870,00
133	Ing. BADECO (cert.a Emp.inscrip.)	1.130,00
142	Aviso de DEUDA	520,00
143	Gastos Administ. Cheque rechazado	1.160,00
162	Trámite de Prescripción de deuda (por padrón)	1.160,00
163	Libre Deuda por Nomencl.Catastral	890,00
200	Gasto Administrativo Ejer Vencido	570,00
201	Gasto multa segun ley 1920	2.620,00
205	Permiso de Construcción de Pozo	7.460,00
206	Inspección y Vigilancia de Equipos	14.690,00
209	Presentacion Pozo Uso Comun	920,00
214	Empadronamiento Pozo	830,00
226	Tarifa para uso de Agua Mineral x m3	150,00
228	Garantia de cegado	366.690,00
238	agua super o sub.de exploración, perforación y reparación de pozos petroleros	60,00
239	agua super o sub.de exploración, perforación y reparación de pozos petroleros	60,00
240	agua supero sub utilizada con la finalidad de exploración y/o explotación minera -precario-	100,00
241	agua supero sub utilizada con la finalidad de exploración y/o explotación minera -precario-	100,00
242	Multa Uso Cland.Agua Min.Sub.	172.900,00
243	Certif.P/Exist.Inscrip.A.Sub.	4.920,00
244	Certif.P/Exist.Inscrip.A.Sup.	1.520,00
245	Certif.S/Aprov.O Posib.A.Sub.	1.520,00
246	Reg. de Empadronamiento	440,00
249	Gastos Adminsitrativos para acogerse al plan de facilidades de pago	780,00
251	Tramite Actuación Admin.	780,00
265	Por padrón a renunciar	1.020,00

VICTOR OMAH SORROCHE
CONSEJERO DEL TUNUYÁN SUPERIOR
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrím. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTELENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

DR. CESAR F. BRANDES
CONSEJERO RIO DIAMANTE
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

DR. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Téc. Agr. GUSTAVO M. VILLEGAS
CONSEJERO RIO ATUEL
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

LIC. JUAN FACUNDO BARRIZA
CONSEJERO RIO TUNUYÁN INFERIOR
VICEPRESIDENTE - H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Ing. Agr. ALEJANDRO JUAN GUBIANI
CONSEJERO RIO MENDOZA
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

266	Gastos Administrativos cult. cland	780,00
268	Inscripcion de pozo	37.020,00
269	Ampliación Permiso/Concesion	1.160,00
270	Inspección pozo Resol. 713/95	3.400,00
271	Permiso de reforma de pozo	7.460,00
273	Anulación de Perforacion Res.25/07	14.230,00
274	Adicional Inscr R713/95 Fuera Horario	6.800,00
278	Arancel Registro Pozos Uso Común	1.160,00
279	Ampliaciones cambio de uso-oficio-	36.810,00
280	Envasado Agua Mineral	150,00
281	Agua Superficial Utilizada en sistema no convencional de explotación petrolera por m3	100,00
282	Agua Subterránea utilizada en sistema no convencional de explotación petrolera por m3	100,00
283	Otorgamiento Definitivo Perforación	44.960,00
305	Inspección de Control de Contaminacion	8.360,00
340	Inscripcin al RUE	15.090,00
341	Inscripcin al RUE fuera de oficio	30.000,00
343	Conductividad eléctrica	580,00
344	pH	580,00
346	Sólidos Totales	720,00
347	Sólidos Sedimentables	900,00
348	Sodio	1.330,00
349	Potasio	1.330,00
350	Calcio	720,00
351	Magnesio	720,00
352	Carbonato	470,00
353	Bicarbonato	470,00
354	Cloruro	1.080,00
355	Sulfato	1.080,00
356	Nitrógeno-Nitratos	1.010,00
357	Nitrógeno-Nitritos	980,00
358	Fósforo-Fosfato	1.060,00
364	Estroncio	1.330,00
365	Bario	1.330,00
366	Cromo	1.330,00
368	Litio	1.330,00
369	Dureza Total	720,00
372	Detergentes (Surfactantes aniónicos como SAAM)	1.730,00
374	Fenoles	2.160,00
375	Radio	4.940,00
376	Uranio	2.200,00
377	Grupo Coliformes totales (incluido grupo CEK)	1.620,00
378	Grupo Coliformes fecales (E. coli)	1.620,00
379	Demanda de Oxígeno Bioquímico, DBO	1.870,00
380	Demanda de Oxígeno Químico, DQO	2.030,00
381	Hidrocarburos Totales (Espectrometría Infrarrojo)	3.660,00
395	Empadronamiento R.U.E.	860,00
397	Sólidos Disueltos Totales	830,00
403	Carteles 1a. Cat. x M2 y x año	14.690,00
404	Carteles 2a. Cat. x M2 y x año	10.740,00
405	Carteles 3a. Cat. x M2 y x año	7.350,00
419	Estudio de titulos	3.740,00
420	Verificacion de titularidad	1.160,00
440	EVENTUALES	250,00
447	Notificacion de Corta	400,00
448	Corta con Muro	1.500,00
500	Cota verdadera	540,00

501	Turbidez	720,00
502	Oxígeno Disuelto	780,00
503	Fósforo Total	1.410,00
504	Cloro Residual	830,00
506	Tratamiento preliminar de muestras	1.760,00
510	Pesticidas Organoclorados	4.450,00
522	Cianuro	3.520,00
524	Sulfuro	830,00
525	Nitrógeno-Amoniaco	980,00
526	Aluminio	1.320,00
527	Boro	1.940,00
528	Cadmio	1.330,00
529	Cobre	1.330,00
530	Cobalto	1.330,00
531	Hierro	1.330,00
532	Manganeso	1.330,00
533	Molibdeno	1.330,00
534	Niquel	1.330,00
535	Plata	1.330,00
536	Plomo	1.330,00
537	Vanadio	1.330,00
538	Zinc	1.330,00
539	Arsénico	2.110,00
540	Selenio	1.950,00
541	Mercurio	1.950,00
542	Piretroides	4.450,00
543	Benceno; Tolueno; Etilbenceno; Xilenos (BTEX)	7.450,00
544	Metil TerButil Éter (MTBE)	5.060,00
545	Nemátodos (huevos de Helmintos)	2.970,00
552	Actuacion con tomas fotograficas -por actuacion-	250,00
562	VERIF. SIST DE RIEGO - FRACCIONAM.	7.460,00
567	Libro Ley de Aguas 1884 Com. Y Con- Tercera Edición Tomos I y II	1.390,00
568	Libro Ley de Aguas 1884 p/librería	870,00
586	Perfil perforaciones	600,00
618	Corta con Candado	1.470,00
623	Clausura Punto de Vuelco	1.800,00
624	Fraccionam. c/cult.clandestinos	13.560,00
626	Limpieza Embalses	11.658,00
709	Inspección Control Contaminación sin cargo	0,00
710	Fondo Adquisición Máquinas	200,00
1160	Inspección verificac. a campo de perforación	7.930,00
1162	Copias de Plano	600,00
1163	Inspeccion tecnica para uso comun	5.130,00
1164	Inspeccion tecnica para ampliacion, renuncia y cambio de uso	18.750,00
1165	Inspección tecnica oficio para ampliacion, renuncia y cambio de uso	18.750,00
1176	Cada corta adicional con candado (maximo 3)	740,00
1177	Cada corta adicional con muro (maximo 3)	750,00
1179	Clausura Punto de Vuelco Adicional (maximo 3)	900,00
1181	Sólidos Suspendidos	770,00
1182	Tratamiento de muestras para metales	1.760,00
1184	Alcalinidad (Carbonato y Bicarbonato)	530,00
1185	Fluoruro	1.390,00
1187	RAS (Cuando No se solicita Sodio-Calcio-Magnesio)	2.880,00
1188	Nitrógeno Orgánico	1.560,00
1190	Oxígeno consumido por Permanganato de potasio	1.260,00
1191	Grasas y Aceites (Sustancias Solubles en Éter Etilico)	2.160,00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.

1194	Estaño	1.330,00
1195	Sílice	1.330,00
1196	Bacterias Aeróbicas Mesófilas	2.640,00
1197	Pseudomonas aeruginosa	2.640,00
1198	Conductividad específica : Pasta de suelo	1.170,00
1200	Humedad	900,00
1209	Proceso de Lixiviación de muestra	2.080,00
1303	Sólidos Fijos y Volátiles	830,00
1304	Otros propiedades físicas de agregación	720,00
1305	Otros metales	1.330,00
1306	Cloro Total	830,00
1307	Otros constituyentes inorgánicos no metálicos	1.170,00
1308	Carbono Orgánico Total (COT)	1.870,00
1309	Otros componentes orgánicos	1.820,00
1310	Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)	7.450,00
1311	Herbicidas	4.850,00
1312	Hidrocarburos Polinucleares Aromáticos	8.310,00
1313	Pesticidas Carbamatos	4.450,00
1314	Pesticidas Ditiocarbamatos	4.450,00
1315	Pesticidas Fosforados	4.450,00
1316	Otros compuestos orgánicos individuales cromatografía	6.310,00
1317	Otros exámenes de radioactividad	4.390,00
1318	Grupo Enterococos y Streptococos fecales	1.620,00
1319	Otros exámenes microbiológicos	1.920,00
1320	Volumen de Sedimentación	740,00
1323	Inspección Calidad de Efluente en depuradoras cloacales	3.660,00
1426	Berilio	1.330,00
1427	Cromo VI	1.940,00
1428	Metano	6.840,00
1429	Hidrocarburos C1 a C6 (compuestos discriminados)	7.940,00
1430	Terc-butil-Alcohol (TBA)	5.210,00
1431	Demanda de Oxígeno Químico, DQO (sobre muestra filtrada)	2.030,00
1432	Demanda de Oxígeno Bioquímico, DBO (sobre muestra filtrada)	1.870,00
1433	Hidrocarburos Totales GRO-DRO	8.630,00
1439	Dictámenes sectoriales para Ripieras y Actividades Afines Art. 20 Presupuesto	35.070,00
1465	RAS	220,00

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a large signature on the right.

RESOLUCION N°

ANEXO I - ADMINISTRACION CENTRAL					2022
CONCEPTO			MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
I. ORDINARIOS					
1. CUOTA SOSTENIMIENTO					
Uso Agrícola	467.706 has. Empadronadas a \$	142,95	66.860.312,57	70,00%	46.802.218,80
Uso Abastecimiento Población	9.702 has. Empadronadas a \$	826,42	8.017.882,75	70,00%	5.612.517,92
Uso Industrial	15.803 has. Empadronadas a \$	428,86	6.777.292,91	70,00%	4.744.105,04
Uso Público	8.189 has. Empadronadas a \$	214,43	1.755.972,02	70,00%	1.229.180,41
Uso Recreativo	34.205 has. Empadronadas a \$	571,81	19.558.927,97	70,00%	13.691.249,58
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	7.861 has. Empadronadas a \$	285,91	2.247.518,39	70,00%	1.573.262,87
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	6.098 has. Empadronadas a \$	428,86	2.615.195,35	70,00%	1.830.636,75
Refuerzo de Verano	11.418 has. Empadronadas a \$	142,95	1.632.245,57	70,00%	1.142.571,90
Fuerza Motriz	32 has. Empadronadas a \$	214,43	6.861,78	70,00%	4.803,24
Uso Piscícola	28 has. Empadronadas a \$	142,95	4.002,70	70,00%	2.801,89
Desaguantes del Pescara	216 has. Empadronadas a \$	514,63	111.160,81	70,00%	77.812,57
Uso Refuerzo de Verano (Prec.)	866 has. Empadronadas a \$	214,43	185.696,88	70,00%	129.987,82
Uso Petrolero y/o Minero Ag.Sup.			76.050.000,00	70,00%	53.235.000,00
Uso Petrolero y/o Minero Ag.Subt.			6.241.803,75	70,00%	4.369.262,63
Uso Agua Mineral			19.500.000,00	80,00%	15.600.000,00
SUBTOTAL 562.124					150.045.411,48
2. CUOTA SOSTENIMIENTO EJERCICIOS VENCIDOS CORRIENTES					30.000.000,00
3. INTERESES EJERCICIOS VDOS. Y VIGENTE					20.000.000,00
4. DERECHO DE TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS E INSPECCION DE PLANOS, DESARCHIVO DE EXPEDIENTES, ETC.					40.000.000,00
TRANSPORTE					240.045.411,48

RESOLUCION N°

ANEXO I - ADMINISTRACION CENTRAL			2022
CONCEPTO	MONTÓ DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
TRANSPORTE			240.045.411,48
5. SALDO SIN UTILIZAR FONDO DE CRISIS HIDRICA			13.970.140,00
6. INGRESOS EVENTUALES			40.000.000,00
7. INGRESOS POR GESTION DE APREMIO (Tarifa 27/161)			20.000.000,00
8.GASTOS ADMIN.Y DISTRIBUCION EMISION MASIVA (Tarifa 16)			30.000.000,00
9.GASTOS DE NOTIFICACION Y CORTA DE AGUA			6.000.000,00
10.MULTAS			12.000.000,00
11. RENTAS FINANCIERAS			80.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS ANEXO I			442.015.551,37

ANEXO II - CUENCA DEL RIO MENDOZA

2022

CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. SUBDELEGACION					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	111.527 has. Empadronadas a \$	341,85	38.125.805,29	80,00%	30.500.644,23
Uso Abastecimiento Población	8.186 has. Empadronadas a \$	1.976,25	16.177.585,92	80,00%	12.942.068,74
Uso Industrial	15.707 has. Empadronadas a \$	1.025,56	16.108.440,75	80,00%	12.886.752,60
Uso Público	4.463 has. Empadronadas a \$	512,78	2.288.532,85	80,00%	1.830.826,28
Uso Recreativo	20.712 has. Empadronadas a \$	1.367,41	28.321.811,91	80,00%	22.657.449,53
Refuerzo de Verano	10.107 has. Empadronadas a \$	341,85	3.455.105,17	80,00%	2.764.084,13
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	6.680 has. Empadronadas a \$	683,71	4.567.151,98	80,00%	3.653.721,58
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	5.360 has. Empadronadas a \$	1.025,56	5.496.991,30	80,00%	4.397.593,04
Fuerza Motriz	0 has. Empadronadas a \$	512,78	0,00	100,00%	0,00
Uso Petrolero y/o Minero			563.956,34	80,00%	451.165,07
Desaguantes del Pescara	216 has. Empadronadas a \$	1.230,67	265.824,65	80,00%	212.659,72
SUBTOTAL 182.958					92.296.964,94
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					10.000.000,00
3. OTROS RECURSOS					
					3.000.000,00
SUBTOTAL SUBDELEGACION					105.296.964,94
B. DIQUE CIPOLLETTI Y CANALES MATRICES DERIVADOS					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO II-1 - A					
Uso Agrícola	35.028 has. Empadronadas a \$	114,57	4.012.992,24	80,00%	3.210.393,79
Uso Abastecimiento Población	2.598 has. Empadronadas a \$	662,30	1.720.660,13	80,00%	1.376.528,10
Uso Industrial	343 has. Empadronadas a \$	343,70	117.887,66	80,00%	94.310,13
Uso Público	3.721 has. Empadronadas a \$	171,85	639.446,05	80,00%	511.556,84
Uso Recreativo	10.560 has. Empadronadas a \$	458,26	4.839.236,96	80,00%	3.871.389,57
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	6.012 has. Empadronadas a \$	229,13	1.377.532,79	80,00%	1.102.026,24
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4.919 has. Empadronadas a \$	343,70	1.690.639,67	80,00%	1.352.511,74
Refuerzo de Verano	10.107 has. Empadronadas a \$	114,57	1.157.911,17	80,00%	926.328,94
SUBTOTAL 73.288					12.445.045,35
SUB-ANEXO II-1 - B					
Uso Agrícola	82.525 has. Empadronadas a \$	198,08	16.346.828,47	80,00%	13.077.462,77
Uso Abastecimiento Población	1.142 has. Empadronadas a \$	1.145,12	1.307.726,87	80,00%	1.046.181,49
Uso Industrial	761 has. Empadronadas a \$	594,25	452.224,29	80,00%	361.779,43
Uso Público	4.081 has. Empadronadas a \$	297,13	1.212.567,23	80,00%	970.053,78
Uso Recreativo	13.043 has. Empadronadas a \$	792,33	10.334.404,54	80,00%	8.267.523,63
Refuerzo de Verano	430 has. Empadronadas a \$	198,08	85.175,84	80,00%	68.140,67
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	6.559 has. Empadronadas a \$	396,17	2.598.457,39	80,00%	2.078.765,91
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	5.167 has. Empadronadas a \$	594,25	3.070.490,01	80,00%	2.456.392,01
Fuerz Motriz	234 has. Empadronadas a \$	297,13	69.527,26	80,00%	55.621,80
SUBTOTAL 113.942					28.381.921,51
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					5.000.000,00
3. OTROS RECURSOS					
Generación Hidroeléctrica (CENTRAL PUERTO S.A.)			22.000.000,00	30,00%	6.600.000,00
Generación Hidroeléctrica (CEMPSA)			300.000,00	30,00%	90.000,00
Generación Hidroeléctrica (GEMSA)			34.000.000,00	30,00%	10.200.000,00
SUBTOTAL DIQUE CIPOLLETTI					62.716.966,86
TRANSPORTE					168.013.931,79

ANEXO II - CUENCA DEL RIO MENDOZA

2022

CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE			168.013.931,79	
C. T.E.M. RIO MENDOZA				
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE				
SUB-ANEXO II.2 - A				
Uso Agrícola	14.079 has. Empadronadas a \$ 187,66	2.642.071,80	80,00%	2.113.657,44
Uso Abastecimiento Población	893 has. Empadronadas a \$ 1.084,87	968.784,62	80,00%	775.027,69
Uso Industrial	343 has. Empadronadas a \$ 562,98	193.102,63	80,00%	154.482,10
Uso Público	3.659 has. Empadronadas a \$ 281,49	1.029.974,51	80,00%	823.979,60
Uso Recreativo	9.861 has. Empadronadas a \$ 750,64	7.402.079,70	80,00%	5.921.663,76
Refuerzo de Verano	430 has. Empadronadas a \$ 187,66	80.694,00	80,00%	64.555,20
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	5.925 has. Empadronadas a \$ 375,32	2.223.776,61	80,00%	1.779.021,28
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4.849 has. Empadronadas a \$ 562,98	2.729.896,90	80,00%	2.183.917,52
Fuerza Motriz	4 has. Empadronadas a \$ 281,49	1.125,96	80,00%	900,77
SUBTOTAL	40.043			13.817.205,38
SUB-ANEXO II.2 - B				
Uso Agrícola	23.132 has. Empadronadas a \$ 324,46	7.505.523,40	80,00%	6.004.418,72
Uso Abastecimiento Población	927 has. Empadronadas a \$ 1.875,73	1.738.803,49	80,00%	1.391.042,79
Uso Industrial	18 has. Empadronadas a \$ 973,39	17.521,11	80,00%	14.016,89
Uso Público	357 has. Empadronadas a \$ 486,70	173.750,98	80,00%	139.000,79
Uso Recreativo	6.562 has. Empadronadas a \$ 1.297,86	8.516.556,21	80,00%	6.813.244,97
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	309 has. Empadronadas a \$ 648,93	200.519,34	80,00%	160.415,48
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	124 has. Empadronadas a \$ 973,39	120.700,96	80,00%	96.560,77
Fuerza Motriz	536 has. Empadronadas a \$ 486,70	260.869,83	80,00%	208.695,86
SUBTOTAL	31.965			14.827.396,27
SUB-ANEXO II.2 - C				
Uso Agrícola	46.580 has. Empadronadas a \$ 324,46	15.113.577,74	80,00%	12.090.862,19
Uso Público	162 has. Empadronadas a \$ 486,70	78.844,98	80,00%	63.075,99
Uso Recreativo	620 has. Empadronadas a \$ 1.297,86	804.673,10	80,00%	643.738,48
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	117 has. Empadronadas a \$ 648,93	75.924,80	80,00%	60.739,84
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	69 has. Empadronadas a \$ 973,39	67.164,25	80,00%	53.731,40
Desaguantes del Pescara	216 has. Empadronadas a \$ 324,46	70.084,43	80,00%	56.067,54
SUBTOTAL	47.764			12.968.215,43
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS				5.000.000,00
SUBTOTAL T.E.M. RIO MENDOZA				46.612.817,08
TOTAL CUENCA DEL RIO MENDOZA				214.626.748,37

ANEXO III - CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR

2022

CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. SUBDELEGACION				
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE				
Uso Agrícola	88.976 has. Empadronadas a \$ 549,74	48.913.885,65	75,00%	36.685.414,24
Uso Industrial	27 has. Empadronadas a \$ 1.649,23	44.529,14	75,00%	33.396,85
Uso Público	1.245 has. Empadronadas a \$ 824,61	1.026.644,06	75,00%	769.983,04
Uso Recreativo	1.793 has. Empadronadas a \$ 2.198,97	3.942.752,97	75,00%	2.957.064,72
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	334 has. Empadronadas a \$ 1.099,48	367.227,97	75,00%	275.420,98
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	84 has. Empadronadas a \$ 1.649,23	138.535,10	75,00%	103.901,33
Uso Fuerza Motriz	5 has. Empadronadas a \$ 824,61	4.123,07	75,00%	3.092,30
SUBTOTAL	92.464			40.828.273,46
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS				
				10.000.000,00
3. OTROS RECURSOS				
				2.000.000,00
SUBTOTAL SUBDELEGACION				52.828.273,46
B. DIQUE GOBERNADOR TIBURCIO BENEGAS				
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE				
SUB-ANEXO III. 1				
Uso Agrícola	89.118 has. Empadronadas a \$ 145,22	12.942.063,25	75,00%	9.706.547,44
Uso Industrial	27 has. Empadronadas a \$ 435,67	11.763,14	75,00%	8.822,35
Uso Público	1.225 has. Empadronadas a \$ 217,84	266.848,91	75,00%	200.136,68
Uso Recreativo	1.555 has. Empadronadas a \$ 580,90	903.292,64	75,00%	677.469,48
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	334 has. Empadronadas a \$ 290,45	97.009,56	75,00%	72.757,17
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	84 has. Empadronadas a \$ 435,67	36.596,42	75,00%	27.447,32
Fuerza Motriz	5 has. Empadronadas a \$ 217,84	1.089,18	75,00%	816,88
SUBTOTAL	92.348			10.693.997,33
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS CORRIENTES				
				5.000.000,00
Generación Hidroeléctrica (CEMPSA)		385.838,00	30,00%	115.751,40
SUBTOTAL DIQUE GOB. TIBURCIO BENEGAS				15.809.748,73
TRANSPORTE				68.638.022,19

ANEXO III - CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR				2022	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				68.638.022,19	
C. T.E.M. RIO TUNUYAN INFERIOR					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO III. 2					
Uso Agrícola	88.495 has. Empadronadas a \$	141,90	12.557.201,65	75,00%	9.417.901,24
Uso Industrial	27 has. Empadronadas a \$	425,69	11.493,68	75,00%	8.620,26
Uso Público	1.225 has. Empadronadas a \$	212,85	260.736,29	75,00%	195.552,22
Uso Recreativo	1.556 has. Empadronadas a \$	567,59	883.168,80	75,00%	662.376,60
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	334 has. Empadronadas a \$	283,79	94.787,40	75,00%	71.090,55
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	84 has. Empadronadas a \$	425,69	35.758,12	75,00%	26.818,59
Fuerza Motriz	5 has. Empadronadas a \$	212,85	1.064,23	75,00%	798,17
SUBTOTAL 91.726				10.383.157,63	
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
				5.000.000,00	
SUBTOTAL T.E.M. RIO TUNUYAN INFERIOR				15.383.157,63	
TOTAL CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR				84.021.179,24	

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are large and stylized, and one smaller signature on the left side. No official stamps or seals are visible.

ANEXO IV - CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO					
					2022
CONCEPTO			MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
A. SUBDELEGACION					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	55.355 has. Empadronadas a \$	468,83	25.951.822,60	75,00%	19.463.866,95
Uso Abastecimiento Población	373 has. Empadronadas a \$	2.710,28	1.010.934,02	75,00%	758.200,51
Uso Industrial	5 has. Empadronadas a \$	1.406,48	7.032,38	75,00%	5.274,28
Uso Público	809 has. Empadronadas a \$	703,24	568.919,46	75,00%	426.689,60
Uso Recreativo	814 has. Empadronadas a \$	1.875,30	1.526.495,07	75,00%	1.144.871,30
Piscícola	15 has. Empadronadas a \$	468,83	7.032,38	75,00%	5.274,28
Uso Refuerzo de Verano	866 has. Empadronadas a \$	468,83	406.002,68	75,00%	304.502,01
Fuerza Motriz	16 has. Empadronadas a \$	703,24	11.251,81	75,00%	8.438,85
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	179 has. Empadronadas a \$	937,65	167.839,45	75,00%	125.879,58
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	34 has. Empadronadas a \$	1.406,48	47.820,18	75,00%	35.865,13
Uso Agua Mineral			15.000.000,00	75,00%	11.250.000,00
Uso Minero y Petrolero	8		900.000,00	75,00%	675.000,00
SUBTOTAL		58.474			36.620.202,64
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					10.000.000,00
3. OTROS RECURSOS					
					2.000.000,00
SUBTOTAL SUBDELEGACION					48.620.202,64
B. DIQUE VALLE DE UCO					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO IV - 1					
Uso Agrícola	19.160 has. Empadronadas a \$	213,31	4.086.956,95	75,00%	3.065.217,71
Uso Industrial	4 has. Empadronadas a \$	639,92	2.559,68	75,00%	1.919,76
Uso Público	323 has. Empadronadas a \$	319,96	103.347,11	75,00%	77.510,33
Uso Recreativo	200 has. Empadronadas a \$	853,23	170.645,38	75,00%	127.984,04
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	29 has. Empadronadas a \$	426,61	12.371,79	75,00%	9.278,84
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	8 has. Empadronadas a \$	639,92	5.119,36	75,00%	3.839,52
Refuerzo de Verano	281 has. Empadronadas a \$	213,31	59.939,19	75,00%	44.954,39
SUBTOTAL		20.005			3.330.704,60
SUB-ANEXO IV - 2					
Uso Agrícola	1.989 has. Empadronadas a \$	213,31	424.267,09	75,00%	318.200,31
Uso Público	120 has. Empadronadas a \$	319,96	38.395,21	75,00%	28.796,41
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	100 has. Empadronadas a \$	426,61	42.661,35	75,00%	31.996,01
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	6 has. Empadronadas a \$	639,92	3.839,52	75,00%	2.879,64
Uso Recreativo	73 has. Empadronadas a \$	853,23	62.285,57	75,00%	46.714,17
SUBTOTAL		2.288			428.586,55
DIQUE YAUCHA					
SUB-ANEXO IV - 3					
Uso Agrícola	4.469 has. Empadronadas a \$	307,10	1.372.444,43	75,00%	1.029.333,32
Uso Público	58 has. Empadronadas a \$	460,65	26.717,98	75,00%	20.038,49
Uso Recreativo	55 has. Empadronadas a \$	1.228,41	67.562,72	75,00%	50.672,04
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	2 has. Empadronadas a \$	614,21	1.228,41	75,00%	921,31
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	9 has. Empadronadas a \$	921,31	8.291,79	75,00%	6.218,84
Uso Abastecimiento Población	10 has. Empadronadas a \$	1.775,36	17.753,64	75,00%	13.315,23
SUBTOTAL		4.603			1.120.499,22
TRANSPORTE					53.499.993,02

ANEXO IV - CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO				2022	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				53.499.993,02	
DIQUE AGUANDA					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO IV - 4					
Uso Agrícola	3.592 has. Empadronadas a \$	307,10	1.103.114,88	75,00%	827.336,16
Uso Público	59 has. Empadronadas a \$	460,65	27.178,64	75,00%	20.383,98
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	1 has. Empadronadas a \$	614,21	614,21	75,00%	460,65
Uso Recreativo	13 has. Empadronadas a \$	1.228,41	15.969,37	75,00%	11.977,03
SUBTOTAL	3.665				860.157,82
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
				2.500.000,00	
SUBTOTAL DIQUES RIO TUNUYAN SUPERIOR				8.239.948,19	
C. T.E.M. RIO TUNUYAN SUPERIOR					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO IV. 5					
Uso Agrícola	43.812 has. Empadronadas a \$	321,71	14.094.903,14	75,00%	10.571.177,36
Uso Abastecimiento Población	48 has. Empadronadas a \$	1.859,82	89.271,58	75,00%	66.953,69
Uso Industrial	5 has. Empadronadas a \$	965,14	4.825,70	75,00%	3.619,27
Uso Público	732 has. Empadronadas a \$	482,57	353.241,20	75,00%	264.930,90
Uso Recreativo	509 has. Empadronadas a \$	1.286,85	655.008,28	75,00%	491.256,21
Refuerzo de Verano	281 has. Empadronadas a \$	321,71	90.401,44	75,00%	67.801,08
Fuerza Motriz	15 has. Empadronadas a \$	482,57	7.238,55	75,00%	5.428,91
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	142 has. Empadronadas a \$	643,43	91.366,58	75,00%	68.524,93
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	30 has. Empadronadas a \$	965,14	28.954,20	75,00%	21.715,65
Uso Piscícola	10 has. Empadronadas a \$	321,71	3.217,13	75,00%	2.412,85
SUBTOTAL	45.584				11.563.820,85
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
				2.500.000,00	
SUBTOTAL T.E.M. RIO TUNUYAN SUPERIOR				14.063.820,85	
SUB - TOTAL CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR				70.923.971,69	

Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right, along with various scribbles and lines.

ANEXO I V - CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO

2022

CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
SUB - TOTAL CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR			70.923.971,69	
A. CUENCA DE TUPUNGATO				
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE				
Uso Agrícola	13.836 has. Empadronadas a \$ 180,83	2.501.928,81	75,00%	1.876.446,60
Uso Abastecimiento Población	231 has. Empadronadas a \$ 1.045,36	241.478,99	75,00%	181.109,24
Uso Público	66 has. Empadronadas a \$ 271,24	17.901,92	75,00%	13.426,44
Uso Recreativo	179 has. Empadronadas a \$ 723,31	129.472,46	75,00%	97.104,35
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	35 has. Empadronadas a \$ 361,65	12.657,92	75,00%	9.493,44
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4 has. Empadronadas a \$ 542,48	2.169,93	75,00%	1.627,45
Refuerzo de Verano	440 has. Empadronadas a \$ 180,83	79.564,08	75,00%	59.673,06
Fuerza Motriz	1 has. Empadronadas a \$ 271,24	271,24	75,00%	203,43
Uso Ref.Verano (P. Precario)	866 has. Empadronadas a \$ 271,24	234.894,88	75,00%	176.171,16
Uso Minero y Petrolero	8 has. Empadronadas 180,83	1.446,62	75,00%	1.084,96
SUBTOTAL	15.666			2.416.340,14
B. DIQUE RIO LAS TUNAS Y CANAL MATRIZ TUPUNGATO				
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE				
SUB-ANEXO I V - 6				
Uso Agrícola	5.909 has. Empadronadas a \$ 312,59	1.847.080,36	75,00%	1.385.310,27
Uso Abastecimiento Población	230 has. Empadronadas a \$ 1.807,07	415.625,90	75,00%	311.719,43
Uso Público	55 has. Empadronadas a \$ 468,88	25.788,48	75,00%	19.341,36
Uso Recreativo	135 has. Empadronadas a \$ 1.250,35	168.797,33	75,00%	126.597,99
Uso Ref.de Verano (P.Precario)	846 has. Empadronadas a \$ 468,88	396.673,71	75,00%	297.505,29
Fuerza Motriz	1 has. Empadronadas a \$ 468,88	468,88	75,00%	351,66
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	34 has. Empadronadas a \$ 625,18	21.255,96	75,00%	15.941,97
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4 has. Empadronadas a \$ 937,76	3.751,05	75,00%	2.813,29
Refuerzo de Verano	439 has. Empadronadas a \$ 312,59	137.225,97	75,00%	102.919,48
SUBTOTAL	7.653			2.262.500,73
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS				
			5.000.000,00	
SUBTOTAL DIQUE RIO LAS TUNAS			7.262.500,73	
TOTAL CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO			78.186.471,73	

ANEXO V - CUENCA DEL RIO DIAMANTE					2022
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. SUBDELEGACION					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	77.421 has. Empadronadas a \$	415,13	32.139.602,67	60,00%	19.283.761,60
Uso Abastecimiento Población	681 has. Empadronadas a \$	2.399,85	1.634.300,10	60,00%	980.580,06
Uso Industrial	8 has. Empadronadas a \$	1.245,38	9.963,07	60,00%	5.977,84
Uso Público	1.018 has. Empadronadas a \$	622,69	633.900,02	60,00%	380.340,01
Uso Recreativo	6.364 has. Empadronadas a \$	1.660,51	10.567.491,06	60,00%	6.340.494,64
Fuerza Motriz	10 has. Empadronadas a \$	622,69	6.226,92	60,00%	3.736,15
Refuerzo de Verano	5 has. Empadronadas a \$	415,13	2.075,64	60,00%	1.245,38
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	393 has. Empadronadas a \$	830,26	326.290,38	60,00%	195.774,23
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	443 has. Empadronadas a \$	1.245,38	551.704,73	60,00%	331.022,84
Uso Ganadero	11 has. Empadronadas a \$	415,13	4.566,40	60,00%	2.739,84
	SUBTOTAL 86.354				27.525.672,59
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					10.000.000,00
3. OTROS RECURSOS					
					1.352.000,00
SUBTOTAL SUBDELEGACION					
					38.877.672,59
B. DIQUE GALILEO VITALI					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO V. 1					
Uso Agrícola	70.424 has. Empadronadas a \$	88,92	6.262.032,50	60,00%	3.757.219,50
Uso Abastecimiento Población	681 has. Empadronadas a \$	514,04	350.061,79	60,00%	210.037,07
Uso Ganadero	11 has. Empadronadas a \$	88,92	978,11	60,00%	586,87
Uso Público	1.000 has. Empadronadas a \$	133,38	133.378,52	60,00%	80.027,11
Uso Recreativo	6.251 has. Empadronadas a \$	355,68	2.223.330,98	60,00%	1.333.998,59
Fuerza Motriz	10 has. Empadronadas a \$	266,76	2.667,57	60,00%	1.600,54
Refuerzo de Verano	5 has. Empadronadas a \$	88,92	444,60	60,00%	266,76
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	392 has. Empadronadas a \$	177,84	69.712,51	60,00%	41.827,50
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	440 has. Empadronadas a \$	266,76	117.373,10	60,00%	70.423,86
Uso Industrial	3 has. Empadronadas a \$	266,76	800,27	60,00%	480,16
	SUBTOTAL 79.217				5.496.467,96
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					5.000.000,00
SUBTOTAL DIQUE GALILEO VITALI					
					10.496.467,96
TRANSPORTE					
					49.374.140,55

ANEXO V - CUENCA DEL RIO DIAMANTE				2022	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				49.374.140,55	
C. T.E.M. RIO DIAMANTE					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO V . 2					
Uso Agrícola	76.399 has. Empadronadas a \$	179,91	13.744.631,47	60,00%	8.246.778,88
Uso Abastecimiento Población	681 has. Empadronadas a \$	1.040,04	708.264,55	60,00%	424.958,73
Uso Industrial	11 has. Empadronadas a \$	539,72	5.936,89	60,00%	3.562,14
Uso Público	1.016 has. Empadronadas a \$	269,86	274.176,60	60,00%	164.505,96
Uso Recreativo	6.346 has. Empadronadas a \$	719,62	4.566.731,57	60,00%	2.740.038,94
Fuerza Motriz	10 has. Empadronadas a \$	269,86	2.698,59	60,00%	1.619,15
Refuerzo de Verano	5 has. Empadronadas a \$	179,91	899,53	60,00%	539,72
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	393 has. Empadronadas a \$	359,81	141.406,04	60,00%	84.843,63
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	441 has. Empadronadas a \$	539,72	238.015,52	60,00%	142.809,31
Uso Ganadero	10 has. Empadronadas a \$	179,91	1.799,06	60,00%	1.079,44
SUBTOTAL 85.312					11.810.735,89
Generación Hidroeléctrica (HIDISA)			9.500.000,00	30,00%	2.850.000,00
Generación Hidroeléctrica (GEMSA)			250.000,00	30,00%	75.000,00
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					5.000.000,00
SUBTOTAL T.E.M. RIO DIAMANTE					19.735.735,89
TOTAL CUENCA DEL RIO DIAMANTE					69.109.876,36

Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several other marks and scribbles across the bottom half.

ANEXO VI - CUENCA DEL RIO ATUEL Y RIO SALADO					2022
CONCEPTO			MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
A. SUBDELEGACION					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	115.984 has. Empadronadas a \$	415,13	48.148.172,66	60,00%	28.888.903,60
Uso Abastecimiento Población	102 has. Empadronadas a \$	2.399,85	244.785,04	60,00%	146.871,02
Uso Público	245 has. Empadronadas a \$	622,69	152.559,43	60,00%	91.535,68
Uso Recreativo	1.452 has. Empadronadas a \$	1.660,51	2.411.061,76	60,00%	1.446.637,05
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	172 has. Empadronadas a \$	830,26	142.803,93	60,00%	85.682,36
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	173 has. Empadronadas a \$	1.245,38	215.451,28	60,00%	129.270,77
Uso Ganadero	30 has. Empadronadas a \$	415,13	12.453,83	60,00%	7.472,30
Uso Industrial	40 has. Empadronadas a \$	1.245,38	49.815,33	60,00%	29.889,20
SUBTOTAL 118.198					30.826.261,96
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
3. OTROS RECURSOS					
SUBTOTAL SUBDELEGACION					42.178.261,96
B. DIQUE RINCON DEL INDIO Y CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VI.1					
Uso Agrícola	45.395 has. Empadronadas a \$	63,88	2.899.815,99	60,00%	1.739.889,59
Uso Público	223 has. Empadronadas a \$	95,82	21.367,74	60,00%	12.820,64
Uso Recreativo	525 has. Empadronadas a \$	255,52	134.147,23	60,00%	80.488,34
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	158 has. Empadronadas a \$	127,76	20.185,96	60,00%	12.111,58
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	136 has. Empadronadas a \$	191,64	26.062,89	60,00%	15.637,73
Uso Abastecimiento Población	100 has. Empadronadas a \$	369,29	36.928,82	60,00%	22.157,29
SUBTOTAL 46.537					1.883.105,18
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
SUBTOTAL DIQUE RINCON DEL INDIO					6.883.105,18
TRANSPORTE					49.061.367,14

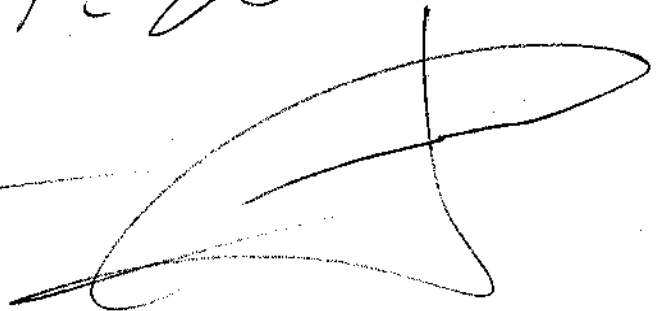
ANEXO VI - CUENCA DEL RIO ATUEL Y RIO SALADO				2022	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				49.061.367,14	
B. DIQUE CANAL MARGINAL DEL ATUEL					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VI-2.					
Uso Agrícola	82.955 has. Empadronadas a \$	75,95	6.300.414,25	60,00%	3.780.248,55
Uso Recreativo	750 has. Empadronadas a \$	303,80	227.849,35	60,00%	136.709,61
Uso Abastecimiento Población	100 has. Empadronadas a \$	439,07	43.906,57	60,00%	26.343,94
Uso Público	229 has. Empadronadas a \$	113,92	26.088,75	60,00%	15.653,25
Uso Industrial	40 has. Empadronadas a \$	227,85	9.113,97	60,00%	5.468,38
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	171 has. Empadronadas a \$	151,90	25.974,83	60,00%	15.584,90
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	157 has. Empadronadas a \$	227,85	35.772,35	60,00%	21.463,41
SUBTOTAL 84.402					4.001.472,04
SUBTOTAL CANAL MARGINAL DEL ATUEL					4.001.472,04
C. T.E.M. RIO ATUEL					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VI.3					
Uso Agrícola	25.101 has. Empadronadas a \$	208,74	5.239.680,61	60,00%	3.143.808,37
Uso Público	3 has. Empadronadas a \$	313,12	939,35	60,00%	563,61
Uso Recreativo	285 has. Empadronadas a \$	834,98	237.968,04	60,00%	142.780,83
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	16 has. Empadronadas a \$	417,49	6.679,80	60,00%	4.007,88
Uso Ganadero	15 has. Empadronadas a \$	208,74	3.131,16	60,00%	1.878,70
SUBTOTAL 25.420					3.293.039,38
SUB-ANEXO VI.4					
Uso Agrícola	82.955 has. Empadronadas a \$	225,13	18.675.628,62	60,00%	11.205.377,17
Uso Público	229 has. Empadronadas a \$	337,69	77.332,03	60,00%	46.399,22
Uso Recreativo	750 has. Empadronadas a \$	900,52	675.388,90	60,00%	405.233,34
Uso Abastecimiento Población	100 has. Empadronadas a \$	1.301,47	130.147,44	60,00%	78.088,46
Uso Industrial	40 has. Empadronadas a \$	675,39	27.015,56	60,00%	16.209,33
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	171 has. Empadronadas a \$	450,26	76.994,33	60,00%	46.196,60
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	157 has. Empadronadas a \$	675,39	106.036,06	60,00%	63.621,63
SUBTOTAL 84.402					11.861.125,76
Generación Hidroeléctrica (HINISA)			17.500.000,00	30,00%	5.250.000,00
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					5.000.000,00
SUBTOTAL T.E.M. RIO ATUEL					25.404.165,14
TOTAL CUENCA DEL RIO ATUEL					78.467.003,95

ANEXO VII - CUENCA DEL RIO MALARGUE				2022	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. JEFATURA					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	1.033 has. Empadronadas a \$	428,34	442.479,55	70,00%	309.735,68
Uso Agrícola C.C.8233/34-8236	3.574 has. Empadronadas a \$	206,47	737.909,48	70,00%	516.536,64
Uso Abastecimiento Población	129 has. Empadronadas a \$	2.476,26	319.437,25	70,00%	223.606,08
Uso Industrial	16 has. Empadronadas a \$	1.285,03	20.560,52	70,00%	14.392,36
Uso Público	343 has. Empadronadas a \$	642,52	220.383,09	70,00%	154.268,16
Uso Recreativo	2.891 has. Empadronadas a \$	1.713,38	4.953.372,20	70,00%	3.467.360,54
Uso Mineral	15 has. Empadronadas a \$			30,00%	0,00
Uso Minero y Petrolero	965 has. Empadronadas a \$		50.700.000,00	30,00%	15.210.000,00
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	68 has. Empadronadas a \$	856,69	58.254,81	70,00%	40.778,37
Uso Recreativo/Urbano-hasta 750 mts	20 has. Empadronadas a \$	1.285,03	25.700,65	70,00%	17.990,46
Uso Piscícola	13 has. Empadronadas a \$	428,34	5.568,47	70,00%	3.897,93
SUBTOTAL	9.067				19.958.566,22
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					2.000.000,00
3. OTROS RECURSOS					
					676.000,00
SUBTOTAL SUBDELEGACION					22.634.566,22
B. DIQUE BLAS BRISOLI					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VII.1					
Uso Agrícola	3.569 has. Empadronadas a \$	444,57	1.586.679,55	70,00%	1.110.675,68
Uso Abastecimiento Población	90 has. Empadronadas a \$	2.570,07	231.306,67	70,00%	161.914,67
Uso Industrial	16 has. Empadronadas a \$	1.333,72	21.339,48	70,00%	14.937,64
Uso Público	340 has. Empadronadas a \$	666,86	226.732,02	70,00%	158.712,41
Uso Recreativo	2.801 has. Empadronadas a \$	1.778,29	4.980.991,22	70,00%	3.486.693,85
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts.	68 has. Empadronadas a \$	889,15	60.461,87	70,00%	42.323,31
Uso Recreativo/Urbano-hasta 750 mts	20 has. Empadronadas a \$	1.333,72	26.674,35	70,00%	18.672,05
SUBTOTAL	6.904				4.993.929,62
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					1.500.000,00
SUBTOTAL DIQUE BLAS BRISOLI					6.493.929,62
C. T.E.M. RIO MALARGUE					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VII.2					
Uso Agrícola	4.543 has. Empadronadas a \$	272,83	1.239.447,73	70,00%	867.613,41
Uso Abastecimiento Población	129 has. Empadronadas a \$	1.577,21	203.459,59	70,00%	142.421,71
Uso Industrial	16 has. Empadronadas a \$	818,48	13.095,64	70,00%	9.166,95
Uso Público	343 has. Empadronadas a \$	409,24	140.368,89	70,00%	98.258,22
Uso Recreativo	2.801 has. Empadronadas a \$	1.091,30	3.056.740,55	70,00%	2.139.718,39
Uso Mineral	15 has. Empadronadas a \$				
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	68 has. Empadronadas a \$	545,65	37.104,31	70,00%	25.973,02
Uso Recreativo/Urbano-hasta 750 mts	20 has. Empadronadas a \$	818,48	16.369,55	70,00%	11.458,88
SUBTOTAL	7.935				3.294.610,38
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					1.500.000,00
SUBTOTAL T.E.M. RIO MALARGUE					4.794.610,38
TOTAL CUENCA DEL RIO MALARGUE					33.923.105,62

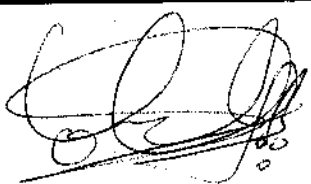
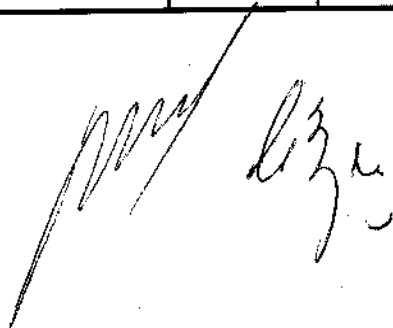
ANEXO VIII - AGUAS SUBTERRANEAS			
			2022
CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
A - CANON AGUAS SUBTERRANEAS	401.927.750,60	65,00%	261.253.037,00
B - AGUAS SUBTERRANEAS EJERCICIOS VENCIDOS CORRIENTES			300.000.000,00
D - AGUAS SUBTERRANEAS OTROS RECURSOS			30.000.000,00
TOTAL ZONA AGUAS SUBTERRANEAS			591.253.037,00


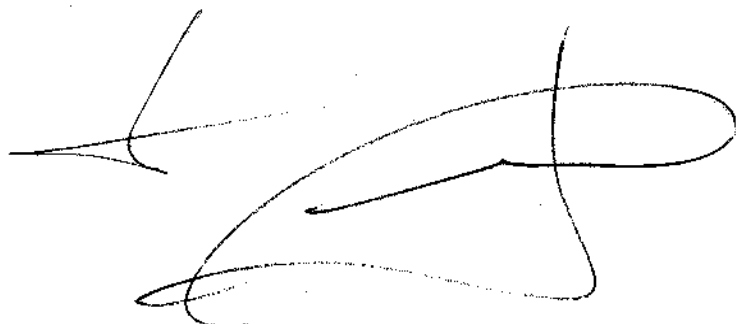
[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO IX - CONTAMINACION			2022
CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
A - CUOTA R.U.E. EJERCICIO VIGENTE	124.135.088,77	60,00%	74.481.053,00
B - CUOTA R.U.E. EJERCICIOS VENCIDOS CORRIENTES			100.000.000,00
D - MULTAS CONTAMINACION			15.000.000,00
E. OTROS RECURSOS CONTAMINACION (Inspec.Analisis,Inscrip.,etc.)			25.000.000,00
TOTAL ZONA CONTAMINACION			214.481.053,00



ANEXO X - I - RECURSOS DECRETO LEY NRO. 555/75					
2022					
FONDO PERMANENTE	HECTAREAS	IMPORTE	MONTO		MONTO
A- AGRICOLA					
RIO MENDOZA	111.527	560,00	62.455.120,00	80,00%	49.964.096,00
RIO TUNUYAN INFERIOR	88.976	400,00	35.590.400,00	75,00%	26.692.800,00
RIO TUNUYAN SUPERIOR	55.355	500,00	27.677.500,00	75,00%	20.758.125,00
RIO LAS TUNAS	13.836	400,00	5.534.400,00	75,00%	4.150.800,00
RIO DIAMANTE	77.421	400,00	30.968.400,00	60,00%	18.581.040,00
RIO ATUEL	115.984	400,00	46.393.600,00	60,00%	27.836.160,00
RIO MALARGÜE	4.607	400,00	1.842.800,00	70,00%	1.289.960,00
SUBTOTAL	467.706		210.462.220,00		149.272.981,00
B- OTROS USOS					
RIO MENDOZA	71.431	1120,00	80.002.720,00	80,00%	64.002.176,00
RIO TUNUYAN INFERIOR	3.488	800,00	2.790.400,00	75,00%	2.092.800,00
RIO TUNUYAN SUPERIOR	3.119	1000,00	3.119.000,00	75,00%	2.339.250,00
RIO LAS TUNAS	1.830	800,00	1.464.000,00	75,00%	1.098.000,00
RIO DIAMANTE	8.933	800,00	7.146.400,00	60,00%	4.287.840,00
RIO ATUEL	2.214	800,00	1.771.200,00	60,00%	1.062.720,00
RIO MALARGÜE	4.440	800,00	3.552.000,00	70,00%	2.486.400,00
SUBTOTAL	95.455		99.845.720,00		77.369.186,00
TOTAL	563.161		310.307.940,00		226.642.167,00

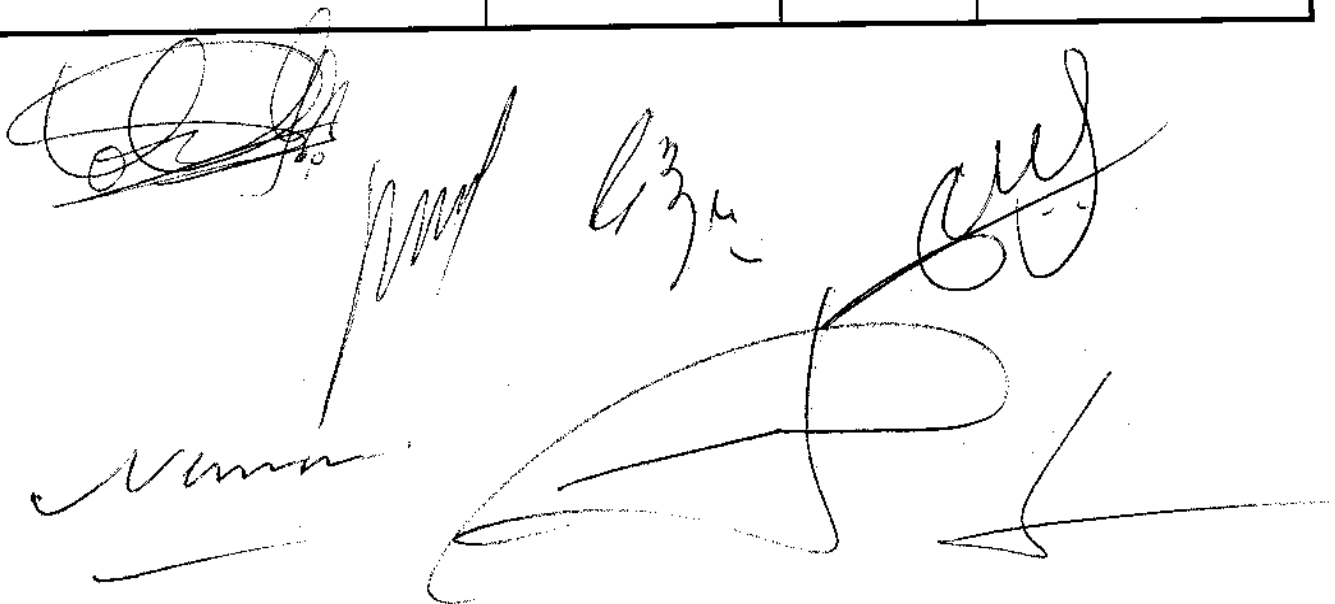



ANEXO X-11- REEMBOLSO DE OBRAS A COBRAR EN EL EJERCICIO						
						2022
	VIGENTE			VENCIDO		
	IMPOSICION	%	PRESUPUESTO	IMPOSICION	%	PRESUPUESTO
RIO MENDOZA	5.000.000,00	80,00%	3.999.999,60	2.000.000,00	50,00%	1.000.000,00
RIO TUNUYAN INFERIOR	12.000.000,00	75,00%	9.000.000,00	5.000.000,00	50,00%	2.500.000,00
RIO TUNUYAN SUPERIOR	3.000.000,00	75,00%	2.249.999,75	20.000.000,00	50,00%	10.000.000,00
TUPUNGATO	2.000.000,00	75,00%	1.500.000,00	800.000,00	50,00%	400.000,00
RÍO DIAMANTE	4.000.000,00	60,00%	2.399.999,20	10.000.000,00	50,00%	5.000.000,00
RÍO ATUEL	6.000.000,00	60,00%	3.600.000,00	5.000.000,00	50,00%	2.500.000,00
RIO MALARGÜE	10.000.000,00	70,00%	6.999.999,70	3.000.000,00	50,00%	1.500.000,00
TOTAL	42.000.000,00		29.749.998,25	45.800.000,00		22.900.000,00


 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top left, a signature in the middle left, a signature in the middle right, and a large signature at the bottom center.

ANEXO X-III - FONDO PERMANENTE EJERCICIO VENCIDO			
	VENCIDO		
	IMPOSICION	%	PRESUPUESTO
RIO MENDOZA	30.000.000,00	50,00%	15.000.000,00
RIO TUNUYAN INFERIOR	20.000.000,00	50,00%	10.000.000,00
RIO TUNUYAN SUPERIOR	10.000.000,00	50,00%	5.000.000,00
RIO LAS TUNAS	5.000.000,00	50,00%	2.500.000,00
RIO DIAMANTE	30.000.000,00	50,00%	15.000.000,00
RIO ATUEL	30.000.000,00	50,00%	15.000.000,00
RIO MALARGÜE	3.000.000,00	50,00%	1.500.000,00
TOTAL	128.000.000,00		64.000.000,00

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct marks, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several initials or smaller signatures on the right and bottom.

ANEXO XI - RED TELEMETRICA				2.022
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
A - RECURSOS EJERCICIO VIGENTE	559.998 has. Empadronadas a \$ 200,00	111.999.600,00	60,00%	87.199.760,00
Excepción de Has.s/Res.Nº.312/04 H.T.A.				
B - RECURSOS EJERCICIOS VENCIDOS				40.000.000,00
C. OTROS RECURSOS				5.000.000,00
TOTAL RED TELEMETRICA				112.199.760,00

ANEXO XII - FONDO DE DESARROLLO HIDRICO LEY PROV.Nro.7490

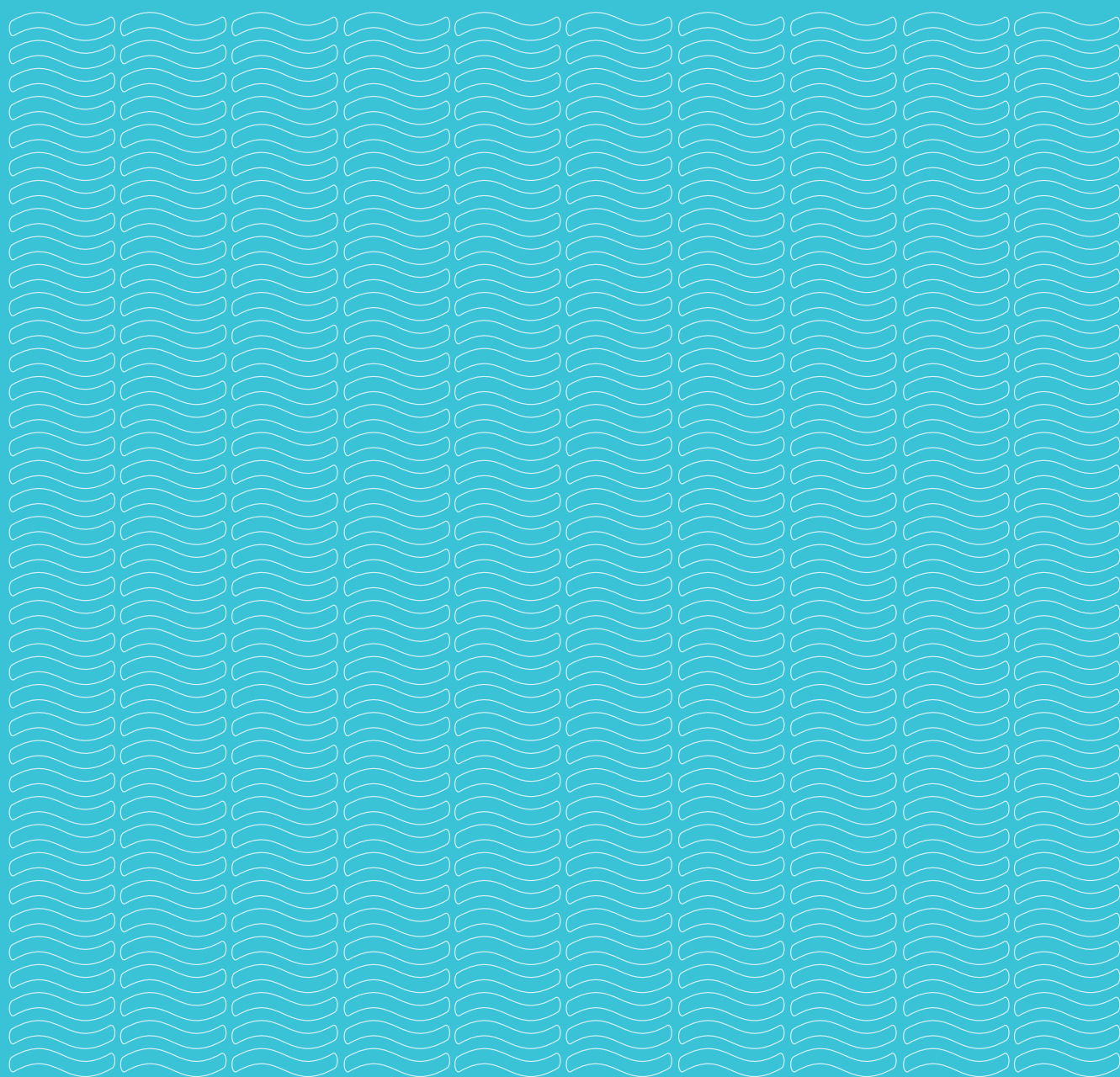
2022

CONCEPTO			TOTAL	SUMAS
		%	PRESUPUESTADO	IGUALES
A- FINANCIAMIENTOS				
1- Reembolsos de Obras Vigente	93.200.000,00	70,00%	65.240.000,00	
2- Reembolsos de Obras Vencido			70.000.000,00	
3- Fondo Adquisición Máquinas Ej. Vigente	112.632.200,00	70%	78.842.540,00	
4- Fondo Adquisición Máquinas Ej. Vencido			30.000.000,00	
5- Reembolso Obras Fondo Adaptación Cambio Climático Res. 118/20 H.T.A.			20.000.000,00	
6- Rentas Financieras			100.000.000,00	
TOTAL FONDO DE DESARROLLO HIDRICO LEY PROV.Nro.7490				364.082.540,00

ANEXO XIII - GENERACION HIDROELECTRICA			2022
CONCEPTO			TOTAL
		%	PRESUPUESTADO
1 Río Mendoza			
CENTRAL PUERTO S.A.	22.000.000,00	70,00%	15.400.000,00
GEMSA	300.000,00	70,00%	210.000,00
CEMPSA	34.000.000,00	70,00%	23.800.000,00
Reembolso obras (Vigente)	30.000.000,00	80,00%	24.000.000,00
Reembolso obras (Vencido)	5.000.000,00	50,00%	2.500.000,00
SUB-TOTAL			65.910.000,00
2 Río Tunuyán Inferior			
CEMPSA	3.500.000,00	70,00%	2.450.000,00
SUB-TOTAL			2.450.000,00
3 Río Diamante			
HIDISA	9.500.000,00	70,00%	6.650.000,00
GEMSA	250.000,00	70,00%	175.000,00
Reembolso obras (Vigente)	30.000.000,00	60,00%	18.000.000,00
Reembolso obras (Vencido)	5.000.000,00	50,00%	2.500.000,00
SUB-TOTAL			27.325.000,00
4 Río Atuel			
HINISA	17.500.000,00	70,00%	12.250.000,00
Reembolso obras (Vigente)	30.000.000,00	60,00%	18.000.000,00
Reembolso obras (Vencido)	5.000.000,00	50,00%	2.500.000,00
SUB-TOTAL			32.750.000,00
TOTAL ANEXO XIII - GENERACION HIDROELECTRICA LEY 6088			128.435.000,00

Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a large scribble on the right.

Plan de obras



PLAN DE OBRAS E INVERSIONES	
	2022
CONCEPTO	IMPORTES
A- FINANCIAMIENTOS	
1. ANEXO X - OBRAS MENORES DEC. LEY 555/75	343.292.165,25
2. ANEXO XII - FONDO DESARROLLO HIDRICO LEY 7490	364.082.540,00
3. ANEXO XIII - GENERACION HIDROELECTRICA LEY 6088	128.435.000,00
4. RENTAS GENERALES	150.000.000,00
TOTAL	985.809.705,25
B- EROGACIONES	
1. PLAN DE OBRAS MENORES	722.885.632,11
2. OBRAS E INVERSIONES RES. 600/18	100.000.000,00
3. PROGRAMA FORTALEC. E INNOVACION TECNOLOGICA	100.000.000,00
4. FONDO ESPECIAL PLANTAS POTABILIZADORAS	30.000.000,00
5. ESTUDIOS Y PROYECTOS	32.924.073,14
TOTAL	985.809.705,25

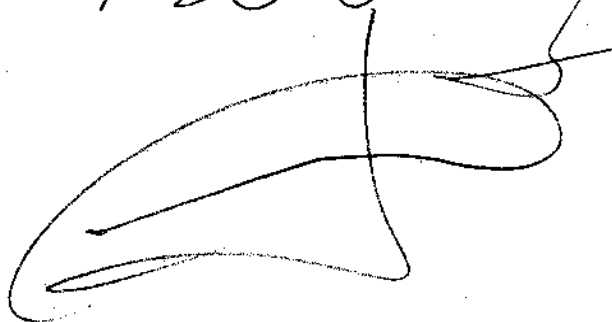
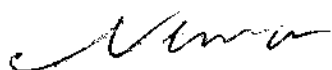
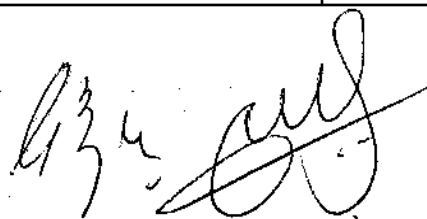
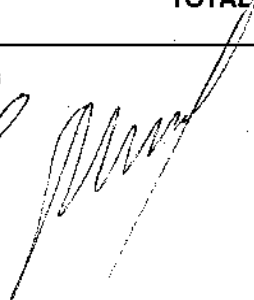
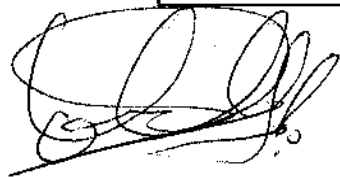
The image shows several handwritten signatures and scribbles below the table. There are four distinct signatures in the upper row, followed by a long horizontal line and a large, complex scribble in the lower right area.

PLAN DE OBRAS RÍO MENDOZA 2022

N°	Nombre	Importe
1	Reparación y Protección reservorio N° 3 Norte	\$ 22.900.000,00
2	Revestimiento Rama Mathus Hoyos	\$ 29.159.276,11
3	Revestimiento Higuera PARAISO - ARIZU	\$ 6.832.755,20
4	Revestimiento Higuera DE LA RETA 1ª ETAPA	\$ 7.819.921,15
5	Mantenimiento Canal San Martín 4°, 5° y 6° tramo	\$ 4.500.000,00
6	Revestimiento Higuera UNIFICADO PROGRESO - SANTA RITA	\$ 40.722.817,34
7	Reconstrucción Comparto N° 5	\$ 8.250.000,00
8	Revestimiento Canal COLONIAS	\$ 23.435.810,51
9	Revestimiento Canal CAPILLA	\$ 18.678.518,29
10	Revestimiento Rama CENTENARIO	\$ 14.761.225,83
11	Entubado Canal de la Villa	\$ 17.726.960,00
	TOTAL	\$ 194.787.284,42

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.

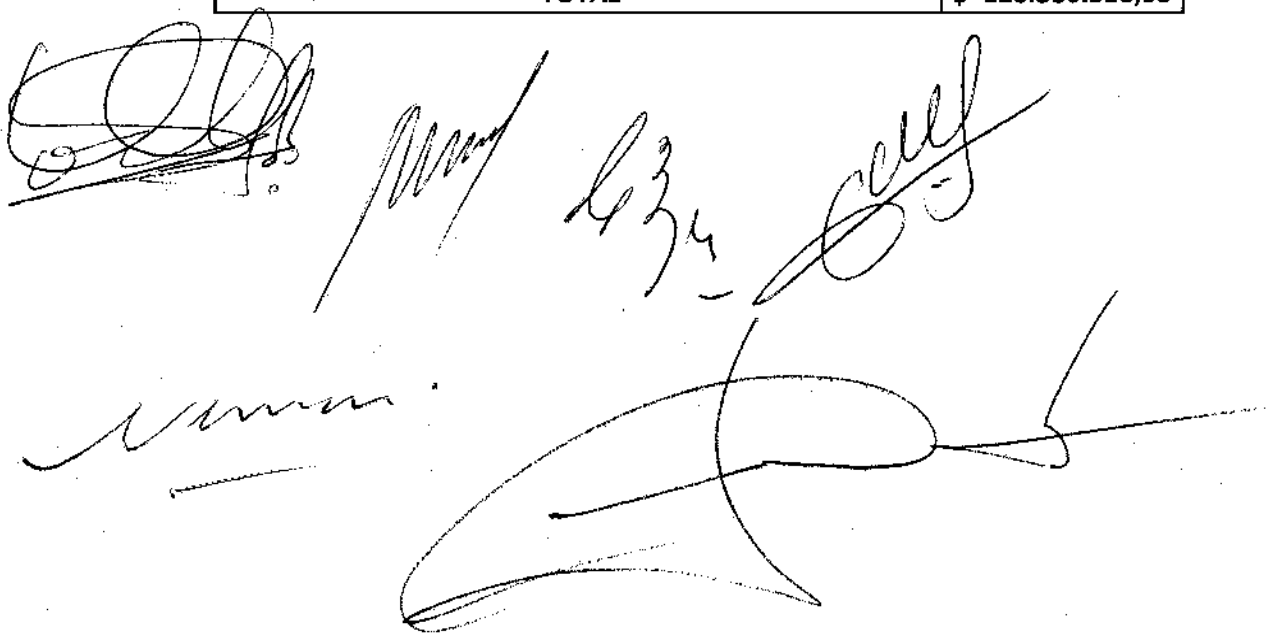
P'LAN DE OBRAS RÍO TUNUYÁN INFERIOR 2022		
N°	Nombre	Importe
1	Revestimiento Rama Chimbas	\$ 49.061.086,35
2	Revestimiento Rama Godoy	\$ 3.776.584,60
3	Revestimiento Canal Otoyanes	\$ 5.360.043,14
4	Revestimiento Higuera Florida Canal Mtz Reducción	\$ 4.816.972,55
5	Revestimiento Higuera Sur California	\$ 8.036.450,24
6	Revestimiento Higuera N°1 Canal Nuevo Gil	\$ 7.045.256,72
7	Revestimiento Rama Sauce	\$ 26.425.173,14
8	Revestimiento Canal Norte	\$ 18.109.148,08
9	Revestimiento Rama Mundo Nuevo	\$ 26.122.186,04
	TOTAL	\$ 148.752.900,87



PLAN DE OBRAS RÍO TUNUYÁN SUPERIOR 2022		
N°	Nombre	Importe
1	Reparación Compuerta DIQUE LAS TUNAS y Mant. Canal Matriz Tupungato	\$ 11.787.640,00
2	Reparación Hoja partidora SISTEMA VALLE DE UCO	\$ 12.960.186,54
3	Revestimiento Higuera VARAS	\$ 5.944.919,68
4	Construcción Obras Varias EL CAPACHO	\$ 5.425.000,00
5	Revestimiento Arroyo EL OLMO	\$ 12.369.617,80
6	Revestimiento Canal RAMA CENTRO-LA CONSULTA	\$ 19.105.231,34
7	Revestimiento Canal RAMA DE AFUERA-CHILECITO	\$ 18.655.157,69
8	Revestimiento Canal LA QUEBRADA	\$ 6.211.676,56
9	Entubado Higuera VILLALOBOS	\$ 29.891.750,00
	TOTAL	\$ 122.351.179,61

Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a large signature at the bottom center and several smaller ones above it.

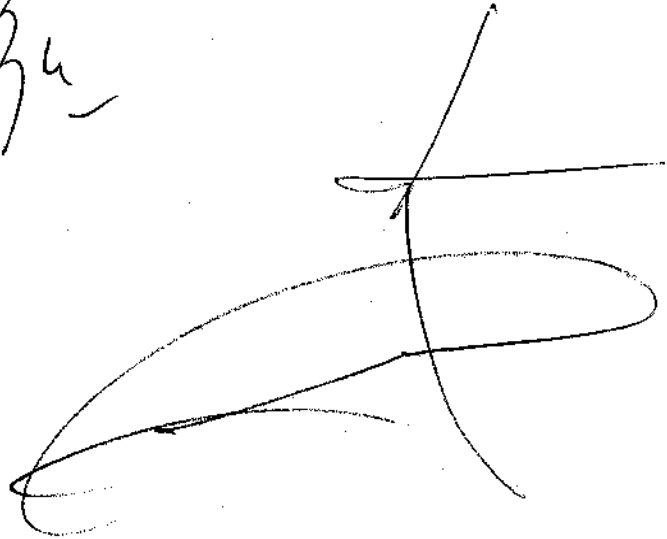
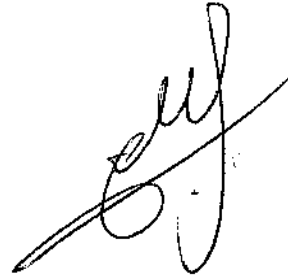
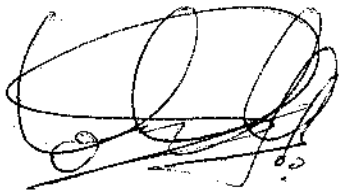
PLAN DE OBRAS RÍO DIAMANTE 2022		
N°	Nombre	Importe
1	Reservorio Canal Vila	\$ 59.233.854,00
2	Mantenimiento Compuerta Ataje Marginales	\$ 20.651.120,00
3	Construcción Sección de Aforo Canales Secundarios	\$ 6.715.860,00
4	Mantenimiento Compuerta Pintura Primario	\$ 3.106.160,00
5	Mantenimiento Camino de Servicio Canales Marginales	\$ 4.568.240,00
6	Modernización Canal Goudge	\$ 9.640.020,00
7	Modernización Canal Toledano	\$ 9.217.284,00
8	Modernización Canal Paredes	\$ 5.253.780,00
	TOTAL	\$ 118.386.318,00

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink below the table. There are approximately six distinct marks, including a large, complex signature on the right side and several smaller, more scribbled marks on the left and center.

PLAN DE OBRAS RÍO ATUEL 2022		
N°	Nombre	Importe
1	Mantenimiento Compuerta Marginal del Atuel	\$ 6.021.120,00
2	Reparación Canal Marginal del Atuel	\$ 34.621.440,00
3	Construcción Sección de Aforo varias Canal Correa Unificado	\$ 1.254.685,46
4	Construcción Canal Canal Reguira	\$ 17.448.493,58
5	Revestimiento Canal Centro Auxiliar	\$ 6.542.590,04
6	Reconstrucción Puente Canal Ole Aaset	\$ 715.364,86
7	Construcción Comparto Canal El Sosneado	\$ 1.634.937,22
8	Construcción Canal Jáuregui Rama Soitué	\$ 19.386.518,06
9	Mantenimiento Obras Varias Acueducto Ganadero	\$ 4.167.800,00
	TOTAL	\$ 91.792.949,22

[Handwritten signatures and scribbles]

PLAN DE OBRAS RÍO MALARGÜE 2022		
N°	Nombre	Importe
1	Revestimiento Canal MATRIZ CAÑADA COLORADA - 4a ETAPA	\$ 46.815.000,00



RESOLUCION N°

884

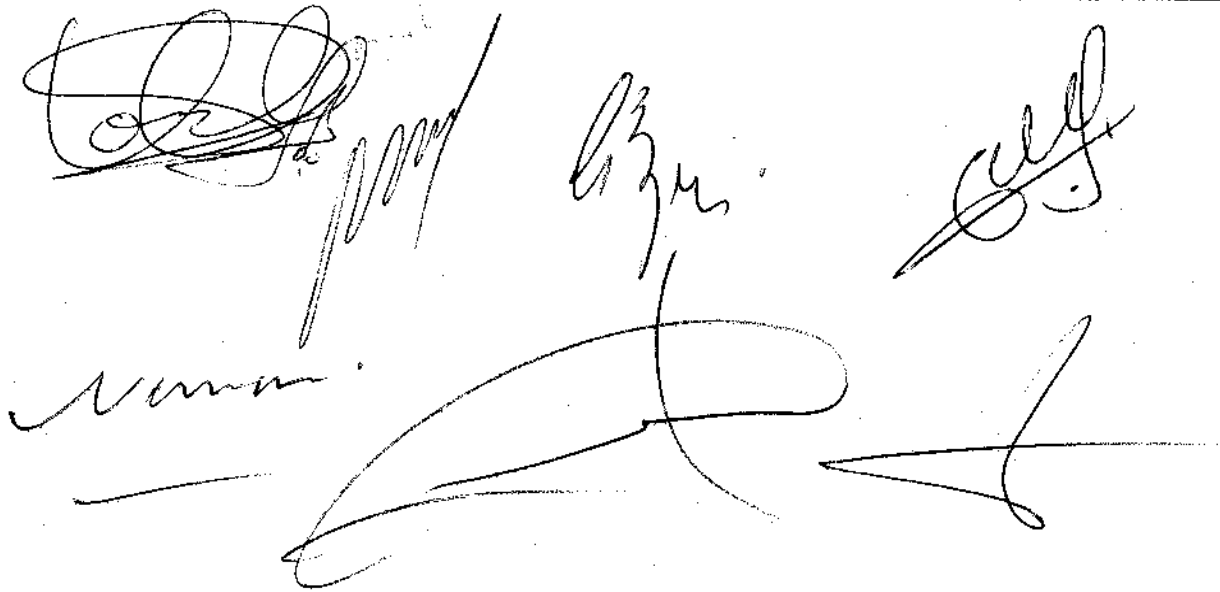
CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO II.1-A - DIQUE CIPOLLETTI				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
1094	Concesión Galarraga PRORRATA:	1094	430	
1700	Hijuela Sanchez de la Colonia Sanchez	1700/1701	1.185	
1703	Hijuela Starace	1703	265	
1704	Hijuela Sanmartino	1704/1713	352	
1714	Hijuela Cienagas del Mirasso	1714/1718	253	
1719	Hijuela Nicolas Serpa	1719	258	
1720	Hijuela Aura	1720/1723	145	
1829	A° Sauce y Rincón	1829/1830	744	
1735	Arroyo Tulumaya	1735	0	
1768	Canal Concesión Suarez	1768	623	
1770	Canal Vertientes Corralitos	1770/1806-1828	3.550	
1807	Canal Los Alamos	1807	507	
1827	Arroyo Negro	1827	599	
1906	Desagüe Paso Angosto	1906	66	
1913	Desagüe Carreras de Guaymallén	1913	65	
1918	Conc. Desagües Predios Part. Maipú	1918	82	
1922	Desagüe Mina de Oro N° 1	1922	73	
1923	Desagüe Mina de Oro N° 2	1923	186	
1924	Concesión Hederra	1924	0	
1925	Hijuela Paso Hondo	1925	397	
1926	Hijuela Mezzabotta	1926	15	
1927	Hijuela Cambiaghi	1927/1928	102	
1929	Hijuela Chacras de Ortega	1929/1934	210	
TOTAL HECTAREAS			10.107	
PRORRATA: 114,57				

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO II.1-B - DIQUE CIPOLLETTI				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
1001	Canal Cacique Guaymallén	1001/1093-1095/1101-1288-1289-1291-1293	430	41.297
		1299-1300-1278/1280		
1263	Canal Jocolí	1263/1277-1281/1283		9.487
		1290		127
1284	Canal Matriz San Martín-Margen Izquierda	1284		3.415
1107	Canal Flores	1107/1109		34
1110	Canal Matriz Margen Derecha	1110/1111		1.964
1112	Canal Corvalán	1112		2.147
1113	Canal Santander	1113		2.151
1114	Canal Matriz Lunlunta	1114/1117-1285		6.474
1118	Canal Naciente	1118/1141		3.867
1142	Canal Chachingo	1142/1177		1.569
1178	Canal Barrancas	1178/1181		123
1182	Canal Espino	1182		3.747
1183	Canal Matriz G. Céspedes	1183/1199-1286		3.787
1200	Canal Matriz Bajada de Araujo	1200/1216		
1217	Canal Gobernador Galigniana Segura	1217/1232-1287		10.560
		1294/1298-1308/1314		3.509
1237	Canal Gustavo André	1237/1241		4.700
1242	Canal San Pedro y San Pablo	1242/1253		2.371
1254	Canal Natalio Estrella	1254/1256-1292		1.083
1257	Canal General Ortega	1257		3.835
1262	Canal Concesión California	1262		5.447
1738	Canal Nuevo Tulumaya	1738/1758		1.584
1760	Canal Colonias	1760/1764		
TOTAL HECTAREAS			430	113.278
PRORRATA: 198,08				

884

RESOLUCION N°

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO II.2 A T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS ZONA DE RIEGO DEL RIO MENDOZA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
1001	Canal Cacique Guaymallén	1001/1101-1291-1293 1299-1300	430	39.609
	TOTAL HECTAREAS		430	39.609
	PRORRATA: 187,66			



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right, along with various scribbles and lines.

RESOLUCION N°

884

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
ANEXO II.2 - B.T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS ZONA DE RIEGO DEL RIO MENDOZA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	F. MOTRIZ	TOTAL Has.
1104	Canal Compuertas	1104/1105		1.489
1106	Canal 1° Vistalba	1106		2.141
1107	Canal Flores	1107/1109		3.415
1112	Canal Corvalán	1112		1.964
1766	Vertientes Borbollón	1766		182
1113	Canal Santander	1113		2.147
1178	Canal Barrancas	1178/1181		1.569
1182	Canal Espino	1182		123
1812	A° Uspallata	1812	536	1.402
1813	A° Carrizal	1813		2.036
1814	A° Blanco	1814		195
1816	A° Aguas Privadas	1816/1819		21
1823	A° San Alberto	1823		3.639
1831	A° Santa María	1831		30
1832	A° El Salto	1832/1835		933
1836	A° Las Mulas	1836/1843-1845		1.768
1844	A° Aguas Claras	1844		576
1847	A° Vertientes Puesto del Alamo	1847-1848		347
1288	A.C.R.E. CAMPO ESPEJO	1288-1937-1942/1944		3.165
1947	A.C.R.E. Paramillos	1947-1948		4.287
TOTAL HECTAREAS			536	31.429
PRORRATA: 324,46				

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

884

RESOLUCION N°

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO II.2 - C T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS ZONA DE RIEGO DEL RIO MENDOZA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
1200	Canal Matriz Bajada de Araujo	1200/1216		3.787
1217	Canal Matriz Galigniana Segura	1217/1232-1287		
		1294/1298-1308/1314		10.560
1237	Canal Gustavo André	1237/1241		3.509
1242	Canal San Pedro y San Pablo	1242/1253		4.700
1254	Canal Natalio Estrella	1254/1256-1292		2.371
1262	Concesión California	1262		3.835
1263	Canal Jocolí	1263/1277-1281/1283		
		1290		9.487
1278	Hijuela Esteban (Cl. Cq. Guaymallén)	1278/1280-1288/1289		1.688
1735	Arroyo Tulumaya	1735/1737		579
1738	Canal Nuevo Tulumaya	1738/1758		5.447
1760	Canal Colonias	1760/1764		1.584
1900	Int. Reg. Des. El Pastal	1900		0
1945	Desaguante Pescara	1945		217
TOTAL HECTAREAS				47.764
PRORRATA: 324,46				

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several other marks on the right.

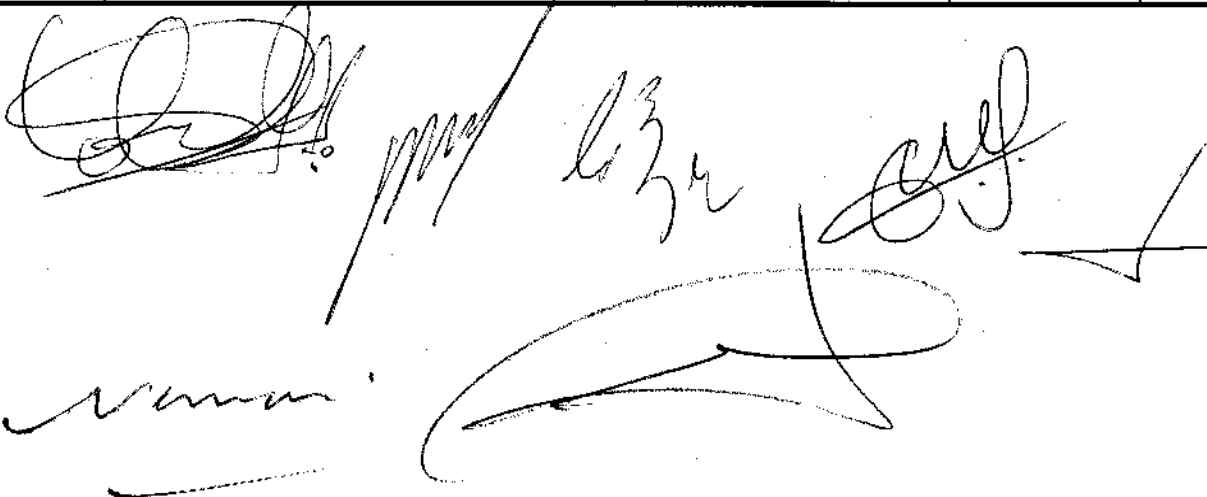
884

RESOLUCION N°

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO III.1				
DIQUE TIBURCIO BENEGAS				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	F. MOTRIZ	TOTAL Has.
2018	Canal Ovalle	2018		94
2022	Canal Matriz Reducción	2022/2122-2610/2613 2615-2621		14.708
2123	Canal Matriz Independencia	2123/2182-2614-2617		10.765
2183	Canal Matriz San Martín	2183/2192-2194/2310 2609-2616-2619/2620		23.081
2311	Canal Matriz Constitución	2311/2390-2618		12.333
2391	Canal Matriz Río Bamba	2391/2395		1.391
2396	Canal Cobos	2396-2608		1.218
2397	Canal Chacabuco	2397/2424		2.296
2425	Canal Arboles	2425/2429		610
2431	Canal Medrano	2431		585
2432	Canal Nuevo Gil	2432/2439		3.248
2440	Canal Matriz San Isidro	2440/2532		3.767
2533	Canal Santa Rosa	2533/2557		3.923
2558	Canal La Paz	2558/2571-2577/2600 2632	5	9.745
2602	Canal Ing. Gallo	2602		622
2622	Canal Otoyanes	2622		835
2623	Canal Norte	2623/2629		2.497
2631	Hijuela Guevara	2631		563
2193	Dársena	2193		62
TOTAL HECTAREAS			5	92.343
PRORRATA: 145,22				

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, the number '6324' in the center, and another signature on the right.

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO III.2				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS ZONA DE RIEGO RIO TUNUYAN INFERIOR				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	F. MOTRIZ	TOTAL Has.
2018	Canal Ovalle	2018		94
2022	Canal Matriz Reducción	2022/2122-2610/2613 2615-2621		14.708
2123	Canal Matriz Independencia	2123/2182-2614-2617		10.765
2183	Canal Matriz San Martín	2183/2192-2194/2310 2609-2616-2619/2620		23.081
2311	Canal Matriz Constitución	2311/2390-2618		12.333
2391	Canal Matriz Río Bamba	2391/2395		1.391
2396	Canal Cobos	2396-2608		1.218
2397	Canal Chacabuco	2397/2424		2.296
2425	Canal Arboles	2425/2429		610
2431	Canal Medrano	2431		585
2432	Canal Nuevo Gii	2432/2439		3.248
2440	Canal Matriz San Isidro	2440/2532		3.767
2533	Canal Santa Rosa	2533/2557		3.923
2558	Canal La Paz	2558/2571-2577/2600 2632	5	9.745
2622	Canal Otoyanes	2622		835
2623	Canal Norte	2623/2629		2.497
2631	Canal Guevara	2631		563
2193	Dársena	2193		62
	TOTAL HECTAREAS		5	91.721
	PRORRATA: 141,9			



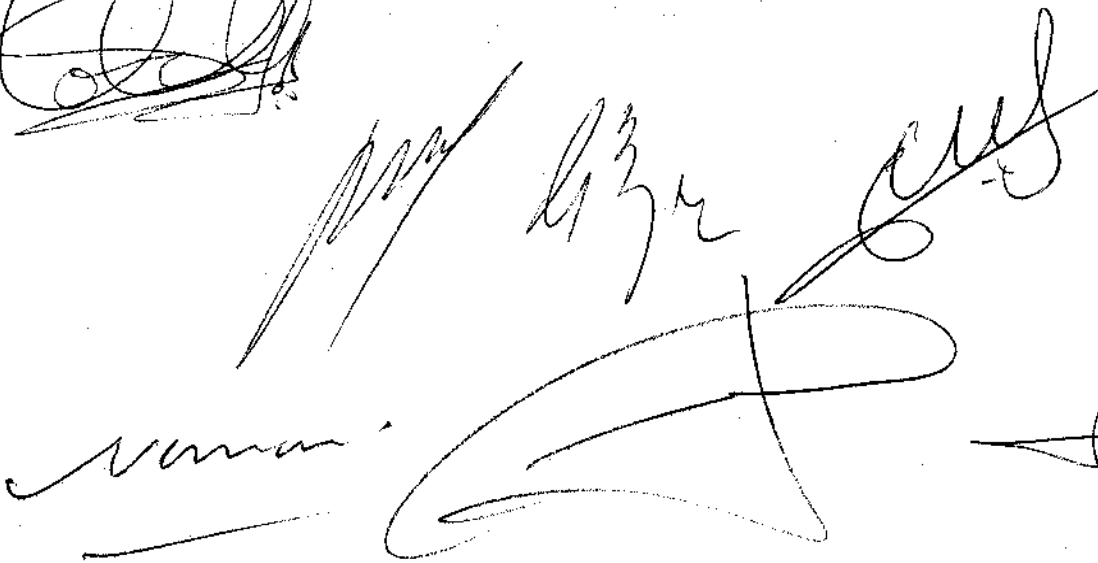
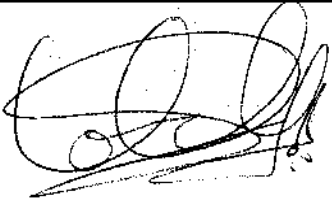
884

RESOLUCION N°

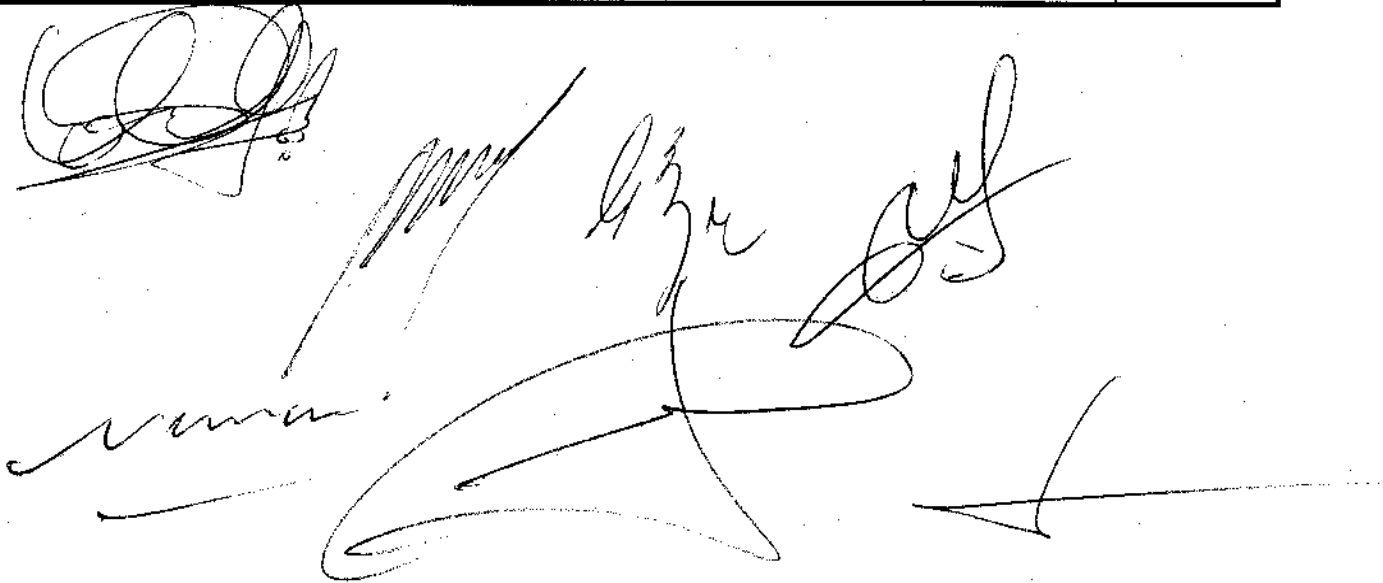
CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO IV.1				
DIQUE VALLE DE UCO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
5001	Canal Manzano	5001/5004		2.414
5005	Canal Melocotón	5005		2.604
5006	Canal Vista Flores	5006/5007		2.305
5008	Canal Uco	5008/5009		3.126
5010	Canal Consulta	5010/5011		3.949
5022	Canal Consulta -Rama Sur	5022		763
5014	Canal Rincón	5014		857
5019	Hijuela Elvira Bustos	5019	281	732
5016	Canal Cañada Las Rosas	5016		349
5020	Rama Quiroga	5020		1.562
5023	Canal Mtz. Valle de Uco - M.Derecha	5023		81
5012	Canal Capacho	5012		982
5765	Aguas Priv.Dpto.San Carlos	5765		0
TOTAL HECTAREAS			281	19.724
PRORRATA: 213,31				

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Lizy' and other illegible marks.

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO IV.2				
DIQUE VALLE DE UCO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
5725	Canal Arroyo Claro	5725/5733		2.288
	TOTAL HECTAREAS			2.288
	PRORRATA: 213,31			



CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO IV.3				
DIQUE YAUCHA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
5700	Canal Matriz Yaucha	5700/5702-5773/5774		4.603
	TOTAL HECTAREAS			4.603
	PRORRATA: 307,1			



Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a large signature on the left and several other scribbles and initials across the bottom half of the page.

884

RESOLUCION N°

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO IV.4				
DIQUE AGUANDA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
5703	Canal Matriz Aguanda	5703/5720		3.267
5762	Arroyo La Salamanca	5762		398
	TOTAL HECTAREAS			3.665
	PRORRATA: 307,1			

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink below the table. There are approximately five distinct marks, including a large circular scribble at the top left, a signature in the middle, and a large, sweeping signature at the bottom right.

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2.022
SUB-ANEXO IV.5 - TEM				
TRABAJOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS DE LA ZONA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
5001	Canal Manzano	5001/5004		2.414
5005	Canal Melocotón	5005		2.604
5006	Canal Vista Flores	5006/5007		2.305
5008	Canal Uco	5008/5009		3.126
5010	Canal Consulta	5010/5011		3.949
5022	Canal Consulta -Rama Sur	5022		763
5014	Canal Rincón	5014		857
5016	Canal Cañada Las Rosas	5016		349
5019	Hijuela Elvira Bustos	5019	281	732
5020	Rama Quiroga	5020		1.562
5722	Arroyo Negro	5722		69
5723	Arroyo Cienagas	5723-5724		346
5725	Arroyo Claro	5725/5733		2.288
5734	Canal Peñalozza	5734		57
5735	Arroyo Torrecitas	5735		872
5736	Arroyo Silva o Manantiales	5736		450
5737	Arroyo La Estacada	5737		3
5738	Arroyo Grande	5738/5739-5783		1.257
5741	Vertientes Continuación Arroyo Grande	5740/5741		499
5742	Arroyo Salas Carocas	5742/5748		1.509
5749	Canal La Quebrada	5749/5750		214
5751	Arroyo Claro del Alamo o Rincón	5751-5753		308
5755	Arroyo del Centro y R. Viejo	5755/5756		424
5758	Arroyo Las Pircas	5758		283
5759	Arroyo La Rioja	5759		322
5763	Mant. Lagunita - Los Lumes	5763		51
5764	Aguas Privadas Departamento Tunuyán	5764		31
5765	Aguas Privadas Departamento San Carlos	5765		0
5767	Arroyo la Barranca y la Manga	5767/5768		466
5771	Arroyo Potrerillos	5771		0
5772	Arroyo Villegas	5772		1.453
5902	Hijuela Otoño	5902		323
5903	Desagüe Colector Las Piedras	5903		260
5900	Conc. Des. Predios Part. Tunuyán	5900		466
5901	Conc. Des. Predios Part. San Carlos	5901		1.917
5012	Canal Capacho	5012		982
5021	Conc. Demetrio Fortugno	5021		55
5700	Mtz. Yaucha	5700/5702-5773/5774		4.603
5703	Mtz. Aguanda	5703/5720		3.267
5762	Arroyo Salamanca	5762		398
5769	Arroyo La Barranca	5769/5770		349
9774	Arroyo Guiñazú	9774/9777-9782		1.138
5023	Canal Mz. Vale de Uco-M.Derecha	5023		81

5784	Vertientes de Capiz	5784		276
9727	A°Río de la Pampa o Salto	9727		1.016
5017	Canal Bernal	5017		27
5015	Canal Anzorena	5015		169
9724	Arroyo Quebrada de las Casa	9724		413
TOTAL HECTAREAS			281	45.303
PRORRATA: 321,71				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

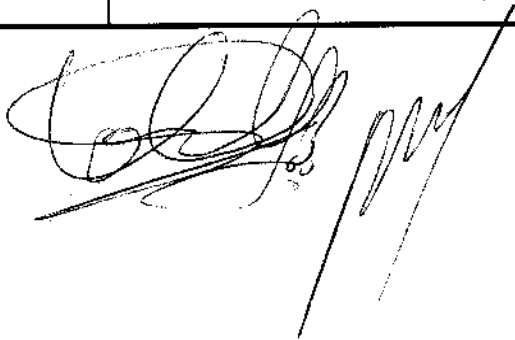
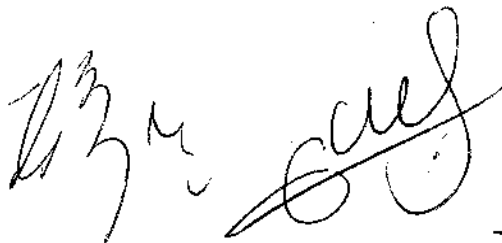
[Handwritten signature]

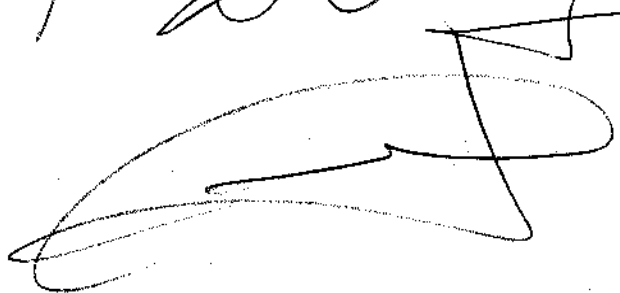
[Large handwritten signature]

884

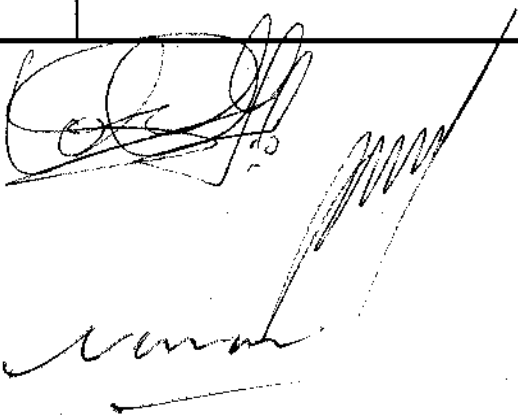
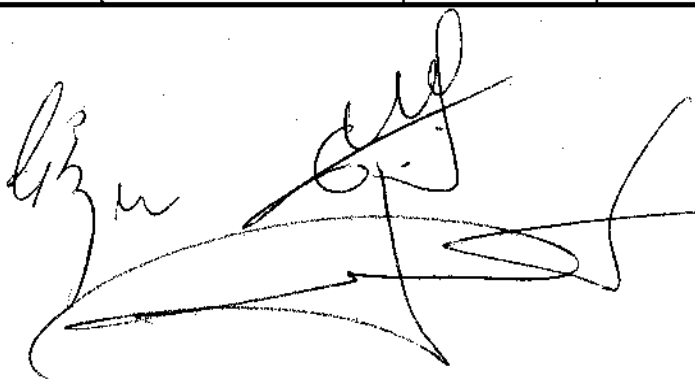
RESOLUCION N°

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO IV.6				
DIQUE RÍO LAS TUNAS Y CANAL MATRIZ TUPUNGATO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
9700	Arroyo La Pampa	9700		594
9705	Arroyo El Peral	9705-9706-9721		
		9730/9732-9781	46	390
9707	Arroyo Alto Verde	9707		503
9708	Arroyo Río Las Tunas	9708-9762		962
9709	Canal Espina	9709-9747/9761		1.080
9710	Canal Ancón	9710/9714-9733/9746		
		9763		934
9715	Canal Sauce	9715/9716-9766		1.417
9717	Arroyo Ancón	9717	257	257
9718	Acequia del Diablo	9718	59	59
9723	A° Anchayuyo (sin derecho)	9723	2	343
9728	Vertientes Punta de Agua	9728		100
9729	Aguas Privadas Dto. Tupungato	9729	75	75
9768	Hijuela Gualtallary	9768		55
9769	Canal Esquina Viejo	9769		445
TOTAL HECTAREAS			439	7.214
PRORRATA: 312,59				



CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO V.1				
DIQUE INGENIERO GALILEO VITALE				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
4000	Río Diamante Directo	4000		1.032
4001	Canal Villa	4001/4002		1.284
4003	Canal Socavón	4003/4005		2.764
4006	Canal Frugoni y Marco	4006-4007-4150		4.319
4008	Canal Las Paredes	4008/4015		5.333
4016	Canal Ballofet	4016		669
4017	Canal Pavez	4017/4020	5	4.580
4029	Canal El Cerrito	4029/4040-4153		5.815
4022	Canal Toledano	4022/4028		4.393
4042	Canal Cuadro Nacional	4042		2.093
4041	Canal Salas	4041-4043/4045		2.271
4047	Canal Rama La Llave	4047-4152		3.473
4048	Canal Matriz Bombal Rama Primera	4048/4050		1.548
4051	Canal Serú Civit	4051		2.615
4052	Canal Grande	4052/4054		1.885
4055	Canal Sauce de la Leona	4055/4057		1.598
4058	Canal Cortaderal	4058/4059		818
4060	Canal Rama Caída Gonzalez	4060/4061		1.520
4062	Canal Cubillos	4062		2.013
4063	Canal Rama Caída	4063		1.261
4064	Hijuela Salinas	4064/4065		280
4066	Canal Gutierrez	4066/4067		1.749
4068	Canal Cejas del Monte	4068/4070		2.067
4071	Hijuela Vicuña (directa)	4071		489
4072	Canal Barrutti	4072		469
4073	Arroyo del Medio	4073		246
4074	Canal sauce de las Rosas	4074		827
4075	Canal Matriz Goudge	4075/4099		8.767
4100	Canal Matriz Vidalino	4100/4130		3.273
4131	Canal Elena	4131/4132-4149-4151		7.198
4139	Concesión E Day y Forte	4139		1.727
4145	Canal Vila C. Pedro M. Arroyo	4145		836
TOTAL HECTAREAS			5	79.212
PRORRATA: 88,92				

884

RESOLUCION N°

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
ANEXO V 2				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS EN LA ZONA DE RIEGO RIO DIAMANTE				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
4000	Río Diamante Directo	4000		1.032
4001	Canal Villa	4001/4002		1.284
4003	Canal Socavón	4003/4005		2.764
4006	Canal Frugoni y Marco	4006-4007-4150		4.319
4008	Canal Las Paredes	4008/4015		5.333
4016	Canal Ballofet	4016		669
4017	Canal Pavez	4017/4020	5	4.580
4029	Canal El Cerrito	4029/4040-4153		5.815
4022	Canal Toledano	4022/4028		4.393
4042	Canal Cuadro Nacional	4042		2.093
4041	Canal Salas	4041-4043/4045		2.271
4047	Canal Rama La Llave	4047-4152		3.473
4048	Canal Matriz Bombal Rama Primera	4048/4050		1.548
4051	Canal Serú Civit	4051		2.615
4052	Canal Grande	4052/4054		1.885
4055	Canal Sauce de la Leona	4055/4057		1.598
4058	Canal Cortaderal	4058/4059		818
4060	Canal Rama Caída Gonzalez	4060/4061		1.520
4062	Canal Cubillos	4062		2.013
4063	Canal Rama Caída	4063		1.261
4064	Hijuela Salinas	4064/4065		280
4066	Canal Gutierrez	4066/4067		1.749
4068	Canal Cejas del Monte	4068/4070		2.067
4071	Hijuela Vicuña (directa)	4071		489
4072	Canal Barrutti	4072		469
4073	Arroyo del Medio	4073		246
4074	Canal sauce de las Rosas	4074		827
4075	Canal Matriz Goudge	4075/4099		8.767
4100	Canal Matriz Vidalino	4100/4130		3.273
4131	Canal Elena	4131/4132-4149-4151		7.198
4139	Concesión E Day y Forte	4139		1.727
4145	Canal Vila C. Pedro M. Arroyo	4145		836
	Subtotal		5	79.212
4700	Arroyo del Medio	4700		1.095
4701	A° del Medio y Cienagas del Toran	4701		261
4702	A° y Vertientes Cienagas del Toran	4702		18
4900	Desague General del Norte	4900/4903		3.078
4905	Desague Gutierrez o del Bianco	4905		1.176
4907	Colonia Algarrobal	4907		467
	TOTAL HECTAREAS		5	85.307
	PRORRATA: 179,91			

884

RESOLUCION N°

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO VI.1				
DIQUE RINCON DEL INDIO - CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
3080	Canal Matriz Nuevo Alvear	3080/3123-3125/3140		33.382
3070	Canal San Pedro	3143/3145		13.038
3900	Conc. Desagues Gral. Alvear	3070		117
TOTAL HECTAREAS				46.537
PRORRATA: 63,88				

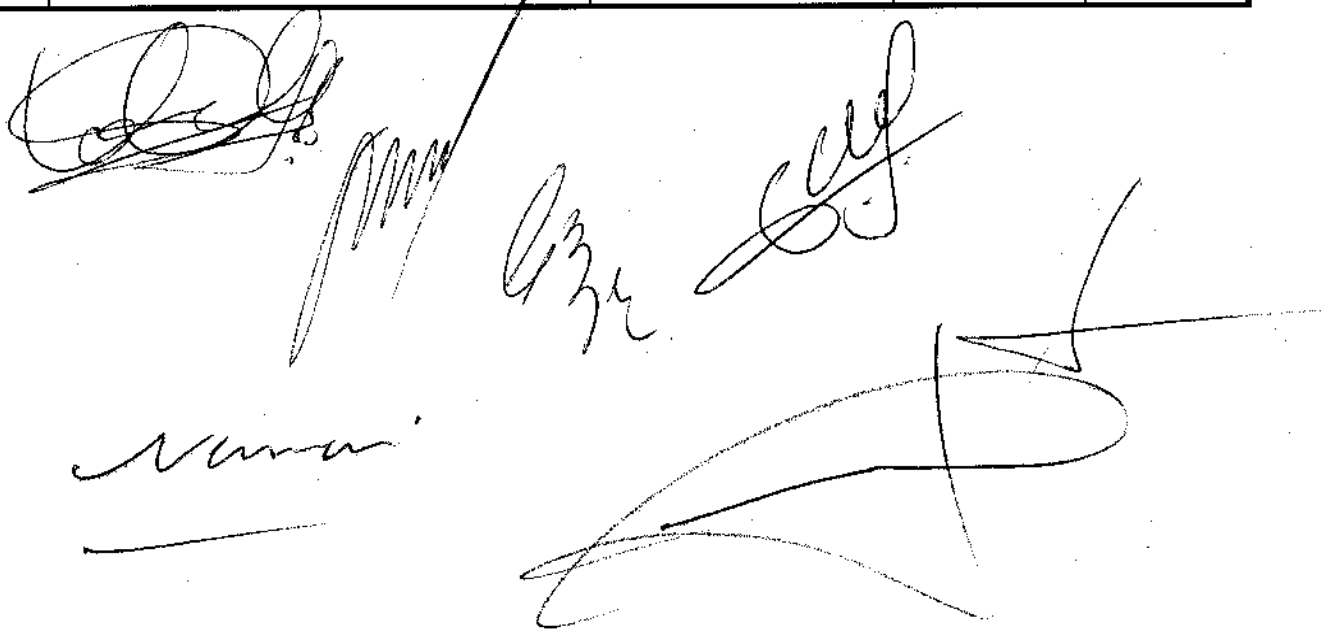
The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, circular scribble. In the center, there are several overlapping signatures, including one that appears to be 'Liza Cruz'. On the right, there is a large, sweeping signature that extends across the bottom of the page.

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO VI.2				
DIQUE CANAL MARGINAL DEL ATUEL				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
3037	Canal Jauregui	3037/3039		5.961
3040	Canal Matriz Izuel	3040/3063		9.251
3064	Canal Atuel Sur	3064/3067		10.722
3070	Canal San Pedro	3070		13.038
3073	Canal Real del Padre	3073/3079		11.931
3080	Canal Matriz Nuevo Alvear	3080/3123-3125/3140 3143/3145		33.382
3900	Conc. Desagües Gral. Alvear	3900		117
TOTAL HECTAREAS				84.402
PRORRATA: 75,95				

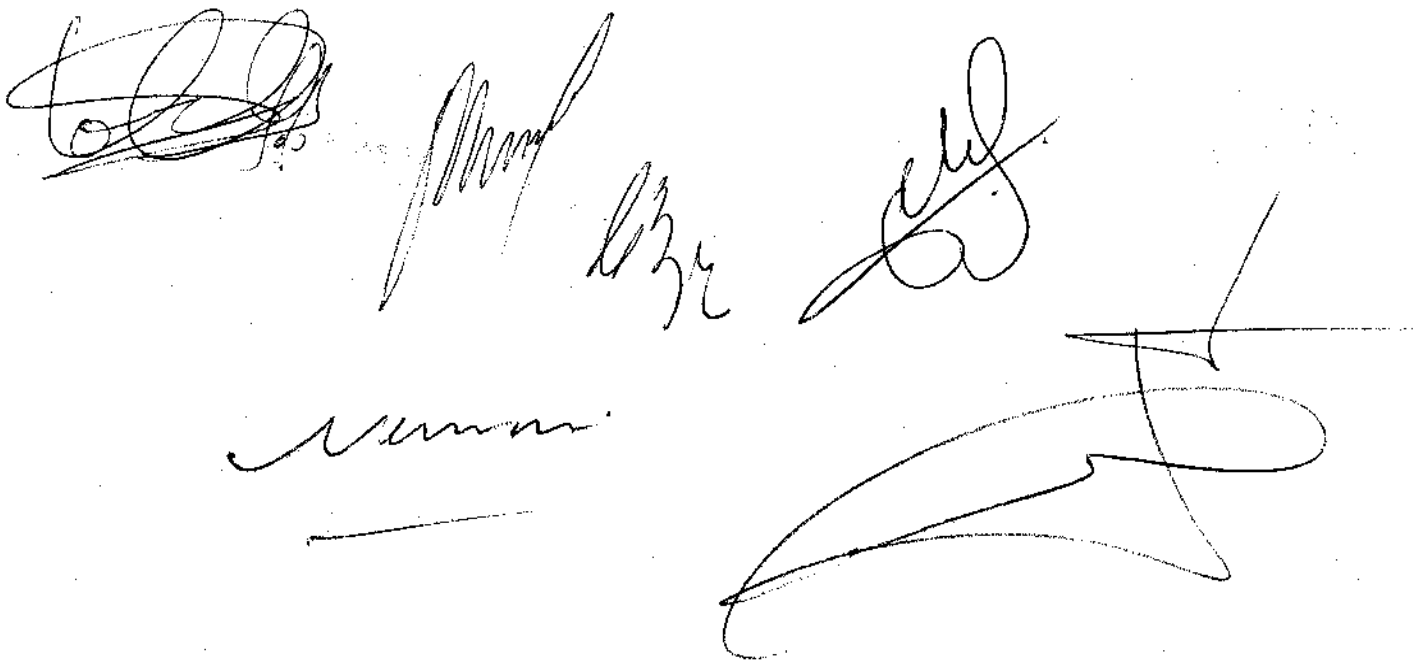
Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right, along with various scribbles and lines.

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO VI.3 - T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS EN LA ZONA DE RIEGO ATUEL-SALADO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
3002	Canal Matriz Perrone	3002/3004		5.466
3005	Canal Correas	3005/3006		2.777
3007	Canal Sur Correas	3007		45
3009	Canal Atuel Conc. Regueira	3009/3010		5.717
3011	Canal Matriz Ing. Babacci	3011/3036-3146/3148		8.693
3069	Canal Arroyo	3069		458
3072	Concesión Kraft y Boers	3072		92
3141	Canal Arabia	3141		121
6231	Río Salado - Conc. La Junta	6231		2.051
TOTAL HECTAREAS				25.420
PRORRATA: 208,74				

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO VI.4 - T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS EN LA ZONA DE RIEGO ATUEL-SALADO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
3037	Canal Jauregui	3037/3039		5.961
3040	Canal Matriz Izuel	3040/3063		9.251
3064	Canal Atuel Sur	3064/3067		10.722
3070	Canal San Pedro	3070		13.038
3073	Canal Real del Padre	3073/3079		11.931
3080	Canal Matriz Nuevo Alvear	3080/3123-3125/3140		
		3143/3145		33.382
3900	Conc. Desagües Gral. Alvear	3900		117
TOTAL HECTAREAS				84.402
PRORRATA: 225,13				

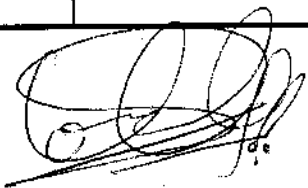
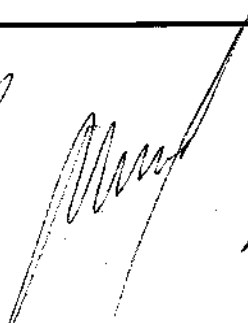

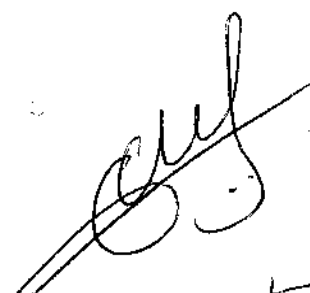
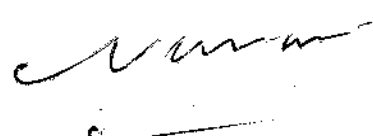
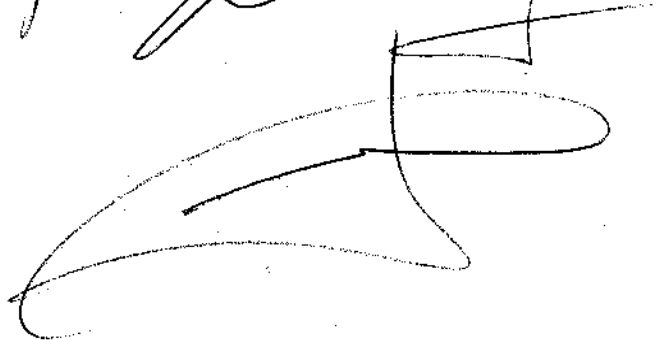


CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2022
SUB-ANEXO VII.1				
DIQUE GOBERNADOR BLAS BRISOLI				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
8233	Canal Cañada Colorada	8233-8234/8236		6.904
	TOTAL HECTAREAS			6.904
	PRORRATA: 444,57			

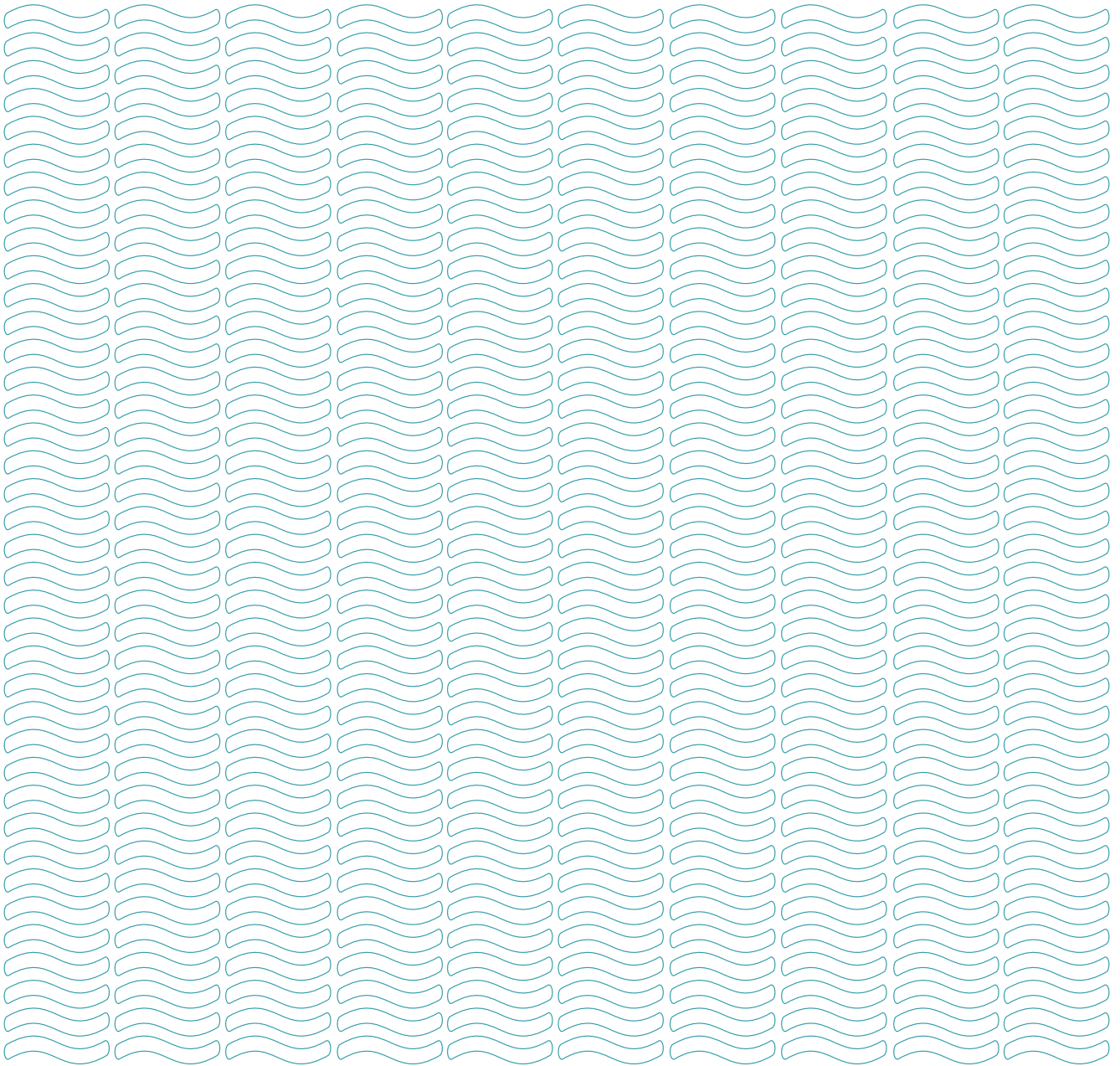


Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a large scribble on the right.

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2.022
SUB-ANEXO VII.2 T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS EN LA ZONA DE RIEGO RIO MALARGUE				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
8233	Canal Cañada Colorada	8233-8234/8236		6.904
8700	A° El Alamo	8700		201
8701	Las Leñas	8701		0
8702	Agua Botada	8702		3
8703	A° Mechanquil	8703		1
8704	A° Mirano	8704		1
8705	A° Calmuco	8705		30
8707	Vertiente Invernada del Viejo	8707		15
8706	A° El Chacay	8706		780
TOTAL HECTAREAS				7.935
PRORRATA: 272,83				

Presupuesto de gastos



Departamento General de Irrigación

Formulación y Ejecución por Zona

884

Desde: 01/01/2022

Hasta: 01/01/2022

Zona	Credito Votado
0100-SEDE CENTRAL	511.977.870,
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	116.288.724,
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIPOLLETTI	30.602.951,
0203-RIO MENDOZA - TEM	39.741.719,
0301-RIO TUNUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	55.886.070,
0302-RIO TUNUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO BENEGAS	17.137.060,
0303-RIO TUNUYAN INFERIOR - TEM	31.665.245,
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	41.463.545,
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	13.195.346,
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	13.404.136,
0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	20.326.121,
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	50.417.993,
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	17.909.083,
0503-RIO DIAMANTE - TEM	21.578.924,
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	51.318.463,
0602-RIO ATUEL - DIQUE RINCON DEL INDIO	11.795.051,
0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	8.157.130,
0604-RIO ATUEL - TEM	16.834.708,
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	23.971.961,
0702-RIO MALARGUE - DIQUE BLAS BRISOLI	3.670.120,
0703-RIO MALARGUE - TEM	5.129.830,
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	389.130.911,
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	164.481.053,
1000-OBRAS MENORES	343.292.165,
1100-RED TELEMETRICA	112.199.760,
1200-FONDO DESARROLLO HIDRICO LEY 7490	514.082.540,
1300-GENERACION HIDROELECTRICA LEY 6088	128.435.000,
TOTAL	2.754.093.491,

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, circular scribble. To its right, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'Liza' and another that is more stylized. Below these, there are more scribbles and a long horizontal line.

Departamento General de Irrigación

Formulación y Ejecución por Partida

884

Desde: 01/01/2022

Hasta: 01/01/2022

Partida	Credito Votado
41100000-PERSONAL	1.185.671.470,67
41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	2.517.336,94
41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	42.457.718,16
41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	1.758.334,77
41210500-ÚTILES, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA	2.541.215,56
41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	34.979,33
41210800-FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	46.106,66
41210900-ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE	1.772.920,10
41211000-ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	26.086,89
41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES	13.286.106,00
41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACIÓN DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	15.262.593,43
41211300-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE MUEBLES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	97.362,89
41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	875.944,84
41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	9.651.110,93
41211700-INSUMOS PARA LABORATORIO	731.044,11
41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	18.202.223,87
41310200-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	210.281,62
41310300-COMUNICACIONES	9.959.459,20
41310401-LOCACION DE SERVICIOS	75.592.061,49
41310403-OTROS HONORARIOS	17.787.599,44
41310500-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23.323.935,30
41310600-SEGUROS	6.128.069,96
41310700-ALQUILERES	15.062.433,75
41310800-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	204.838,06
41310900-VIÁTICOS, PASAJES, MOVILIDAD	9.426.566,70
41311000-CORTESÍA, HOMENAJE Y PROTOCOLO	9.269.333,28
41311100-GASTOS JUDICIALES	22.051.277,33
41311300-CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES	18.192.814,04
41311400-CONSERVACIÓN DE RODADOS Y MAQUINARIAS	12.732.494,38
41311500-CONSERVACIÓN DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	2.130.215,77
41311600-LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE	174.301,10
41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	3.874.302,50
41311900-GASTOS BANCARIOS	31.681.849,53
41312000-FESTIVALES, EXPOSICIONES Y CONCURSOS	4.123.000,00
41312100-OTROS SERVICIOS	121.483.011,10
41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	14.601.709,60
41312300-CURSOS Y CAPACITACION	2.748.000,00
41312400-LICENCIAS, SOFTWARE y SERVICIOS INFORMATICOS	9.927.881,74
41312501-CONVENIOS PROVINCIALES VARIOS	496.533,33
41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	14.080.172,36
41312900-CULTURA DEL AGUA	5.000.000,00
41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	16.024.995,49
43200000-TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	112.500.000,00
51110100-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	439.128,68
51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	389.128,74
51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	9.068.487,99
51110600-ELEMENTOS DE SEGURIDAD	55.835,07
51110800-MOBLAJE	1.324.823,94
51110900-MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN	102.784.447,79
51111000-INSTALACIONES	502.242,23
51200000-TRABAJOS PÚBLICOS	785.809.705,25
TOTAL	2.754.093.491,91

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and smaller signatures on the right.

Departamento General de Irrigación

Formulación y Ejecución por Zona - Oficina - Partida

Desde: 01/01/2022

Hasta: 01/01/2022

Zona	Oficina	Partida	Credito/Votado
0100-SEDE CENTRAL	2-SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS	41311900-GASTOS BANCARIOS	9.000.000,00
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41100000-PERSONAL	26.759.154,96
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	29.353,61
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	476.832,56
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	2.443,54
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	1.131,71
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41211000-ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	4.149,60
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41211100-BIENENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	46.131,12
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	60.048,22
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	7.227,55
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	488.121,22
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41310600-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2.744,39
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	195.063,57
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	29.895,98
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	122.133,10
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41311900-GASTOS BANCARIOS	39.894,25
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41312100-OTROS SERVICIOS	505.718,13
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	7.384,22
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	51110800-MOBILIARIO	200.000,00
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	51110900-MAQUNAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACION	20.996,98
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	14.036.660,91
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	30.300,00
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	33.300,00
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	478.800,01
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41311000-CORRESPONSA, HONORARIO Y PROTOCOLO	8.477.108,97
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	39.900,00
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41312000-FESTIVALES, EXPOSICIONES Y CONCURSOS	4.123.000,00
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41312100-OTROS SERVICIOS	53.200,00
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41312900-CULTURA DEL AGUA	5.000.000,00
0100-SEDE CENTRAL	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	140.981,09
0100-SEDE CENTRAL	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41100000-PERSONAL	15.021.909,20
0100-SEDE CENTRAL	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	26.000,00
0100-SEDE CENTRAL	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	30.000,00
0100-SEDE CENTRAL	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	22.477,00
0100-SEDE CENTRAL	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41311100-GASTOS JUDICIALES	22.039.750,56
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41100000-PERSONAL	43.000,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	40.000,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	66.500,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	1.660.416,33
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	191.520,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	1.210.500,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41312100-OTROS SERVICIOS	468.000,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41312300-CURSOS Y CAPACITACION	1.276.000,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	133.000,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.100.000,00
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	

0100-SEDE CENTRAL	469-JERAPURA DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	33.830,00
0100-SEDE CENTRAL	469-JERAPURA DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	40.000,00
0100-SEDE CENTRAL	469-JERAPURA DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	3.631.570,85
0100-SEDE CENTRAL	469-JERAPURA DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION	41310500-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.723.950,00
0100-SEDE CENTRAL	469-JERAPURA DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION	41312100-OTROS SERVICIOS	128.141,94
0100-SEDE CENTRAL	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41100000-PERSONAL	35.732.659,11
0100-SEDE CENTRAL	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	26.000,00
0100-SEDE CENTRAL	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	715.000,00
0100-SEDE CENTRAL	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	438.160,03
0100-SEDE CENTRAL	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	6.200.000,00
0100-SEDE CENTRAL	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	99.133,36
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41100000-PERSONAL	85.811.065,90
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	425.159,64
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210300-COMBUSTIBLES Y LIBRICANTES	766.766,85
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210400-UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL	39.283,66
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	34.463,09
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	1.968,92
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	129.310,78
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	239.418,46
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	368.244,68
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211300-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE MOBILES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	2.719,78
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	161.653,93
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	72.409,67
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	5.399.563,99
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310300-COMUNICACIONES	305.900,00
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	3.552.310,73
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310500-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.730.704,80
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310700-ALQUILERES	42.533,40
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310800-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	58.773,90
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	419.016,23
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	85.526,71
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	237.246,46
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311500-CONSERVACION DE MOBILES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	15.445,73
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311900-GASTOS BANCARIOS	3.631.027,98
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41312100-OTROS SERVICIOS	1.450.306,83
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	7.377.209,62
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	17.290,00
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	1.904.876,55
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	8.527,43
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41100000-PERSONAL	19.097.137,82
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	6.593,28
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210300-COMBUSTIBLES Y LIBRICANTES	19.944,59
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210400-UNIFORMES Y EQUIPO PARA EL PERSONAL	14.219,62
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210500-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	3.693,14
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	2.118.789,87
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	237.044,40
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	52.907,40
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	7.026,72
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	2.240.784,00
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	1.983,20

[Handwritten signature]

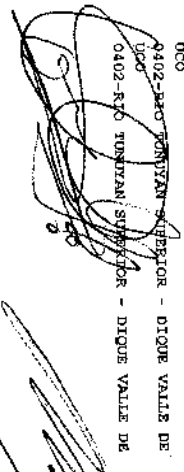
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

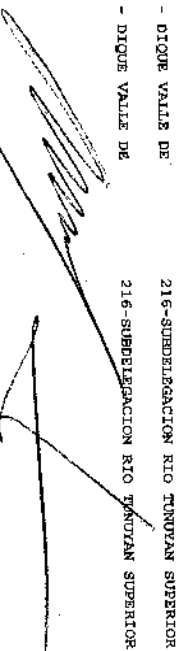
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311300-CONSERVACION DE IMPRESAS E INSTALACIONES	5.732.056,58
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	232.089,43
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	5.279,21
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41312100-OTROS SERVICIOS	98.368,03
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	43.570,80
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	140.039,62
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	51110100-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40.781,32
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	33.767,34
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	84.490,32
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIRPOLETTI	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	51111000-INSTALACIONES	402.972,27
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41100000-PERSONAL	9.066.947,28
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210300-CONSUMIBLES Y LIBRICANTES	5.889.371,08
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1.226.491,90
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	1.406,26
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	829.920,00
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	3.756.473,53
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	18.947.000,00
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41312100-OTROS SERVICIOS	24.209,74
0203-RIO MENDOZA - TEM	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	43.643.111,59
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41100000-PERSONAL	130.280,37
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	50.941,59
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210300-CONSUMIBLES Y LIBRICANTES	241.777,64
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	168.510,59
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	265.451,48
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	437.972,53
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1.175,72
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211300-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE MUEBLES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	126.486,72
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	33.364,19
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	907.651,41
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	15.630,16
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310300-COMUNICACIONES	901.998,85
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	2.678.476,48
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310500-POBLICIDAD Y PROPAGANDA	507,17
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310800-INTERESTES, DECRETOS Y TASAS	190.577,23
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41311100-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	303.977,36
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	69.321,37
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41311600-LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	55.546,85
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	923.184,88
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41311900-GASTOS BANCARIOS	21.658,70
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	2.678.448,91
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	18.622,25
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	21.434,98
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	51110800-MOBILIAJE	2.000.000,00
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	51110900-MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACION	13.928.559,02
0301-RIO TUNDUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41100000-PERSONAL	189.689,17
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210300-CONSUMIBLES Y LIBRICANTES	217.360,44
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	22.511,58
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	990.832,02
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	208.589,86
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	48.013,86
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	26.418,73
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	775.906,04
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	

0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBORCIO BENEZAS	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	460.771,58
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBORCIO BENEZAS	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	167.367,20
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBORCIO BENEZAS	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	4.057,39
0302-RIO TUNDUYAN INFERIOR - DIQUE TIBORCIO BENEZAS	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	102.984,24
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41100000-PERSONAL	7.941.885,08
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.272.775,96
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESTINERCCION E HIGIENE	1.915,73
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	102.624,61
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	986.041,62
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	8.220.797,68
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	122.478,21
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310700-ADQUIERERES	48.573,37
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41310900-VITAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	54.405,87
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	2.761.902,94
0303-RIO TUNDUYAN INFERIOR - TEM	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	1.844,27
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41100000-PERSONAL	6.150.000,00
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	29.253.270,04
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	139.017,13
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	64.617,50
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	26.094,35
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	68.314,90
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESTINERCCION E HIGIENE	15.215,23
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41211000-ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	101.045,30
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	461,08
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	349.380,48
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41211300-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE MUEBLES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	545.995,34
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41211400-INECUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	12.103,00
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	23.329,97
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	280.623,62
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310200-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	467.931,21
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310300-COMUNICACIONES	19.019,00
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	5.630,75
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310500-FIDELIDAD Y PROPAGANDA	943.688,20
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310700-ALQUILERES	13.832,00
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310800-IMPUESTOS, PASAJES, MOVILIDAD	14.784,05
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	3.227,47
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	175.412,81
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	196.334,40
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	37.346,40
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41311600-LIMPIEZA, DESTINERCCION E HIGIENE	30.430,40
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41311700-CASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	32.620,47
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41311900-GASTOS BANCARIOS	1.246.146,32
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	119.584,56
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	775.969,02
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	587.869,58
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	16.091,24
0401-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	6.685,47
0402-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41100000-PERSONAL	10.451.677,27
0402-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.241,81
0402-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	46.191,96
0402-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210800-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESTINERCCION E HIGIENE	29.220,10
0402-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41210900-ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	7.529,22



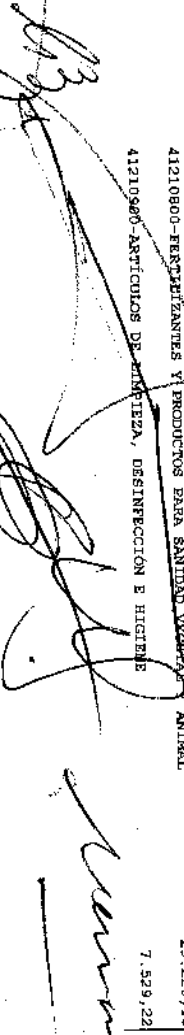
 UCO

 0402-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO



 UCO

 0402-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO



 UCO

 0402-RIO TUNDUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO

UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	39.501,69
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211300-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE MUEBLES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	7.442,37
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	463.815,75
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	854.856,80
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310700-ALQUILERES	157.325,17
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310900-VIAJITOS, PASAJES, MOVILIDAD	60.880,80
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	103.244,35
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	1.695,80
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	51.408,93
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	744.391,01
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110100-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	152.059,79
UCO	0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	19.883,50
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	4.453,46
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210800-FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	9.740,03
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	1.936,48
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	174.270,56
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	104.470,46
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	284.053,94
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	257.452,72
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	20.748,00
UCO	0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	12.590.000,00
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110800-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	6.627,83
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41110000-PERSONAL	40.343,33
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.927.051,37
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	7.309.051,61
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	17.804,74
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	2.993.553,14
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	7.745,95
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	4.018,20
UCO	0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	66.896,34
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41100000-PERSONAL	198.056,01
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	45.919,75
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	39.755,50
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	221.876,17
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	10.163,20
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	177.031,99
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	326.043,82
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	138.615,15
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	84.260,74
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	43.313,59
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	11.355,57
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211700-INSUMOS PARA LABORATORIO	660.447,57
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	75.015,56
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310700-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	34.841,20
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310900-COMUNICACIONES	1.932.467,06
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	2.005.915,91
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310500-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.023,58
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310600-SEGUROS	103.175,90
UCO	0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310800-RENTISTAS, DERECHOS Y OTROS	

[Handwritten signatures and scribbles are present in the left margin of the page.]

0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310900-VIÁTICOS, PASAJE, MOVILIDAD	30,461,07
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311000-CORTEJA, HOMENAJE Y PROTOCOLO	230,176,81
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311100-CASTOS JUDICIALES	11,526,67
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	144,097,57
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	138,132,20
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	10,673,69
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311600-LIMPIEZA, DESINFECTACION E HIGIENE	32,274,66
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	20,990,06
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311900-GASTOS BANCARIOS	2,008,830,10
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41312100-OTROS SERVICIOS	146,002,93
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41312200-SERVICIO DE COBRE Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	1,192,338,07
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	17,935,49
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41100000-PERSONAL	12,281,683,10
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45,439,54
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	55,780,44
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210800-FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	7,146,53
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECTACION E HIGIENE	9,013,85
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	2,189,485,13
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	170,512,92
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	12,212,69
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	667,616,91
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310700-ALQUILERES	3,665,48
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	2,019,551,80
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	91,959,75
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	52,884,35
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41312100-OTROS SERVICIOS	24,791,56
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41312100-OTROS SERVICIOS	181,699,39
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	51110200-HERMIENTAS Y UTILIS DE TRABAJO	95,580,18
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41100000-PERSONAL	4,087,955,98
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,119,770,11
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	13,515,09
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECTACION E HIGIENE	14,856,73
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	25,339,68
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1,548,455,88
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	15,845,67
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	3,453,38
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	746,928,00
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	402,759,60
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41312100-OTROS SERVICIOS	8,584,000,00
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	51110200-HERMIENTAS Y UTILIS DE TRABAJO	14,984,67
0503-RIO DIAMANTE - TEM	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41100000-PERSONAL	38,332,470,06
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	266,250,35
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,286,84
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	62,101,05
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	276,931,03
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECTACION E HIGIENE	177,629,03
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211000-ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	599,39
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	558,203,09
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	53,907,59
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211300-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE MUEBLES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	58,119,76
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	103,144,16
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	92,605,20
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211700-INSUMOS PARA LABORATORIO	8,921,64
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	420,974,53
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310200-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	87,422,55
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310300-COMUNICACIONES	16,596,40
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	4,216,059,99
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310500-REPLICIDAD Y PROGRAMADA	1,665,199,90
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310600-SEGUROS	39,438,00

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	8.529,73
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	189-SUBDELEGACION RIO ATUEL	51110600-ELEMENTOS DE SEGURIDAD	10.835,07
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41100000-PERSONAL	12.906.631,19
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	24.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210300-CONSUMIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	82.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	80.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	2.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	48.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211100-ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	1.250,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211200-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	335.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211300-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	250.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211330-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE MUEBLES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	15.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	100.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	60.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211700-INSUMOS PARA LABORATORIO	25.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	105.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310200-TRANSPORTE Y ALMACENADE	20.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310300-COMUNICACIONES	12.500,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	180.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310403-OTROS HONORARIOS	250.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310500-PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCION	576.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310900-VEHICULOS, PASAJES, MOVILIDAD	75.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311000-CORTESTIA, HONENADE Y FOTOCOPIO	400.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	250.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311600-LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	10.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	45.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311900-GASTOS BANCARIOS	1.000.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41312100-OTROS SERVICIOS	6.104.580,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	240.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	50.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	125.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	51110600-MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACION	250.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	51110800-MOBILIAR	250.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	51110900-MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACION	250.000,00
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41100000-PERSONAL	1.222.120,47
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210300-CONSUMIBLES Y LUBRICANTES	61.500,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	1.500,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	15.000,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	275.000,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	25.000,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310300-COMUNICACIONES	975.000,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	750.000,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310403-OTROS HONORARIOS	25.000,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	25.000,00
0702-RIO MALARGUE - DIQUE ELAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	51110600-ELEMENTOS DE SEGURIDAD	45.000,00
0703-RIO MALARGUE - TEM	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41100000-PERSONAL	1.329.853,78
0703-RIO MALARGUE - TEM	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210300-CONSUMIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
0703-RIO MALARGUE - TEM	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	41.000,00
0703-RIO MALARGUE - TEM	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	12.500,00
0703-RIO MALARGUE - TEM	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1.041.476,66
0703-RIO MALARGUE - TEM	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310300-COMUNICACIONES	55.000,00
0703-RIO MALARGUE - TEM	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	650.000,00
0703-RIO MALARGUE - TEM	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311900-GASTOS BANCARIOS	5.747.363,02
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	4-DIRECCION DE CONTRATILIDAD Y FINANZAS	41100000-PERSONAL	10.149.211,52
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	5.365.700,35
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41100000-PERSONAL	6.642.035,41
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41100000-PERSONAL	15.948.725,10
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	31.602.724,04
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41100000-PERSONAL	1.590,66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41211700-INSUMOS PARA LABORATORIO	44.608,20
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	6.288.541,58
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	172.900,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	5.253.500,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41311500-CONSERVACION DE MOBILES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	1.848.700,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41312100-OTROS SERVICIOS	16.479.723,58
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	3.750.600,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41312501-CONVENIOS PROVINCIALES VARIOS	266.000,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.221.388,65
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41100600-PERSONAL	46.955.646,75
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	9.221,33
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41311900-GASTOS BANCARIOS	1.106.982,57
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41312100-OTROS SERVICIOS	1.064.000,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41100000-PERSONAL	54.636,40
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41310900-MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACION	28.901.187,74
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41311900-GASTOS BANCARIOS	1.106.982,57
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	249.898,13
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41100000-PERSONAL	24.287.993,17
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	1.590,68
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	34.580,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311900-GASTOS BANCARIOS	1.106.982,57
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	864.500,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	188-SUBDELEGACION RIO AVEL	41312100-OTROS SERVICIOS	19.583.790,91
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	188-SUBDELEGACION RIO AVEL	41100000-PERSONAL	1.590,68
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	188-SUBDELEGACION RIO AVEL	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	34.580,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	188-SUBDELEGACION RIO AVEL	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	13.832,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	188-SUBDELEGACION RIO AVEL	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	1.106.982,57
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	188-SUBDELEGACION RIO AVEL	41311900-GASTOS BANCARIOS	255.992,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	798.000,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41100000-PERSONAL	22.365.398,86
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41311900-GASTOS BANCARIOS	1.106.982,57
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41100000-PERSONAL	1.106.982,57
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	256-DIRECCION DE INFORMACION	41100000-PERSONAL	4.263.924,67
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, ECAS. Y COLORADO	41310700-ALQUILERES	13.798.624,59
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	279-ZNA. RGO. MALARGUE, GRANDE, ECAS. Y COLORADO	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	7.891.901,91
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	288-DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA (H. T. A.)	41100000-PERSONAL	5.945.617,48
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	316-SECRETARIA E. C. A. Y H. T. A.	41311900-GASTOS BANCARIOS	1.106.982,57
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	423-DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	4.583.983,36
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	469-DEPARTURA DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION	41100000-PERSONAL	10.130.428,61
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41100000-PERSONAL	14.878.757,44
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	636-DOCCION POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	41100000-PERSONAL	13.687.948,29
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	636-DOCCION POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	14.214.493,84
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	636-DOCCION POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	4.380,82
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	636-DOCCION POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	4.495,40
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	636-DOCCION POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	41310900-VIAJICOS, PASAJES, MOVILIDAD	69.511,96
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	636-DOCCION POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	41311900-GASTOS BANCARIOS	35.963,19
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	636-DOCCION POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	41312100-OTROS SERVICIOS	26.429.260,48
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	636-DOCCION POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.510.942,64
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41100000-PERSONAL	2.029.842,30
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	1.073.140,07
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41100000-PERSONAL	2.452.098,52
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41100000-PERSONAL	3.789.743,02
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41100000-PERSONAL	3.475.698,16
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41100000-PERSONAL	10.871.092,88
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211700-INSUMOS PARA LABORATORIO	35.460,22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

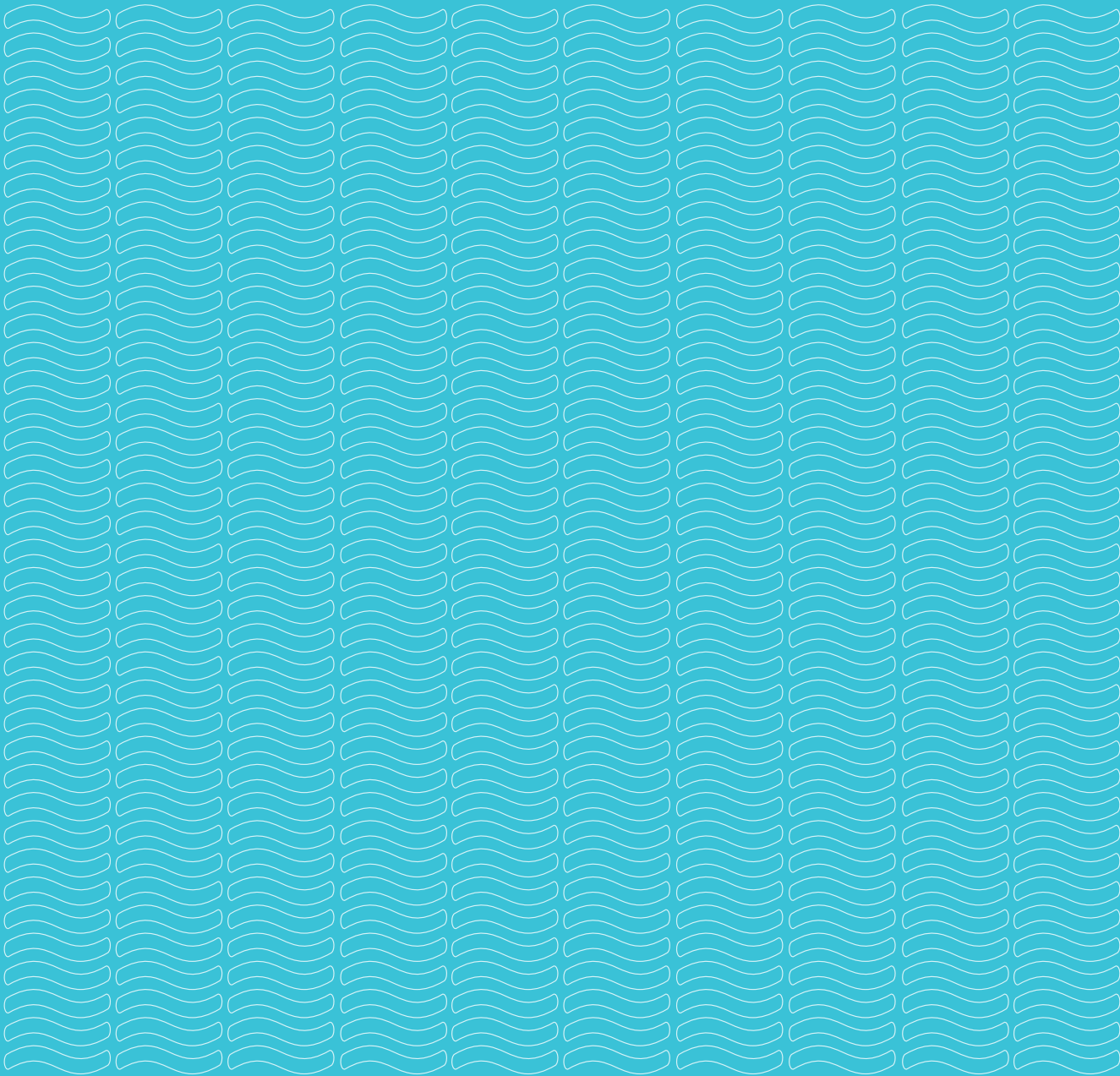
[Handwritten signature]

0900-CONTROL DE CONTAMINACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41310900-VIÁTICOS, PASAJES, MOVILIDAD	4.149,60
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.669.299,62
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41100000-PERSONAL	9.554.363,73
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41211400-INGENIOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	14.146,37
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	4121500-OTROS BIENES DE CONSUMO	17.164,25
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN INFERIOR	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	5.181,35
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41100000-PERSONAL	8.326.548,63
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41211700-INGENIOS PARA LABORATORIO	14.085,06
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	910.747,00
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41100000-PERSONAL	3.490.399,75
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32.166,36
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	1.971,06
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	135,81
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS,	111.015,03
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	MAQUINARIAS Y OTROS	943,08
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	2.357,73
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41211700-INGENIOS PARA LABORATORIO	31.122,00
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNDUYAN SUPERIOR	41310900-VIÁTICOS, PASAJES, MOVILIDAD	37.260,50
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	8.250.876,29
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	256-DIRECCION DE INFORMACION	41100000-PERSONAL	6.035,78
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	279-2VA. REG. MALARQUE, GRANDE, BOCAS, Y COLORADO	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.001.585,34
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	279-2VA. REG. MALARQUE, GRANDE, BOCAS, Y COLORADO	41100000-PERSONAL	3.883.416,35
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	289-DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	2.538.380,24
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	(H.T.A.)	41100000-PERSONAL	1.189.123,50
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	316-SECRETARIA H.C.A. Y H.T.A.	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.793.702,66
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	423-DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	2.040.488,11
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41100000-PERSONAL	4.348.369,84
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	2.975.751,49
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OPTICA	59.959.173,10
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	6.951,03
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	1.688,44
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41211400-INGENIOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	3.923,26
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	1.037,40
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41211700-INGENIOS PARA LABORATORIO	46.961,97
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	587.780,28
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41310900-VIÁTICOS, PASAJES, MOVILIDAD	1.710.641,67
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	23.596,13
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41312100-OTROS SERVICIOS	14.675,06
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	3.837.396,93
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	4.171.825,10
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	469-DEFATURA DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION	41100000-PERSONAL	5.084.951,93
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41100000-PERSONAL	4.450.677,92
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	14-DIRECCION DE INGENIERIA	51200000-TRABAJOS PERIÓDICOS	3.966.590,20
1100-RED TELEMETRICA	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41100000-PERSONAL	343.292.165,25
1100-RED TELEMETRICA	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	2.029.842,30
1100-RED TELEMETRICA	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41100000-PERSONAL	1.073.140,07
1100-RED TELEMETRICA	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41100000-PERSONAL	2.452.098,52
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41100000-PERSONAL	3.189.748,02
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41100000-PERSONAL	13.382.106,75
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	2.966,93
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	1.498,47
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	9.094,54
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	91,60
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41211700-INGENIOS PARA LABORATORIO	1.775,41
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41310300-COMUNICACIONES	1.606.639,66
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41310700-ALQUILERES	10.483.862,96
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41310900-VIÁTICOS, PASAJES, MOVILIDAD	265.585,93

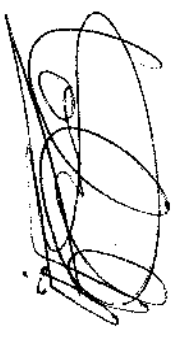
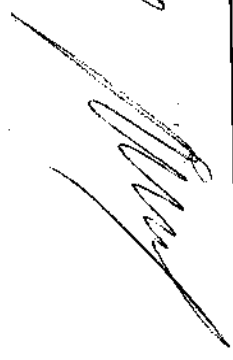
[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature that appears to read 'Juan Carlos...']

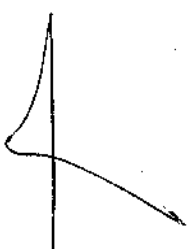
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41312100-OTROS SERVICIOS	5.181.689,83
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	292.087,87
1100-RED TELEMETRICA	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	1.843.578,41
1100-RED TELEMETRICA	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	51104000-APARATOS E INSTRUMENTOS	2.501.967,80
1100-RED TELEMETRICA	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41100000-PERSONAL	9.517.384,65
1100-RED TELEMETRICA	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41210400-IMPRESORES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	10.153,95
1100-RED TELEMETRICA	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	80.679,89
1100-RED TELEMETRICA	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	41303000-COMUNICACIONES	1.405.930,05
1100-RED TELEMETRICA	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41100000-PERSONAL	5.027.560,05
1100-RED TELEMETRICA	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	187.684,18
1100-RED TELEMETRICA	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	1.488,47
1100-RED TELEMETRICA	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	13.832,00
1100-RED TELEMETRICA	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41310300-COMUNICACIONES	421,82
1100-RED TELEMETRICA	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	1.454.709,99
1100-RED TELEMETRICA	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41100000-PERSONAL	7.070.854,01
1100-RED TELEMETRICA	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	41303000-COMUNICACIONES	1.346.424,64
1100-RED TELEMETRICA	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41100000-PERSONAL	5.209.593,56
1100-RED TELEMETRICA	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	1.244,98
1100-RED TELEMETRICA	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLIMAS	922,13
1100-RED TELEMETRICA	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310300-COMUNICACIONES	7.377,07
1100-RED TELEMETRICA	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	1.471.486,62
1100-RED TELEMETRICA	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41100000-PERSONAL	3.810.107,21
1100-RED TELEMETRICA	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41310300-COMUNICACIONES	1.454.709,99
1100-RED TELEMETRICA	256-DIRECCION DE INMORACION	41100000-PERSONAL	5.501.406,62
1100-RED TELEMETRICA	279-ZNA. FCO. MALARGUE, GRANDE ECHE. Y COLORADO	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	3.883.416,35
1100-RED TELEMETRICA	288-DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA (H.T.A.)	41100000-PERSONAL	694.802,00
1100-RED TELEMETRICA	316-SECRETARIA H.C.A. Y H.T.A.	41310300-COMUNICACIONES	1.189.123,50
1100-RED TELEMETRICA	423-DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	748.158,41
1100-RED TELEMETRICA	469-SECRETARIA DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION	41100000-PERSONAL	2.040.488,11
1100-RED TELEMETRICA	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	41100000-PERSONAL	4.348.369,84
1200-FONDO DESARROLLO HIDRICO LEY 7490	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41100000-PERSONAL	2.975.751,49
1200-FONDO DESARROLLO HIDRICO LEY 7490	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41100000-PERSONAL	4.460.677,92
1300-GENERACION HIDROELECTRICA LEY 6088	43200000-TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	41100000-PERSONAL	3.966.590,20
TOTAL	51109000-MÁQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACION	100.000.000,00	100.000.000,00
	51200000-TRABAJOS PÚBLICOS	314.082.540,00	314.082.540,00
	51200000-TRABAJOS PÚBLICOS	128.435.000,00	128.435.000,00
		2.754.093.491,91	2.754.093.491,91

Clasificador programático de carácter institucional



CUENCA RIO MENDOZA					
AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RIO MENDOZA	Mantenimiento electrónico de diques y compartos	Eficiencia	Promover la recuperación y mantenimiento de obras de manejo y distribución de agua	Reparaciones varias en Diques	\$ 13.347.000
	Proyecto Mantenimiento y Operación Sistema MIDO (Etapa 2)	Eficiencia	Recuperar y optimizar la medición de caudales instantáneos en la red secundaria y terciaria	Relevamiento, recupero y mantenimiento de sistema de medición de caudales (MIDO) y control con los efectivamente entregados	\$ 5.600.000
TOTAL					\$ 18.947.000











CUENCA TUNUYÁN INFERIOR

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RÍO TUNUYÁN INFERIOR	Compra de Batea Roquera 25 m3	Eficiencia	Mejorar el Servicio en dependencias de la Subdelegación e Inspecciones de Cauce	Adquisición batea	\$ 4.500.000,00
	Reacondicionamiento completo de 3 baños	Eficiencia	Mejorar las condiciones de trabajo en la subdelegación	Trabajos de albanilería, plomería y terminaciones en los baños	\$ 900.000,00
	Instalación Motor de Giro Excavadora Kobelco	Eficiencia	Mejorar el Servicio en dependencias de la Subdelegación e Inspecciones de Cauce	Instalar motor	\$ 750.000,00
TOTAL					\$ 6.150.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CUENCA DEL TUNUYAN SUPERIOR

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RIO TUNUYAN SUPERIOR	TERMINACION DE GALPON PARA GUARDA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE DE MAQUINAS - CONSTRUCCION DE CASA	INNOVACION	Reacondicionar la estructura edilicia de la Subdelegación	Construcción de galpón para guarda y mantenimiento del parque de máquinas. Construcción de vivienda para personal afectado al cuidado del predio.	\$ 11.000.000,00
	REPARACION BATEA VOLCADORA	EFICIENCIA	Mejorar el funcionamiento del parque de máquinas de la Subdelegación	Reparar batea	\$ 1.500.000,00
TOTAL					\$ 12.500.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CUENCA RIO DIAMANTE

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	Implementación sistema fotovoltaico	Desarrollo sostenible Eficiencia	Renovar instrumental para la medición Generar energía renovable para abastecer la demanda en Subdelegación y Dique Galileo Vitale	Aquisición de sondas de flujo	\$ 1.400.000,00
				Colocación sistema de paneles solares en edificio Subdelegación	\$ 5.050.000,00
				Instalación paneles en cámara desarenadora Dique Galileo Vitale	\$ 1.196.000,00
				Emplazamiento en Dique Galileo Vitale de Iluminarias con paneles integrados	\$ 938.000,00
TOTAL					\$ 8.584.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CUENCA RÍO ATUEL

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RÍO ATUEL	ALARMAS DE VARIACIÓN DE NIVEL EN RED PRIMARIA	INNOVACIÓN	Instalar sistema de aviso de variación de niveles en red de riego primaria - Consulta de datos en caso de no contar con acceso a sistema MIDCO	Diseño de sistema electrónico - Adquisición de sensores y sistemas de transmisión de datos - Diseño y construcción de gabinete para ubicación de dispositivos - Puesta en marcha	\$ 1.100.000,00
	INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES PARA RED ELÉCTRICA Y DE DATOS EN SUBDELEGACIÓN	INNOVACIÓN	Refuncionalizar la instalación eléctrica y de red datos para puestos de trabajo en oficinas - Optimizar las condiciones de seguridad a las comunicaciones	Diseño de traza de bandejas e instalación eléctrica - compra de materiales - instalación y fijación en muros - tendido de cables y colocación de periscopios con electricidad y datos en puestos de trabajo	\$ 2.250.000,00
	PASARELAS Y REJAS DE LIMPIEZA EN RED PRIMARIA	EFICIENCIA	Mejorar condiciones de verificación de funcionamiento de atoradores. Fortalecer el sistema de limpieza en red primaria.	Incorporar pasarelas para calibración y control de atoradores. Instalar rejas de limpieza en red primaria para evitar inconvenientes a operativos en tomas por atoradores producto de material flotante	\$ 2.200.000,00
TOTAL					\$ 5.550.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

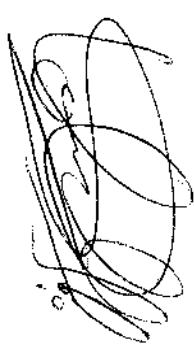
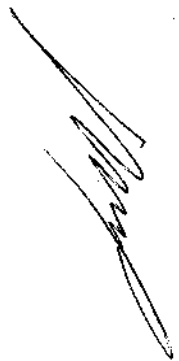
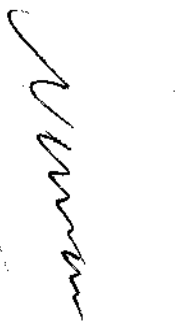
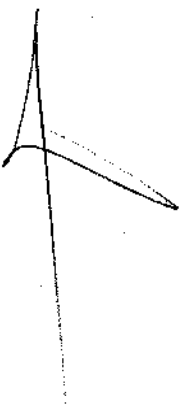
[Handwritten signature]

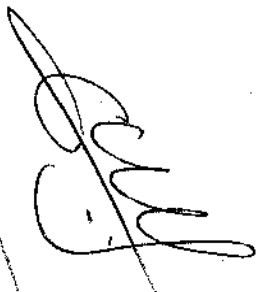
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CUENCA RIO MALARGÜE

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
JEFATURA ZONA DE RIEGO MALARGÜE	Acondicionamiento y puesta en funcionamiento Estación de Aforo "La Barda" Río Malargüe	Eficiencia	Optimizar sistema de medición en Río Malargüe	Reparación de muro de margen izquierda y reconstrucción de escalón. Enrocado de protección aguas arriba y comunicación.	\$ 2.455.800,00
	Equipamiento, traslado y puesta en servicio de Base logística en Pata Mora	Eficiencia	Finalizar construcción Base Logística	Terminación interior completa, traslado hasta la localidad de Pata Mora y conexión de servicios	\$ 1.687.500,00
	Puesta en funcionamiento de 30 puntos de medición MIDO	Eficiencia	Fortalecer la operación del sistema MIDO red primaria, secundaria y terciaria	Colocación de pórticos en los puntos de medición actual y validación. Revisión de comunicación	\$ 352.500,00
	Puesta en valor y acondicionamiento de Casa de Huéspedes en Dique "Gdor. Blas Brilsol"	Desarrollo sostenible	Refuncionalizar Casa de Huéspedes	Reparación de instalaciones, saneamiento por existencia de plagas y acondicionamiento en general	\$ 1.258.780,00
TOTAL					\$ 5.754.580,00



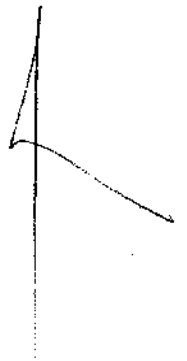
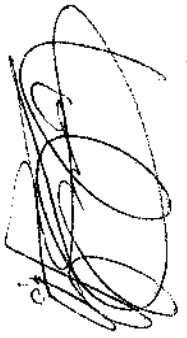

AGUA SUBTERRÁNEA

AREA	PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
AGUA SUBTERRÁNEA	Estudio Hidroquímico Cuenca Centro	Eficiencia	Caracterizar Hidroquímicamente Cuenca Centro	Campaña complementaria (lluvia e agroquímicos)	\$250.000
	Estudio Hidroquímico Cuenca Sur	Eficiencia	Caracterizar Hidroquímicamente Cuenca Sur	Definir red de monitoreo. Ejecutar campaña de monitoreo. Interpretar resultados analíticos e Informe final	\$750.000
	Estudio Hidroquímico Cuenca Norte	Eficiencia	Caracterizar Hidroquímicamente Cuenca Norte	Definir red de monitoreo. Ejecutar campaña de monitoreo. Interpretar resultados analíticos e Informe final	\$750.000
	Brigada de relevamiento Río Mendoza	Eficiencia	Actualizar el estado de conocimiento sobre el uso de perforaciones y del agua subterránea	Relevamiento de perforaciones	\$2.000.000
	Brigada de relevamiento Río Tunuyán Inferior	Eficiencia	Actualizar el estado de conocimiento sobre el uso de perforaciones y del agua subterránea	Relevamiento de perforaciones	\$2.000.000
TOTAL					\$5.750.000

[Handwritten signatures and scribbles]

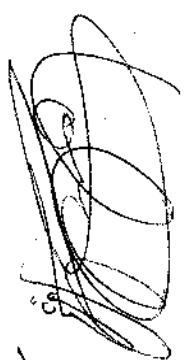



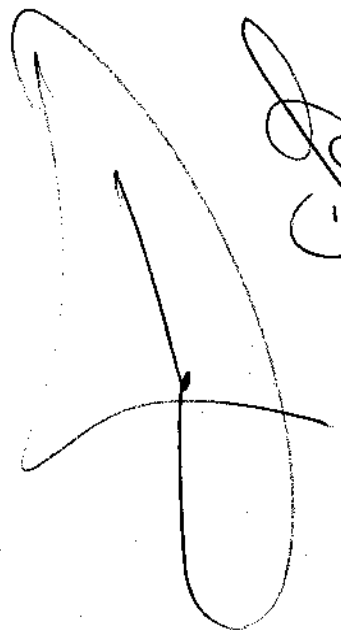
DIRECCION GESTION AMBIENTAL DEL RECURSO HIDRICO

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Fortalecimiento de los procesos de monitoreo y control	Eficiencia Innovación	Disponer de Instrumental para la realización de mediciones in situ o en laboratorio	Adquisición de equipos multiparamétrico, sondas, lupa binocular	\$ 2.920.000,00
TOTAL					\$ 2.920.000,00



DIRECCION DE GESTION HIDRICA

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EIE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	
DIRECCION DE GESTION HIDRICA	Programa Sistema de Información Hidrica	Eficiencia	Mantener operativo Sistema de Estaciones Hidrometeorológicas	Reemplazo de sensores y baterías	\$ 8.749.000	
			Aumentar la eficiencia de distribución en el sistema de riego	Reemplazo de Sensores Estaciones Aforo	\$ 1.300.000	
				Fortalecer los criterios de equidad en la entrega volumétrica ajustada a la demanda		
		Innovación	Modernización Gestión Recursos Hídricos con satélite SAOCOM	Capacitación y Aplicación nuevas tecnologías de medición	\$ 1.820.000	
			Modernizar el sistema de aforo	Adquisición de equipamiento para foros directos	\$ 780.000	
		Eficiencia	Mejorar medición en ríos		Reparación equipo doppler Q-liner	\$ 1.300.000
TOTAL					\$ 13.949.000,00	

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	BANCO DE PROYECTOS	Desarrollo Sostenible Eficiencia Innovación	Fortalecer las capacidades de los agentes del sector. Promover la actualización técnica y la mejora continua de las capacidades del sector. Incentivar el trabajo interdisciplinario, el compromiso y la productividad	Capacitar al personal del área en la metodología BIM	\$ 468,000
				Taller de telemetría y teledetección en Obras hidráulicas para mejorar la gestión del agua	\$ 60,000
				Talleres de capacitación en Energías renovables y su aplicación en la gestión del agua	\$ 75,000
				Capacitación en distribución de agua y adaptación de los actuales sistemas de riego frente al escenario de sequía	\$ 75,000
Consolidación y actualización del Banco de Proyectos. Planificación de las actividades.					\$ -
TOTAL					\$ 678,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA

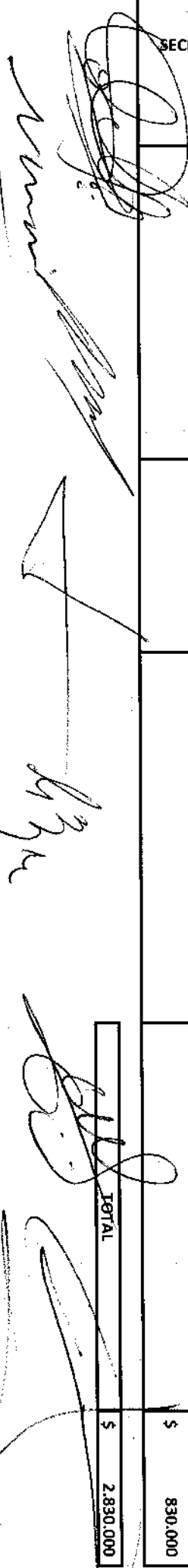
AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
SUPEINTENDENCIA	Programa Agua y Mujer	Desarrollo Sostenible	Visualizar el rol de la mujer para alcanzar el desarrollo sostenible a partir de una relación más equitativa entre recurso hídrico y género	<p>Eje 1. Fortalecimiento de Capacidades a) Inserción económica de la Mujer; b) Financiamiento con perspectiva de género; c) Marco Jurídico del Agua y la perspectiva de género en la gestión del agua; d) Eficiencias en el uso del agua con perspectiva de género; e) Aguas grises; f) Fomas de reuso del agua; Economía circular, entre otras.</p>	\$ 2.000.000
				<p>Eje 2. Visibilización y sensibilización: acciones tendientes a visibilizar y sensibilizar sobre la importancia y rol de la mujer en la gestión y uso del agua: a) Continuación del Ciclo de Charlas Agua y Mujer; b) Dictado y participación en charlas; c) Confeción de base de datos referidos a la relación agua y mujer a nivel del D.G.J., provincia y con una perspectiva comparada; e) realización de la Feria CREAQUA en las cuencas de la provincia; f) Coordinación interinstitucional con organismos de gobierno, del sector empresarial gremial y de la academia tendiente a operativizar acciones que contribuyan a los objetivos del Programa.</p>	
				<p>Fortalecer a las Inspecciones de Cauce en la realización de inversiones mediante un esquema de financiamiento acorde a sus necesidades en un todo de acuerdo con la Resolución N° 600/18 y sus modificatorias</p>	
Medición de Volúmenes de Extracción en las zonas de restricción de acuíferos - FASE II	Desarrollo Sostenible Innovación	Auditar en forma telemétrica los volúmenes extraídos en los acuíferos restringidos	<p>Asistir financieramente a las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauce en la inversión de obras y bienes de capital destinadas a la mantener, conservar y mejorar la red de riego.</p>	\$ 100.000.000	
TOTAL					\$ 112.000.000

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

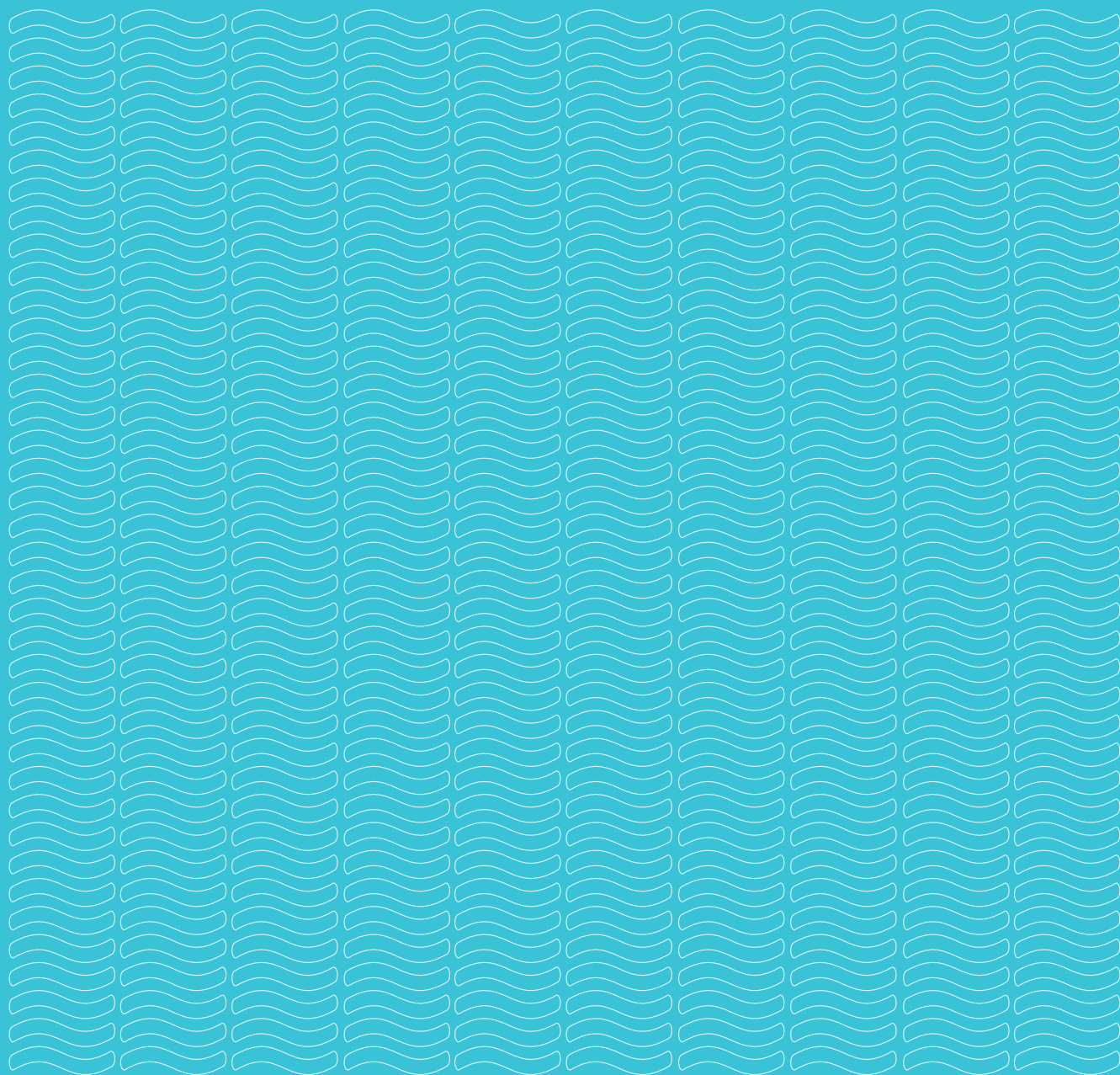
[Large handwritten signature]

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EIE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL / CULTURA EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Programa Observatorio del Agua	Desarrollo Sostenible	Análisis y difusión del estado de los recursos hídricos	Talleres, foros interinstitucionales	\$ 200.000				
					Eficiencia	Fortalecer la educación para cultura del agua	Aula virtual	\$ 20.000	
							Eficiencia y desarrollo sostenible	Capacitar y coincientizar a alumnos y docentes en eficiencia de riego	Kit de riego escolar (Buenas prácticas de riego)
		Capacitaciones en escuelas	\$ 400.000						
		Desarrollo sostenible	Capacitar y coincientizar a alumnos y docentes en el buen uso del agua	Capacitar y coincientizar a alumnos y docentes en el buen uso del agua	Capacitaciones a docentes primarias del Gran Mendoza (presenciales)	\$ 120.000			
					Desarrollo sostenible	Concientizar a de manera ludica a niños y adolescentes en la preservación del agua	Obra de teatro ¡Cuidemos el agua!	\$ 50.000	
		Desarrollo sostenible	Desarrollo sostenible	Desarrollo sostenible	Poner a disposición de alumnos y docentes manuales del agua	Aqualibro 4 ed. y Acubook	\$ 210.000		
									\$ 2.000.000
		SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL / BIBLIOTECA, EDITORIAL Y MUSEO	Programa Agua Patrimonio Cultural de Mendoza/CICA	Desarrollo Sostenible	Fortalecer la cultura del agua	Muestras, encuentros, acondicionar la sala, difusión	\$ 400.000		
							Desarrollo Sostenible	Fortalecer la cultura del agua	Recorridos, cartelera y puesta en valor de sitios históricos y de interés
				Desarrollo Sostenible	Preservar la memoria institucional	Generar condiciones ambientales y de acopia que garanticen perdurabilidad y acceso a la documentación con valor histórico			\$ 80.000
						Innovación			Facilitar la consulta y acceso a la documentación con valor histórico
Innovación	Dotar de un nuevo espacio para la biblioteca			Acondicionar el área con la pintura, iluminación e instalaciones necesarias.	\$ 50.000				
					\$ 830.000				
TOTAL					\$ 2.830.000				



PROGRAMA FORTALECIMIENTO E INNOVACION TECNOLÓGICA						
AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EIE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA / FONDO DE DESARROLLO HÍDRICO	Programa Fortalecimiento e Innovación Tecnológica	Innovación Eficiencia	Mejorar la sustentabilidad de la información del Departamento	Adquisición de equipamiento, licencias, etc.	\$ 78.501.500,00	
	Proyecto de Renovación de Infraestructura Informática de Subdelegación (Etapa 1) - Subdelegación Río Mendoza	Eficiencia	Mejorar la infraestructura informática de la Subdelegación en todas sus áreas para un mejor servicio al regante.	Comenzar a renovar la infraestructura informática de la Subdelegación con el objeto de mejorar los servicios al regante.	\$ 2.000.000,00	
	Base de Datos de Aguas Subterráneas	Innovación Eficiencia	Mejorar la toma de decisiones en base a información actualizada y fidedigna	Desarrollo de una base de datos de las perforaciones existentes y a crearse	\$ 3.000.000,00	
	Medición de Volúmenes de Extracción en las zonas de restricción de acuíferos - FASE I	Desarrollo Sostenible Innovación	Auditar en forma telemétrica los volúmenes extraídos en los acuíferos restringidos	Instalar equipamiento de transmisión de datos	\$ 5.500.000,00	
	Proyecto Oficina Virtual - Dirección Gestión Ambiental del Recurso Hídrico	Eficiencia Innovación	Eficientizar y modernizar el control industrial	Desarrollo plataforma de Oficina Virtual	\$ 2.500.000,00	
	Programa Sistema de Información Hídrica	Innovación Eficiencia	Modernizar el componente informático del Banco de Datos Hidrometeorológico	Actualización software y hardware	\$ 3.354.000,00	
	Proyecto de Medición de Embalses de la Provincia	Innovación Eficiencia	Implementar un sistema de Medición de los embalses de la provincia de Mendoza	Adquisición de Hardware y desarrollo de Software	\$ 2.730.000,00	
		Eficiencia	Mejorar Base de Datos para pronóstico	Reparación de Servidores tm1-Sede Central y Tunuyán Superior	\$ 39.000,00	
	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA BIM	Innovación Eficiencia	Fortalecer los recursos humanos del área	Adquisición de licencias	\$ 346.000,00	
	DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES PRESURIZADAS	Desarrollo Sostenible Eficiencia	Diseño, Modelación y optimización de redes presurizadas	ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE GESTAR	\$ 929.500,00	
BANCO DE PROYECTOS	Desarrollo Sostenible Eficiencia Innovación	Consolidar el Banco de Proyectos del DGI	Disminución de los tiempos en la ejecución de los relevamientos de grandes superficies. Trabajo complementario con el instrumental ya adquirido.	Adquisición de Dron para relevamientos topográficos	\$ 1.100.000,00	
			TOTAL	\$ 100.000.000,00		

Clasificador programático de carácter geográfico



CUENCA RIO MENDOZA

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RIO MENDOZA	Mantenimiento electromecánico de diques y compartos	Eficiencia	Promover la recuperación y mantenimiento de obras de manejo y distribución de agua	Reparaciones varias en Diques	\$ 13.347.000
	Proyecto Mantenimiento y Operación Sistema MIDO (Etapa 2)	Eficiencia	Recuperar y optimizar la medición de caudales instantáneos en la red secundaria y terciaria	Relevamiento, recupero y mantenimiento de sistema de medición de caudales (MIDO) y control con los efectivamente entregados	\$ 5.600.000
	Proyecto de Renovación de Infraestructura Informática de Subdelegación (Etapa 1)	Eficiencia	Mejorar la infraestructura informática de la Subdelegación en todas sus áreas para un mejor servicio al regante.	Comenzar a renovar la infraestructura informática de la Subdelegación con el objeto de mejorar los servicios al regante.	\$ 2.000.000
					\$ 20.947.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CUENCA TUNUYÁN INFERIOR

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RÍO TUNUYÁN INFERIOR	Compra de Batea Roquera 25 m3	Eficiencia	Mejorar el Servicio en dependencias de la Subdelegación e Inspecciones de Cauce	Adquisición batea	\$ 4.500.000,00
	Reacondicionamiento completo de 3 baños	Eficiencia	Mejorar las condiciones de trabajo en la subdelegación	Trabajos de albañilería, plomería y terminaciones en los baños	\$ 900.000,00
	Instalación Motor de Giro Excavadora Kobelco	Eficiencia	Mejorar el Servicio en dependencias de la Subdelegación e Inspecciones de Cauce	Instalar motor	\$ 750.000,00
	TOTAL				\$ 6.150.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

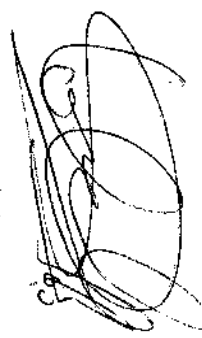
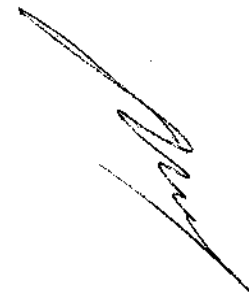
[Handwritten signature]

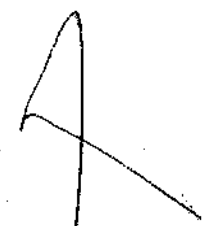
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CUENCA DEL TUNUYAN SUPERIOR


AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR	TERMINACIÓN DE GALPON PARA GUARDA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE DE MÁQUINAS - CONSTRUCCIÓN DE CASA	INNOVACIÓN	Reacondicionar la estructura edilicia de la Subdelegación	Construcción de galpon para guarda y mantenimiento del parque de máquinas. Construcción de vivienda para personal afectado al cuidado del predio.	\$ 11.000.000,00
	REPARACIÓN BATEA VOLCADORA	EFICIENCIA	Mejorar el funcionamiento del parque de máquinas de la Subdelegación	Reparar batea	\$ 1.500.000,00
TOTAL					\$ 12.500.000,00

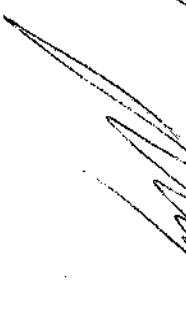








CUENCA RIO DIAMANTE


AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EIE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	Medición de eficiencia en red secundaria	Eficiencia	Renovar instrumental para la medición	Adquisición de sondas de flujo	\$ 1.400.000,00
				Colocación sistema de paneles solares en edificio Subdelegación	\$ 5.050.000,00
	Implementación sistema fotovoltaico	Desarrollo sostenible Eficiencia	Generar energía renovable para abastecer la demanda en Subdelegación y Dique Gallileo Vitale	Instalación paneles en cámara desarenadora Dique Gallileo Vitale	\$ 1.196.000,00
				Emplazamiento en Dique Gallileo Vitale de luminarias con paneles integrados	\$ 938.000,00
TOTAL					\$ 8.584.000,00





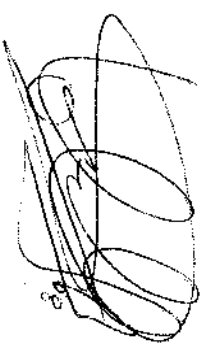
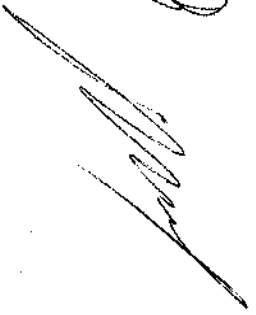
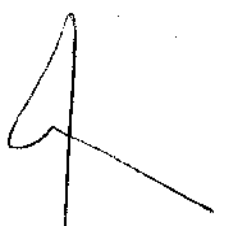
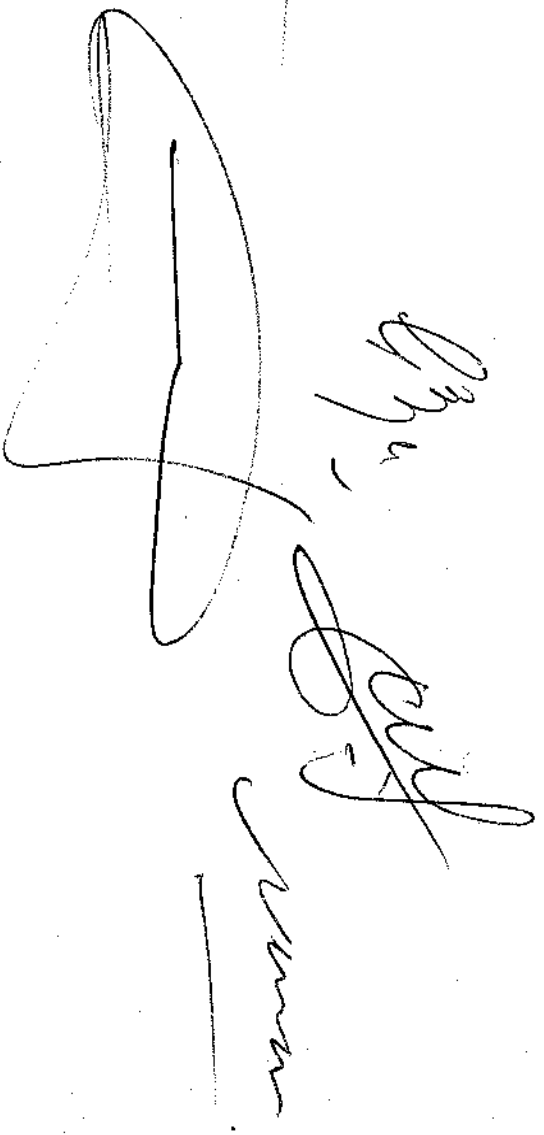






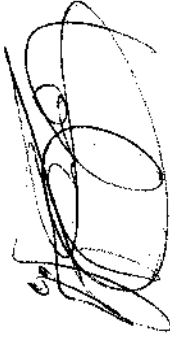
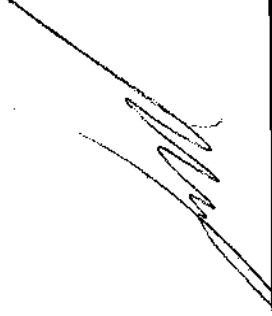
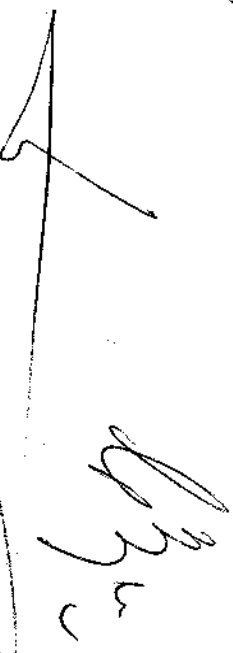


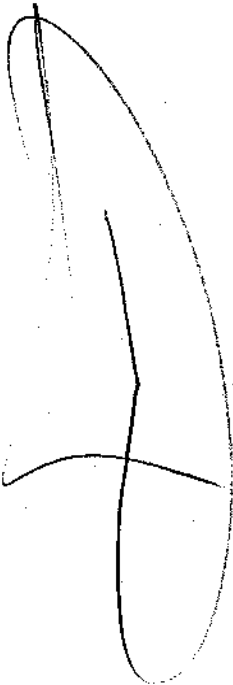
CUENCA RÍO ATUEL

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
RÍO ATUEL	ALARMAS DE VARIACIÓN DE NIVEL EN RED PRIMARIA	INNOVACIÓN	Instalar sistema de aviso de variación de niveles en red de riego primaria - Consulta de datos en caso de no contar con acceso a sistema MIMO	Diseño de sistema electrónico - Adquisición de sensores y sistemas de transmisión de datos - Diseño y construcción de gabinete para ubicación de dispositivos - Puesta en marcha	\$ 1.100.000,00
	INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES PARA RED ELECTRICA Y DE DATOS EN SUBDELEGACIÓN	INNOVACIÓN	Refuncionalizar la instalación eléctrica y de red datos para puestos de trabajo en oficinas - Optimizar las condiciones de seguridad a las comunicaciones	Diseño de traza de bandejas e instalación eléctrica - compra de materiales - instalación y fijación en muros - tendido de cables y colocación de periscopios con electricidad y datos en puestos de trabajo	\$ 2.250.000,00
	PASARELAS Y REJAS DE LIMPIEZA EN RED PRIMARIA	EFICIENCIA	Mejorar condiciones de verificación de funcionamiento de afloradores. Fortalecer el sistema de limpieza en red primaria.	Incorporar pasarelas para calibración y control de afloradores. Instalar rejas de limpieza en red primaria para evitar inconvenientes a operativos en tomas por afloradores producto de material flotante	\$ 2.200.000,00
TOTAL					\$ 5.550.000,00



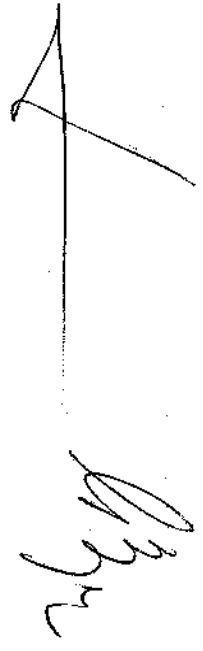


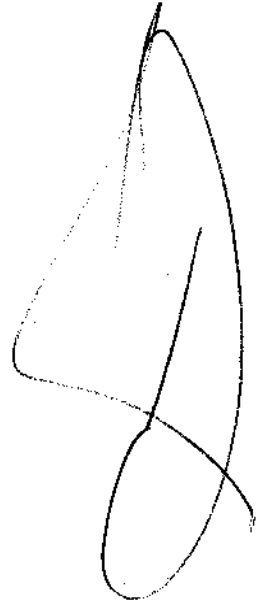
CUENCA RIO MALARGÜE

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
JEFATURA ZONA DE RIEGO MALARGUE	Acondicionamiento y puesta en funcionamiento Estación de Aforo "La Barda" Río Malargüe	Eficiencia	Optimizar sistema de medición en Río Malargüe	Reparación de muro de margen izquierda y reconstrucción de escalón. Enrocado de protección aguas arriba y comunicación.	\$ 2.455.800,00
	Equipamiento, traslado y puesta en servicio de Base logística en Pata Mora	Eficiencia	Finalizar construcción Base Logística	Terminación interior completa, traslado hasta la localidad de Pata Mora y conexión de servicios	\$ 1.687.500,00
	Puesta en funcionamiento de 30 puntos de medición MIDO	Eficiencia	Fortalecer la operación del sistema MIDO red primaria, secundaria y terciaria	Colocación de pódicos en los puntos de medición actual y validación. Revisión de comunicación	\$ 352.500,00
	Puesta en valor y acondicionamiento de Casa de Huéspedes en Dique "Gdor. Blas Brasoli"	Desarrollo sostenible	Refuncionalizar Casa de Huéspedes	Reparación de instalaciones, saneamiento por existencia de plagas y acondicionamiento en general	\$ 1.258.780,00
TOTAL					\$ 5.754.580,00

AGUA SUBTERRANEA

Determinacion Volumenes de bombeo	PROYECTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	META	PRESUPUESTO
	Estudios Hidroquimicos	Estudio Hidroquimico Cuenca Centro	Caracterización Hidroquímica Cuenca Centro	Campaña complementaria (lluvia e agroquimicos)	20 puntos de muestreo
Estudio Hidroquimico Cuenca Sur		Caracterización Hidroquímica Cuenca Sur	Definir red de monitoreo. Ejecutar campaña de monitoreo. Interpretar resultados analíticos e informe final	70 puntos de muestreo	\$750,000
Estudio Hidroquimico Cuenca Norte		Caracterización Hidroquímica Cuenca Norte	Definir red de monitoreo. Ejecutar campaña de monitoreo. Interpretar resultados analíticos e informe final	100 puntos de muestreo	\$750,000
Relevamiento de Perforaciones	Brigada de relevamiento Rio Mendoza	Actualizar el estado de conocimiento sobre el uso de perforaciones y del agua subterránea	Relevamiento de perforaciones	1500 perforaciones relevadas (total 3500) en la Cuenca del Rio Mendoza	\$2,000,000
	Brigada de relevamiento Rio Tunuyán Inferior	Actualizar el estado de conocimiento sobre el uso de perforaciones y del agua subterránea	Relevamiento de perforaciones	1500 perforaciones relevadas (total 4000) en la Cuenca del Rio Tunuyán Inferior	\$2,000,000
	Base de Datos de Aguas Subterráneas	Mejorar la toma de decisiones en base a información actualizada y fidedigna	Desarrollo de una base de datos de las perforaciones existentes y a crearse	Base de datos construida y georeferenciada	\$3,000,000
Modernización	Medición de Volumenes de extraccion Fase I	Determinar los volumenes extraidos mediante perforaciones	Licitación de equipamiento de transmisión de datos	60 equipos de transmisión	\$5,500,000
	Medición de Volumenes de extraccion Fase II	Determinar los volumenes extraidos mediante perforaciones	Licitación de equipamiento de transmisión de datos	90 caudalímetros + equipo de transmisión	\$10,000,000
TOTAL					\$15,750,000

DIRECCION GESTION AMBIENTAL RECURSO HIDRICO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
		Fortalecimiento de los procesos de monitoreo y control	Eficiencia Innovación	Disponer de instrumental para la realización de mediciones in situ o en laboratorio	Adquisición de equipos multiparamétrico, sondas, lupa binocular	\$ 2.920.000,00
		Proyecto Oficina Virtual	Eficiencia Innovación	Eficientizar y modernizar el control industrial	Desarrollo plataforma de Oficina Virtual	\$ 2.500.000,00
TOTAL						\$ 2.920.000,00

PROG	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	META	
Programa Sistema de Información Hídrica	Modernizar el componente informático del Banco de Datos Hidronivometeorológico	Actualización software y hardware	Software instalado y hardware adquirido	\$ 3.354.000
	Mantener operativo Sistema de Estaciones Hidronivometeorológicas	Reemplazo de sensores y baterías	9 estaciones operativas en alta montaña	\$ 8.749.000
	Aumentar la eficiencia de distribución en el sistema de riego	Reemplazo de Sensores Estaciones Aforo	4 estaciones de aforo reemplazadas	\$ 1.300.000
	Fortalecer los criterios de equidad en la entrega volumétrica ajustada a la demanda			
Proyecto de Medición de Embalses de la Provincia	Modernización Gestión Recursos Hídricos con satélite SAOCOM	Capacitación y Aplicación nuevas tecnologías de medición	4 convenios ejecutados s/cronograma propio	\$ 1.820.000
	Modernizar el sistema de aforo	Adquisición de equipamiento para foros directos	1 equipo adquirido	\$ 780.000
	Implementar un sistema de Medición de los embalses de la provincia de Mendoza	Adquisición de Hardware y desarrollo de Software	3 embalses medidos en 2022	\$ 2.730.000
	Mejorar Base de Datos para pronóstico	Reparación de Servidores tm1-Sede Central y Tunuyán Superior	2 servidores en funcionamiento	\$ 39.000
	Mejorar medición en ríos	Reparación equipo doppler Q-liner	Equipo ADCP reparado	\$ 1.300.000
TOTAL				\$ 13.949.000

DIRECCIÓN DE INGENIERIA

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	
DIRECCION DE INGENIERIA	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA BIM	DESARROLLO SOSTENIBLE EFICIENCIA	Fortalecer los recursos humanos del área	Adquisición de licencias	\$ 346.000	
			Diseño, Modelación y optimización de redes presurizadas	Capacitar al personal del área en la metodología BIM	\$ 468.000	
	FORTALECIMIENTO	DESARROLLO SOSTENIBLE EFICIENCIA	Fortalecer las capacidades de los agentes del sector.	Taller de telemetría y teledetección en Obras hidráulicas para mejorar la gestión del agua	\$ 60.000	
			Promover la actualización técnica y la mejora continua de las capacidades del sector. Incentivar el trabajo interdisciplinario, el compromiso y la proactividad	Talleres de capacitación en Energías renovables y su aplicación en la gestión del agua	\$ 75.000	
	BANCO DE PROYECTOS	DESARROLLO SOSTENIBLE EFICIENCIA	Disminución de los tiempos en la ejecución de los relevamientos de grandes superficies. Trabajo complementario con el instrumental ya adquirido.	Capacitación en distribución de agua y adaptación de los actuales sistemas de riego frente al escenario de sequía	\$ 75.000	
			Consolidar el Banco de Proyectos del DGI	Consolidación y actualización del Banco de Proyectos. Planificación de las actividades.	\$ -	
	MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO \$ 678.000					

VICTOR OVALLO SANCHEZ
CONSEJERO RÍO TUNDUYÁN SUPERIOR
H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Ing. Artn. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

DR. CESAR F. BERNUES
CONSEJERO RÍO DIAMANTE
H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Tte. Cpt. ELISABETH M. VILLEGAS
CONSEJERA RÍO ATUEL
PRESIDENTE - H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

DR. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Lie. JOAN FREDONDO CAHIZA
CONSEJERO RÍO TUNDUYÁN INFERIOR
VICEPRESIDENTE - H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Ing. Agr. ALEJANDRO JOAN GENNARI
CONSEJERO RÍO MENDOZA
H.C.A. Y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

IRRIGACIÓN
Agua que da vida